



Programa de Andalucía

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR002

21
27

Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones

Versión: 3.0

Fecha de aprobación: 15 de diciembre de
2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Junta
de Andalucía

INDICE

INTRODUCCIN	5
SECCIN 1: Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones	7
<i>Principios horizontales</i>	7
<i>Principios transversales</i>	7
SECCIN 2: Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones	9
<i>Requisitos establecidos por el artculo 73.2 del RDC</i>	12
<i>Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del artculo 73 del RDC (y artculo 9)</i>	13
SECCIN 3: Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del Programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales	15
<i>Fundamento y definiciones</i>	15
1. <i>Declaracin Ambiental Estratgica del Programa Andaluca FEDER 2021-2027</i>	16
2. <i>Evaluacin DNSH</i>	16
3. <i>Proteccin frente al cambio climtico</i>	17
SECCIN 4: Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificacin por OE	18
<i>P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigacin e innovacin y asimilar tecnologas avanzadas</i>	18
<i>Tipo de accin D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigacin, desarrollo o innovacin</i>	34
<i>P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalizacin a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigacin y las administraciones pblicas.</i>	34
<i>P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creacin de empleo en estas empresas, tambin mediante inversiones productivas</i>	45
<i>P1C Transicin digital e inteligente STEP – OE RSO1.6. El apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la plataforma de tecnologas estratgicas para Europa (step) a que se refiere el artculo 2 del reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo</i>	55
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.1. El fomento de la eficiencia energtica y la reduccin de las emisiones de gases efecto invernadero</i>	59
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.2. El fomento de las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</i>	69
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.3. El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energa inteligentes al margen de la red transeuropea de energa (RTE-E).</i>	76
<i>P2A Transicin Verde – OE RSO2.4. El fomento de la adaptacin al cambio climtico, la prevencin de riesgo de catstrofe y la Resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</i>	79

<i>P2A Transición Verde – OE RSO2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</i>	<i>86</i>
<i>P2A Transición Verde – OE RSO2.6. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.....</i>	<i>91</i>
<i>P2A Transición Verde – OE RSO2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, <<infraestructuras verdes>>), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.....</i>	<i>96</i>
<i>P2B Movilidad Urbana – OE RSO2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</i>	<i>102</i>
<i>P2D Transición Verde STEP – OE RSO2.9. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la plataforma de tecnologías estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a) inciso ii) del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.....</i>	<i>108</i>
<i>P3A Movilidad – OE RSO3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.....</i>	<i>111</i>
<i>P3A Movilidad – OE RSO3.2. El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.</i>	<i>113</i>
<i>P3B Defensa y seguridad – OE RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil.</i>	<i>116</i>
<i>P4A Transformación social – OE RSO4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.....</i>	<i>118</i>
<i>P4A Transformación social – OE RSO4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.....</i>	<i>121</i>
<i>P4A Transformación social– OE RSO4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</i>	<i>124</i>
<i>P4B Cultura y Turismo – OE RSO4.6. El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.....</i>	<i>128</i>

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en el estudio ambiental estratégico y su incorporación en la programación y gestión del FEDER Andalucía 2021-2027 **¡Error! Marcador no definido.**

Anexo II: EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” (DNSH) **¡Error! Marcador no definido.**

Control de versiones

Versión	Fecha aprobación por Comité de Seguimiento	Principales modificaciones
1.0	7 de mayo 2024	Versión inicial
2.0	12 de marzo 2025	Modificaciones derivadas de la reprogramación aprobada mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 2 septiembre de 2025
3.0	15 de diciembre 2025	Modificaciones derivadas de la reprogramación retos estratégicos aprobada mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 24 de marzo de 2026

INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de selección de operaciones para su cofinanciación con el FEDER.

Así mismo, se recogen los criterios que deberán ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuación a la estrategia del programa y a los objetivos específicos concretos en los que se encuadren.

El artículo 73 del Reglamento 2021/1060 (RDC) establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la selección de las operaciones al objeto de maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del Programa. Según el apartado 1 de ese artículo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la selección de operaciones deben ser transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Política de la Unión en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociación (AA) fija una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de diseñar los procedimientos de selección, esos requisitos señalados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCIÓN 1** de este documento **Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones.** Otros requisitos se contemplan en el apartado de **Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y el enfoque de cada OE (SECCIÓN 3- Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del Programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales y SECCIÓN 4- Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del Programa y el enfoque de cada OE-Clasificación por OE).**

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de selección, desde el propio diseño de las convocatorias hasta la selección final de las operaciones a cofinanciar. La aplicación informática Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-2027, recogerá la información que acredite convenientemente el cumplimiento de los criterios y establecerá, en su caso, referencias, listas de comprobación, validaciones o anexará documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicación de los mismos.

Aplicables a todos los procesos de selección de operaciones, de manera continuista con el esquema utilizado en el período 2014-20, se consideran tres métodos básicos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, selección directa de operaciones recogidas expresamente en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y convocatoria de expresiones de interés.

Todos ellos deberán integrar en sus respectivos esquemas de publicación y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, requisitos básicos, criterios de priorización y condicionantes medioambientales que les sean de aplicación. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera específica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura. La metodología para la

aplicación de estos mecanismos de selección se recoge en la **SECCION 2-Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones.**

SECCIÓN 1: Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el artículo 9 del RDC, “Principios horizontales” establece los siguientes:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos. En este sentido, habrá que prestar especial atención a, los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.
2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del Estado miembro en materia relativa a los principios horizontales.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del Programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del mismo:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.**
2. Los programas **no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión**, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. **No se dará prioridad**, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las **inversiones en instituciones residenciales.**
4. **Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorecedoras correspondientes, conforme al artículo 73.2 del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo, etc.). En este sentido, la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus.
6. Se prestará especial atención a la **Estrategia Atlántica y a la iniciativa WestMed**, de las que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.
7. Se promoverá el **uso estratégico de la contratación pública** incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

SECCIÓN 2: Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la Sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) del Organismo Intermedio:

- I- **Convocatorias de ayuda** En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su selección, las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

- II- **Selección directa de operaciones** recogidas expresamente en el Programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican de acuerdo con lo establecido en su propia normativa reguladora.

- III- **Convocatoria de expresiones de interés.** Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:
- a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Ministerio, Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el Organismo Intermedio (en adelante OI) que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la selección de la operación mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del RDC.

- b) Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas. Este procedimiento de selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la UE, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1.

Los Organismos Intermedios realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a la Autoridad de Gestión (en adelante AG) o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI o la AG en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La formalización de la selección se hará mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardará la debida evidencia.

La selección de la operación también podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artículo 73, apartado 3, del RDC.

- c) Operaciones ejecutadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que el procedimiento de selección asigne únicamente la contribución de la UE a la operación y que esta contribución no suponga una ayuda de Estado. Las entidades potencialmente beneficiarias a las que se dirija la convocatoria deberán haber sido clasificadas u homologadas por una Administración pública, para el desarrollo de actividades consideradas de interés público o para la colaboración con la Administración en el desarrollo determinadas políticas públicas. Será de aplicación a este caso todo lo indicado en el caso b), debiendo asegurarse especialmente que la oportunidad de acceder a la cofinanciación se ha hecho llegar de forma expresa a la totalidad de los potenciales beneficiarios.

La selecci3n de las operaciones mediante expresiones de inter3s podr3 realizarse siguiendo un m3todo de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones seg3n los criterios de priorizaci3n establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podr3 realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificaci3n que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoraci3n establecidos, hasta agotar el importe a asignar.

Adicionalmente, y tal y como establece el art3culo 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, el organismo intermedio, por delegaci3n de funciones de la autoridad de gesti3n, podr3 decidir conceder ayuda del FEDER (o del FSE+) directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el art3culo 73.2, letras a), b) y g).

Operaciones sujetas a ejecuci3n escalonadas de acuerdo con el Art. 118 bis del RDC

De acuerdo con el art3culo 118 bis del RDC se establecen unas condiciones especiales de selecci3n para las operaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Cuyo coste total sea superior a 1.000.000 €
- Que hayan sido seleccionadas e iniciadas antes del 29 de junio de 2022 con arreglo al Reg. (UE) 1303/2013 y al resto de Reglamentos de Fondos del per3odo 2014-2020.
- La operaci3n tiene dos fases identificables desde un punto de vista financiero y con pistas de auditor3a independientes.
- La operaci3n entra en el 3mbito de una acci3n programada en el marco de un objetivo espec3fico pertinente y se asigna a un tipo de intervenci3n de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1060.
- El gasto incluido en una solicitud de pago relativa a la primera fase no est3 incluido en ninguna otra solicitud de pago relativa a la segunda fase.
- El Organismo Intermedio se compromete a llevar a t3rmino durante el per3odo de programaci3n la segunda y 3ltima fase y a hacerla efectiva en el 3ltimo informe de ejecuci3n.

En este sentido, estas operaciones no se rigen por los mismos criterios de selecci3n que el resto de las operaciones, sino que ser3n seleccionadas de forma directa en el programa y estar3n sometidas, en lo que respecta al alcance de su subvencionabilidad, al marco normativo de los fondos del per3odo 2014-2020, tal y como se recoge en las Directrices de Cierre del per3odo 2014-2020 y se explica en la FAQ 204 de la Comisi3n Europea. Por tanto, para este tipo de operaciones no se necesitar3 establecer criterios de selecci3n y aplicar procedimiento de selecci3n de acuerdo con el art. 73.1 y 2 del RDC, sino que se deber3 realizar una selecci3n formal basada 3nicamente en las condiciones establecidas en el art. 118bis del RDC 2021/1060.

Es importante tener en cuenta para clarificar la metodología del proceso completo de selección de operaciones para su cofinanciación con FEDER, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos métodos tienen que hacer constar en la aplicación informática de la autoridad de gestión el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociación, de los compromisos de Programa, y del resto de criterios de aplicación a la operación o proyecto de que se trate (de priorización y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada Objetivo Específico (OE) en la Sección 4 de este documento.

Para ello, la aplicación **FONDOS21-27** establecerá las correspondientes listas de verificación cuya cumplimentación preceptiva para la aprobación de la cofinanciación FEDER, permitirá confirmar el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.

Requisitos establecidos por el artículo 73.2 del RDC

Se indica a continuación cómo se incorporan los requisitos establecidos en el artículo 73.2 del RDC en la metodología de la selección de operaciones para garantizar su cumplimiento:

- a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del Programa.** Este punto se desarrolla en este documento en el apartado de cada OE (Sección 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del Programa.
- b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el ámbito de una condición favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición favorecedora.** Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del Programa y por tanto los tipos de acción considerados. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- c) Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.** Ese requisito se integra en los propios procesos de selección, que tienen como objetivo obtener la mejor relación entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecución. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestión de subvenciones la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, mientras que los Sistemas de Gestión y Control de la Autoridad de Gestión contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicación directa
- d) Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas.** Los propios procesos de selección requieren la documentación pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones

objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.

- e) Cuando las operaciones entren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo deberán estar sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva.** Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y, a nivel regional, con la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con lo que su cumplimiento se garantiza por la preceptiva aplicación de la misma.
- f) En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación al organismo intermedio, por delegación de funciones de la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable.** A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- g) Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el ámbito de aplicación del FEDER y atribuirse a un tipo de intervención.** Este requisito, que entronca con la propia estructura del Programa, forma parte de la base sobre la que se ha diseñado el presente Documento, con lo cual su cumplimiento se garantiza a través de las directrices y orientaciones que aquí se establecen.
- h) Las operaciones seleccionadas no incluirán actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación (de conformidad con el artículo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió la ayuda (de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a), en este caso, Andalucía.** A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- i) Las operaciones seleccionadas no podrán estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las mismas.** A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS21-27.
- j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.** El apartado d iii) de cada OE (Sección 4) indicará, en los casos de aplicación, los condicionantes correspondientes.

Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del artículo 73 del RDC (y artículo 9)

Art.73.1 (RDC)- A efectos de la selección de operaciones la autoridad de gestión establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo

sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el Art. 11 y el Art. 191. 1) del TFUE.

Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

- a)** Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente (LGS). Así, se garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y períodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, etc.).
- b)** Asimismo, la legislación general y sectorial nacional y regional aplicable fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los órganos sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del Programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

SECCIN 3: Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del Programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales

Fundamento y definiciones

El diseo de los criterios de seleccin y priorizacin de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Especfico (OE). Para facilitar la sistematizacin de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de accin definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el Programa. Cada uno de estos tipos de accin se desagrega en subtipos de accin, que sirven de marco al conjunto de operaciones a travs de las cuales se implementar la ejecucin del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de accin al que contribuyen y, por tanto, seran conformes al artculo 73.2 a) en la medida en que estn perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de accin.

El tipo de accin se define como una poltica pblica que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos del mismo y que se ejecutarn a travs de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de accin se reflejar en la aplicacin informtica, FONDOS21-27, sus objetivos, la dotacin financiera asignada, los indicadores de realizacin que se espera obtener de su ejecucin y los de resultados en los que impacta, su contribucin a los diferentes mbitos de intervencin, los procedimientos de seleccin de operaciones, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras caractersticas.

Para sistematizar algunos criterios de aplicacin, los tipos de accin de un OE con caractersticas similares se han agrupado, a su vez, en subtipos de accin, cuya nomenclatura incorpora el OE, el Tipo de Accin y el nmero correlativo dentro del Tipo de Accin.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos de elegibilidad, tanto bsicos como ambientales que son de aplicacin, as como los criterios de priorizacin especficos para los distintos tipos de accin o ms especficamente para los subtipos de accin integrados en ellas. Se consideran cuatro subapartados:

- a) Tipos de acciones incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos.
- b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin.
- c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa
- d) Condicionantes medioambientales
- e) Criterios de priorizacin aplicables a los distintos Subtipos de accin.

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de intercs se podrn incluir otros requisitos generales y criterios para dar respuesta a la normativa regional, nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuacin aclaraciones sobre el tratamiento que se ha dado en este documento a las establecidos por el DNSH o por la Declaracin Ambiental Estratgica.

1. Declaración Ambiental Estratégica del Programa Andalucía FEDER 2021-2027

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, formulada por la Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul incluye, en sus conclusiones que “(...) teniendo en cuenta las características y el signo de los efectos ambientales estratégicos identificados para cada una de las áreas de actuación que conllevan la aplicación del PFEDERA 21-27 [Programa Andalucía FEDER 2021-2027], puede afirmarse que, valorando el impacto ambiental global de su aplicación, no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se realice conforme a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias de integración ambiental establecidas en el capítulo 9 del EsAE [Estudio Ambiental Estratégico]”. Estas medidas preventivas, correctoras y compensatorias se han establecido en el Estudio de forma general para todas las acciones que puedan desarrollarse en el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

En lo relativo al cumplimiento de las **medidas preventivas, correctoras y compensatorias**, así como las **generales** que establece el EsAE, se consideran adecuadamente atendidas en el sentido de que se ha procedido a incorporarlas en la fase de programación o bien se dispone de instrumentos y procedimientos en la normativa aplicable que garantizarán adecuadamente su debido cumplimiento en fase de gestión, de acuerdo con el Anexo 1 de este Documento de Procedimientos y Criterios de Selección de Operaciones.

2. Evaluación DNSH

Durante la fase de programación se ha realizado el ejercicio de evaluación del principio del DNSH para todos los tipos de acción incluidos en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 v.1.2 . En la evaluación del DNSH realizada en la programación se distinguen dos casuísticas:

- A. Los tipos de acción con una evaluación simplificada en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza no requerirán el análisis del cumplimiento de cada operación.
- B. Los tipos de acción con una evaluación sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecución que se identifican en la Sección 4 de este documento de CPSO, dentro del OE y Tipo de Acción y, en su caso, Subtipo de acción de que se trate.

Durante la fase de reprogramación se han identificado cuatro casuísticas que requieren de un tratamiento específico, garantizándose en todo caso, la conformidad con el principio DNSH de las actuaciones apoyadas con cargo a FEDER 2021-2027:

- A. Los tipos de acción STEP, cuyo análisis de conformidad se realizará a nivel proyecto STEP, lo que no obstará, cuando sea posible, y a efectos de eficiencia y proporcionalidad, a la utilización de las evaluaciones por tipos de acción ya realizadas que sean aplicables a las operaciones STEP en concreto.*
- B. Las operaciones escalonadas cuya ejecución se inició en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, cuyo análisis de conformidad con el principio DNSH se realizará de forma concreta y caso a caso para cada operación, lo que no obstará, cuando sea posible y a efectos de eficiencia y proporcionalidad, a la utilización de las evaluaciones por tipos de acción ya realizadas que sean aplicables a las operaciones faseadas en concreto.*

C. El tipo de acción E del OE 1.3 Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes, cuyo análisis de conformidad con el principio DNSH se realizará a nivel de proyecto.

D. El tipo de acción A del OE 3.3 Apoyo a la construcción de la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba, cuyo análisis de conformidad se realizará a nivel de operación, lo que no obstará, cuando sea posible, y a efectos de eficiencia y proporcionalidad, a la utilización de las evaluaciones por tipos de acción ya realizadas que sean aplicables a las operaciones STEP en concreto.

En concreto, los criterios o condiciones de cumplimiento del DNSH se recogerán en el subapartado d) del OE correspondiente, mientras que el Informe de evaluación conformidad con el principio DNSH, presentado a la Comisión Europea para la aprobación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y *modificado en relación con la reprogramación aprobada por el Comité de Seguimiento de 12 de marzo de 2025*, se incorpora como Anexo 2 de este Documento.

3. Protección frente al cambio climático

En cumplimiento del artículo 73.2 j) del RDC, será necesario garantizar en la selección de las operaciones la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

A continuación, se describen los procedimientos y criterios de selección de operaciones establecidos para cada OE del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

SECCIN 4: Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificacin por OE

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigacin e innovacin y asimilar tecnologas avanzadas

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 4 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Impulso de las actividades de investigacin e innovacin:

1.1.A.1. Activos fijos cientfico-tcnicos

1.1.A.2. Proyectos de I+i en elmbito agrario, pesquero y alimentario

1.1.A.3. Proyectos de I+i en salud

1.1.A.4. Proyectos de I+i en materia de medio ambiente y economa azul

1.1.A.5. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i en elmbito pblico, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.1.A.6, 1.1.A.7 o 1.1.A.8.

1.1.A.6. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i para una minería sostenible

1.1.A.7. Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en salud

1.1.A.8. Ayudas para la adquisicin de activos fijos cientfico-tcnicos

1.1.A.9. Ayudas para el desarrollo de proyectos en de I+i elmbito privado

B. Transferencia y aplicacin de conocimiento orientada al mercado:

1.1.B.1. Actividades para la mejora de la transferencia del conocimiento, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.1.B.2 y 1.1.B.3

1.1.B.2. Proyectos de transferencia del conocimiento en elmbito agrario, pesquero y alimentario

1.1.B.3. Proyectos de transferencia del conocimiento para la sostenibilidad del transporte

1.1.B.4. Ayudas al impulso de la transferencia del conocimiento y la innovacin, que incluirá todas las convocatorias de seleccin de operaciones que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.1.B.5

1.1.B.5. Ayudas al impulso de la transferencia del conocimiento y la innovacin para mejora del medio ambiente y la lucha frente al cambio climtico

C. Colaboracin y cooperacin para la innovacin en Andaluca:

1.1.C.1. Compra Pblica de Innovacin

1.1.C.2. Servicios de apoyo a la Compra Pblica de Innovacin

D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación.

1.1.D.1. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Impulso de las actividades de investigación e innovación		
1.1.A.1. Activos fijos científico-técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación. • Otros centros públicos de I+D+i: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia • Administración Pública de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales • Universidades públicas y privadas y sus centros e institutos universitarios. • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatoria de expresiones de interés
1.1.A.2. Proyectos de I+i en el ámbito agrario, pesquero y alimentario	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatoria de expresiones de interés
1.1.A.3. Proyectos de I+i en salud	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación • Universidades • Otros centros y entidades sanitarias públicas y privadas • Consorcios públicos • Otras unidades de la Administración Sanitaria • Administración Pública de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatoria de expresiones de interés
1.1.A.4. Proyectos de I+i en materia de medio ambiente y economía azul	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación • Otros centros públicos de I+D+i: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la Administración territorial • Universidades e institutos universitarios • Centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica • Otros centros y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i. • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatoria de expresiones de interés

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
<p>1.1.A.5. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i en el mbito pblico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos pblicos de investigacin • Universidades e institutos universitarios • Centros tecnolgicos y de apoyo a la innovacin tecnolgica • Otros centros y entidades pblicas y privadas sin nimo de lucro que realicen y/o gestiones actividades de I+D+i. • Otros centros pblicos de I+D+i: organismos pblicos y centros con personalidad jurdica propia vinculados o dependientes de la Administracin territorial • Empresas • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	<p>Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de expresiones de inters</p>
<p>1.1.A.6. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i para una mineria sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos pblicos de investigacin • Universidades e institutos universitarios • Centros tecnolgicos y de apoyo a la innovacin tecnolgica • Otros centros y entidades pblicas y privadas sin nimo de lucro que realicen y/o gestiones actividades de I+D+i. • Otros centros pblicos de I+D+i: organismos pblicos y centros con personalidad jurdica propia vinculados o dependientes de la Administracin territorial • Empresas • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	<p>Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de expresiones de inters</p>
<p>1.1.A.7. Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y entidades sanitarias pblicas y privadas sin nimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D • Fundaciones gestoras de la investigacin de los centros del Sistema Sanitario Pblico de Andaluca • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento • Administraciones pblicas y sus entidades instrumentales 	<p>Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de expresiones de inters</p>
<p>1.1.A.8. Ayudas y actividades para la adquisicin de activos fijos cientfico-tcnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades pblicas • Organismos pblicos y privados de investigacin • Otros centros pblicos de I+D+i: organismos pblicos y centros con o sin personalidad jurdica propia • Centros tecnolgicos • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	<p>Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva</p> <p>Convocatorias de expresiones de inters</p>

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1.1.A.9. Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en el ámbito privado	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Organismos de investigación y difusión de conocimientos • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	<p>Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva</p> <p>Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva</p>
B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado		
1.1.B.1. Actuaciones para el impulso de la transferencia del conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación. • Universidades e institutos universitarios. • Centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica. • Otros centros y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i. • Otros centros públicos de I+D+i: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la Administración territorial. • Empresas. • Administración Pública y sus entes instrumentales. • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. 	Convocatorias de expresiones de interés
1.1.B.2. Proyectos de transferencia del conocimiento en el ámbito agrario, pesquero y alimentario	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatorias de expresiones de interés
1.1.B.3. Proyectos de transferencia del conocimiento para la sostenibilidad del transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. • Organismos públicos de investigación • Universidades e institutos universitarios • Centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica • Otros centros y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i • Otros centros públicos de I+D+i: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la Administración territorial • Otros agentes del Sistema Andaluz 	Convocatorias de expresiones de interés

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
	del Conocimiento	
1.1.B.4. Ayudas al impulso de la transferencia del conocimiento y la innovacin	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos pblicos de investigacin • Universidades e institutos universitarios • Centros tecnolgicos y de apoyo a la innovacin tecnolgica • Otros centros y entidades pblicas y privadas sin nimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i • Otros centros pblicos de I+D+i: organismos pblicos y centros con personalidad jurdica propia vinculados o dependientes de la Administracin territorial • Empresas • Agrupaciones Empresariales Innovadoras • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva
1.1.B.5. Ayudas al impulso de la transferencia del conocimiento y la innovacin para mejora del medio ambiente y la lucha frente al cambio climtico	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Agrupaciones Empresariales Innovadoras • Organismos pblicos de investigacin • Universidades • Centros tecnolgicos • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva
C. Colaboracin y cooperacin para la innovacin en Andaluca		
1.1.C.1 Compra Pblica de Innovacin	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades pblicas que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurdica. • Administracin Pblica y otros prestadores de servicios pblicos. 	Convocatorias de expresiones de interés
1.1.C.2 Servicios de apoyo a la Compra pblica de Innovacin	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos pblicos de investigacin. • Universidades e institutos universitarios. • Centros tecnolgicos y de apoyo a la innovacin tecnolgica. • Otros centros y entidades pblicas y privadas sin nimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i. • Otros centros pblicos de I+D+i: organismos pblicos y centros con personalidad jurdica propia vinculados o dependientes de la Administracin territorial. • Empresas. • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. • Otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. 	Convocatorias de expresiones de interés.

D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación		
1.1.D.1 Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación	<ul style="list-style-type: none"> Gestor del Fondo 	Convocatorias de expresiones de interés

c) Criterios de elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a uno o varios tipos de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Andalucía FEDER 2021-2027

Serán de aplicación a todos los tipos y subtipos de acción del OE 1.1. los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones del OE 1.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía.
2. La investigación financiable en el marco de este objetivo específico será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Además, para el subtipo de acción 1.1.D.1, correspondiente al apoyo mediante instrumentos financieros, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. En el caso de instrumentos financieros, para la selección de los proyectos/destinatarios finales, se incluirán en la estrategia de inversión del Fondo de Cartera los requisitos de elegibilidad de estos, como requisito previo (necesario, pero no suficiente) para optar a la financiación a proporcionar por el intermediario financiero.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaración Ambiental Estratégica condicionantes medioambientales específicos para este OE y sus tipos de acción.

ii) DNSH

Para el caso de actuaciones de **construcción, ampliación, remodelación de infraestructuras de I+D+i que se desarrollen en el OE 1.1**, deberá tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podrn incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en concurrencia competitiva, los que se establecen en el artculo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesin de Subvenciones de la Administracin de la Junta de Andalca, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el mbito del Programa Andalca FEDER 2021-2027¹.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Impulso de las actividades de investigacin e innovacin.

Subtipo de accin: 1.1.A.1. Activos fijos cientfico-tcnicos	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Vinculacin a los Entornos de Especializacin Inteligente (EEI) frente a los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especializacin Inteligente de Andalca (S4) (aplicable a infraestructuras)	1. Se priorizarán, en el caso de infraestructuras, las operaciones que se vinculen con los EEI frente a los EAT de la S4.
2. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de	2. Se valorarán, en el caso de equipamiento, los proyectos de colaboracin pblico-privada en que haya participado el equipo de investigacin.
	3. Se valorarán, en el caso de infraestructuras, aquellas que se consideren ms demandadas a nivel empresarial o social y que, además,

¹ El artculo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesin de Subvenciones de la Administracin de la Junta de Andalca, establece lo siguiente:

“2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, entre los criterios debern incluirse, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza de la subvencin o de las entidades solicitantes, se justifique expresamente en el procedimiento de elaboracin de las bases reguladoras que no procede su incorporacin:

a) La ponderacin del grado de compromiso medioambiental de las personas solicitantes, en atencin a las actividades subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artculo 119.2.g) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pblica de la Junta de Andalca. Asimismo, cuando las actuaciones subvencionables deban someterse a las medidas exigidas en la normativa de proteccin medioambiental, deber incluirse la valoracin de las medidas complementarias que proponga ejecutar la persona solicitante respecto a las de la citada normativa.

b) La valoracin de actuaciones de efectiva consecucin de la igualdad de gnero por parte de las entidades solicitantes, en aplicacin de lo establecido en el artculo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promocin de la igualdad de gnero en Andalca.

c) La valoracin de empleos estables creados y, en su caso, los empleos estables mantenidos.

d) La valoracin de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

e) La ponderacin del impacto en la salud.

f) La seguridad laboral.”

<p>investigacin (aplicable a equipamiento)</p> <p>3. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento (aplicable a infraestructuras)</p> <p>4. Calidad y viabilidad de la propuesta</p> <p>5. Impacto</p> <p>6. Integracin o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes (aplicable a infraestructuras)</p>	<p>favorezcan la difusin y gestin del conocimiento y/o su aprovechamiento por ms de un proyecto.</p> <p>4. Se valorarn las prestaciones, carcter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilizacin y la adecuacin del presupuesto.</p> <p>5. Se valorar el incremento potencial de la competitividad en I+D+i que permitir para la entidad solicitante y la comunidad cientfica potencialmente usuaria del servicio</p> <p>6. Se valora la posibilidad de aprovechar, ampliar, mejorar y renovar infraestructuras ya existentes, bien utilizando sus resultados, bien ampliados o mejorados.</p>
--	---

Subtipo de accin: 1.1.A.2. Proyectos de I+i en elmbito agrario, pesquero y alimentario

Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<p>1. Calidad y viabilidad de la propuesta</p> <p>2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto</p> <p>3. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento</p>	<p>1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad cientfica, tecnolgica e innovadora, su claridad y novedad de hipotesis, as como la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades, y la adecuacin del presupuesto.</p> <p>2. Se valorar la calidad y capacidad del equipo de investigacin para la realizacin de las actividades programadas, as como el inters y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temtica del proyecto.</p> <p>3. Se valorarn positivamente aquellos proyectos que se consideren como ms demandados a nivel social y/o empresarial y que tengan una capacidad adecuada de gestionar y difundir el conocimiento.</p>

Subtipo de accin: 1.1.A.3. Proyectos de I+i en salud

Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<p>1. Calidad del/de la investigador/a solicitante</p> <p>2. Propuesta o proyecto cientfico-tcnico</p> <p>3. Grupos/unidades de investigacin</p> <p>4. Entidad solicitante</p>	<p>1. Se valora el expediente acadmico; mritos curriculares y adecuacin a las tareas a realizar.</p> <p>2. Se valora la calidad, viabilidad, oportunidad, relevancia, inters, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto.</p> <p>3. Se valorarn los mritos curriculares de la persona que ejerza la jefatura del grupo o la unidad de investigacin.</p>

	4. Se valora la capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas.
--	--

Subtipo de accin: 1.1.A.4. Proyectos de I+i en materia de medio ambiente y economaa azul	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y viabilidad de la propuesta 2. Calidad y solidez del equipo de investigacin 3. Impacto 4. Integracin o aprovechamiento de recursos y activos ya existentes 5. Interes cientfico-tcnico del programa 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran las prestaciones, , carcter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilizacin, y la adecuacin del presupuesto. 2. Se valora la experiencia del equipo, relevancia de sus lneas de trabajo y actividades y relevancia y calidad de su actividad. 3. Se valorar el incremento potencial de la competitividad en I+D+i que permitir el proyecto para la entidad solicitante y la comunidad cientfica potencialmente usuaria del servicio. 4. Se valora la posibilidad de aprovechar, ampliar, mejorar y renovar recursos y activos ya existentes, bien utilizando sus resultados o bien ampli ndolos mejor ndolos. 5. Valoracin cientfico-tcnica de acuerdo con el interes cientfico-tcnico del programa.

Subtipo de accin: 1.1.A.5 Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i en el mbito pblico	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de investigacin (aplicable a equipamiento) 2. Calidad y viabilidad de la propuesta 3. Calidad y solidez del equipo de investigacin (aplicable a equipamiento) 4. Impacto (aplicable a equipamiento) 5. Calidad y trayectoria de los componentes del equipo (aplicable a proyectos) 6. Impacto cientfico, econmico y social esperado de los resultados (aplicable a proyectos) 7. Adecuacin del presupuesto solicitado (aplicable a proyectos) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar, en el caso de equipamiento, que el equipo de investigacin haya participado en alg un proyecto de colaboracin pblico-privada. 2. Se valorar, en el caso de equipamiento, las prestaciones, adecuacin, carcter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilizacin. En el caso de proyectos, se valorar la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad cientfica, tecnolgica e innovadora, su claridad y novedad de hipotesis, as como la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 3. Se valorar, en el caso de equipamiento, la experiencia del equipo, relevancia de sus

	<p>líneas de investigación y actividades y relevancia y calidad de su actividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Se valorará, en el caso de equipamiento, el incremento potencial de la competitividad de I+D+i que permitiría para la entidad solicitante y la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio. 5. Se valorará, para el caso de proyectos, la calidad de las contribuciones de los miembros del equipo a la generación de conocimiento, actividades de desarrollo tecnológico y de innovación y colaboración con la industria. 6. Se valorará, para el caso de proyectos, el plan de comunicación de los resultados, el impacto social y económico, la inclusión de la dimensión de género o de la discapacidad. 7. Se valorará, para el caso de proyectos, la claridad, justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar.
--	--

Subtipo de acción: 1.1.A.6. Ayudas y actividades para el desarrollo de proyectos de I+i para una minería sostenible

Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación 2. Priorización de las actuaciones vinculadas a los Entornos de Especialización Inteligente (EEI) frente a los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 Andalucía) 3. Contribución a la transformación ecológica y digital y a la mejora de la sostenibilidad 4. Calidad y viabilidad de la propuesta 5. Impacto científico, técnico, económico y social esperado de los resultados 6. Conexión con clúster regional o nacional de la minería o materias primas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración público-privada. 2. Se priorizarán las operaciones vinculadas a los EEI por encima de que se enmarquen en los EAT de la S4 Andalucía. 3. Se valorará la incidencia de los proyectos y sus resultados en la transición ecológica y digital y la mejora de la sostenibilidad. 4. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades, y la adecuación del presupuesto. 5. Se valorará el plan de comunicación de los resultados, el impacto social, técnico y económico. 6. Se valorará que la entidad que lleve a cabo el proyecto esté conectada con un clúster regional o nacional de la minería o las materias primas.

Subtipo de acción: 1.1.A.7 Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en salud

Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de investigacin 2. Calidad y adecuacin de la propuesta o proyecto cientfico-tcnico 3. Novedad, impacto y relevancia 4. Calidad y capacidad del equipo y centro de I+i 5. Difusin y explotacin de los resultados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que el equipo de investigacin haya participado en algn proyecto de colaboracin pblico-privada. 2. Se valorar el proyecto atendiendo a su calidad cientfico-tcnica, su viabilidad, la valoracin econmica de la propuesta, la investigacin clnica y la coherencia entre la planificacin y valoracin de recursos a los objetivos propuestos. 3. Se valorar el proyecto atendiendo, entre otros, a la novedad, aplicabilidad, resolucin de problemas de salud, transferencia de resultados a prctica clnica, efectos a largo plazo, proteccin industrial o intelectual de resultados, continuidad de la lnea de investigacin, conocimiento sobre la evaluacin de resultados y contribucin a la mejora de la sostenibilidad y proteccin medioambiental para la vida sana y el bienestar de la poblacin. 4. Se valorar la calidad y capacidad del equipo, personas colaboradoras, adecuacin del centro a los objetivos del proyecto, desarrollo de proyectos cooperativos en la regin, multidisciplinariedad, empleos creados, perspectiva de gnero o integracin discapacidad, entre otros. 5. Se valorar la difusin en funcin del plan de difusin o explotacin de resultados, la previsin de transferencia de tecnologa o patentes ya registradas o la internacionalizacin de la actividad de I+i.

Subtipo de accin: 1.1.A.8 Ayudas a la adquisicin de activos fijos cientfico-tcnicos

Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizacin de las actuaciones vinculadas a los Entornos de Especializacin Inteligente frente a los Ejes de Apoyo Transversal de la Estrategia de Especializacin Inteligente para la Sostenibilidad de Andaluca (S4 Andaluca) (aplicable a infraestructuras) 2. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento (aplicable a infraestructuras) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar, en el caso de infraestructuras, que estn vinculadas a los EEI frente a los EAT de la S4. 2. Se valorar, en el caso de infraestructuras, aquellas ms demandadas a nivel empresarial y/o social y que, adem s, tengan capacidad de gestionar y difundir conocimiento. 3. Se valorar, en el caso de infraestructuras, el impacto de la inversin en la capacidad cientfica, tcnica o de innovacin, favoreciendo inversiones ligadas a

<p>3. Repercusin cientfica, tcnica o de innovacin, especialmente para infraestructuras que impulsen el I+i empresarial (aplicable a infraestructuras)</p> <p>4. Integracin o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes (aplicable a infraestructuras)</p> <p>5. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de investigacin (aplicable a equipamiento)</p> <p>6. Calidad y viabilidad de la propuesta (aplicable a equipamiento)</p> <p>7. Calidad y solidez del equipo de investigacin (aplicable a equipamiento)</p> <p>8. Impacto (aplicable a equipamiento)</p>	<p>importantes desarrollos industriales por el sector empresarial.</p> <p>4. Se valorar, en el caso de infraestructuras, la posibilidad de aprovechar, ampliar, mejorar y renovar infraestructuras ya existentes, bien utilizando resultados, bien ampliados y mejorados.</p> <p>5. Se valorar, en el caso de equipamientos, que el equipo de investigacin haya participado en algun proyecto de colaboracin pblico-privada.</p> <p>6. Se valorar, en el caso de equipamientos, las prestaciones, carcter innovador, salto cualitativo que proporciona respecto a soluciones existentes, plan de acceso y utilizacin, y la adecuacin del presupuesto.</p> <p>7. Se valorar, en el caso de equipamientos, la experiencia del equipo, relevancia de sus lneas de investigacin y actividades y relevancia y calidad de su actividad.</p> <p>8. Se valorar, en el caso de equipamientos, el incremento potencia de competitividad en I+D+i que permitir a la entidad solicitante y la comunidad cientfica potencialmente usuaria del servicio.</p>
--	--

Subtipo de accin: 1.1.A.9 Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+i en el mbito privado

Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<p>1. Potencial cientfico-tcnico</p> <p>2. Impacto industrial y comercial</p> <p>3. Impacto regional</p>	<p>1. Se valorar el potencial cientfico-tcnico, de conformidad con su adecuacin de objetivos, relevancia, novedad y grado de innovacin, definicin y planificacin del proyecto, metodologa y plan de trabajo, adecuacin del presupuesto, entre otros.</p> <p>2. Se valorar el potencial de impacto industrial y comercial, atendiendo al plan de explotacin de resultados, la rentabilidad asociada, nuevos productos o servicios derivados en caso de xito o la proteccin de resultados.</p> <p>3. Se valorar el impacto regional, atendiendo a los efectos externos sobre el territorio o los ecosistemas de innovacin, el fomento de la colaboracin entre empresas y entidades, incluyendo a pymes, los efectos sobre las cadenas de valor y la generacin de industria auxiliar y la potencial creacin de empleo.</p>

Tipo de acción B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado

Subtipo de acción: 1.1.B.1. Actuaciones para la mejora de la transferencia del conocimiento	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta 2. Capacidad científico-técnica y económica de la entidad 3. Impacto esperado de resultados 4. Adecuación del presupuesto solicitado	1. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, claridad y justificación de los objetivos perseguidos, así como metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. 2. Se valorará la capacidad científico-técnica y experiencia previa de la entidad y sus componentes, su adecuación a la actividad propuesta y su capacidad económica para la ejecución y explotación de resultados. 3. Se valorará la concreción y adecuación del plan de implementación, el plan propuesto de explotación de resultados, y los estudios de análisis y previsión de los mercados. 4. Se valorará la claridad, justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar.

Subtipo de acción: 1.1.B.2. Proyectos de transferencia del conocimiento en el ámbito agrario, pesquero y alimentario	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Trayectoria de colaboración con empresas del equipo de investigación 2. Calidad y viabilidad de la propuesta 3. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto 4. Demanda empresarial y/o social y capacidad de transferir conocimiento	1. Se valorará que el equipo de investigación haya participado en algún proyecto de colaboración público-privada. 2. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científica, tecnológica e innovadora, su claridad y novedad de hipótesis, así como la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. 3. Se valorará la calidad y capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas, así como el interés y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temática del proyecto. 4. Se valorarán aquellos proyectos y/o desarrollo tecnológico que sean más demandados a nivel social y/o empresarial y que tengan una capacidad adecuada de transferir conocimiento.

Subtipo de accin: 1.1.B.3. Proyectos de transferencia del conocimiento para la sostenibilidad del transporte	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de investigacin 2. Calidad y viabilidad de la propuesta 3. Calidad y trayectoria del equipo de investigacin 4. Impacto cientfico, econmico y social esperado de los resultados 5. Adecuacin del presupuesto solicitado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que el equipo o entidades participantes hayan participado en algun proyecto de colaboracin pblico-privada. 2. Se valorar la idoneidad de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad cientfica, tecnolgica e innovadora, su claridad y novedad de hipotesis, as como la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 3. Se valorar la calidad de las contribuciones de los miembros del equipo a la generacin de conocimiento, actividades de desarrollo tecnolgico y de innovacin y colaboracin con la industria. 4. Se valorar el plan de comunicacin de los resultados, el impacto social y econmico, la inclusin de la dimensin de gnero o la discapacidad. 5. Se valorar la claridad, justificacin y adecuacin del presupuesto en relacin con las actividades a desarrollar.

Subtipo de accin: 1.1.B.4. Ayudas al impulso de la transferencia del conocimiento y la innovacin	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de investigacin o entidad 2. Calidad y viabilidad de la propuesta 3. Calidad y solidez del equipo de investigacin o la entidad 4. Impacto 5. Adecuacin del presupuesto solicitado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn los proyectos de colaboracin pblico-privada en que haya participado la entidad. 2. Se valorar la calidad y viabilidad de la propuesta, teniendo en cuenta la pertinencia y adecuacin al objetivo, la claridad y coherencia y el grado de madurez tecnolgica. Se valora la implementacin de la propuesta, en relacin con el plan del proyecto y el calendario, la adecuacin del presupuesto y la capacidad tcnica y de innovacin. 3. Se valorar la experiencia de la entidad y el equipo de trabajo. 4. Se valorar el impacto cientfico, tcnico, social y econmico esperado, as como la adecuacin de los indicadores definidos, el plan de difusin, de continuidad, de gestin de la propiedad industrial e intelectual y la estrategia de internacionalizacin.

	5. Se valorar la claridad, justificacin y adecuacin del presupuesto en relacin con las actividades a desarrollar.
--	---

Subtipo de accin: 1.1.B.5. Ayudas al impulso de la transferencia del conocimiento y la innovacin en el mbito del medio ambiente y el cambio climtico	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria de colaboracin con empresas del equipo de investigacin o entidad 2. Calidad 3. Implementacin 4. Impacto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn los proyectos de colaboracin pblico-privada en que haya participado el equipo de investigacin. 2. Se valorar la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta la pertinencia y adecuacin al objetivo, la claridad y coherencia y el grado de madurez tecnolgica. 3. Se valorar la implementacin de la propuesta, relacin con el plan del proyecto y el calendario, la adecuacin al presupuesto y la capacidad tcnica y de innovacin, que incluye la experiencia de la entidad y el equipo de trabajo. 4. Se valorar el impacto cientfico, tcnico, social y econmico esperado, as como la adecuacin de los indicadores definidos, el plan de difusin, de continuidad, de gestin de la propiedad industrial e intelectual y la estrategia de internacionalizacin.

Tipo de accin C. Colaboracin y cooperacin para la innovacin en Andaluca

Subtipo de accin: 1.1.C.1. Compra Pblica de Innovacin	
Criterio de elegibilidad	Definicin del criterio de elegibilidad
<ol style="list-style-type: none"> 1. Consulta preliminar al mercado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solo sern seleccionados aquellos proyectos sobre los que se haya realizado la consulta preliminar al mercado.
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoras para la organizacin, la prestacin de servicios pblicos y desarrollo socioeconmico de la regin 2. Viabilidad econmica y factibilidad tecnolgica dentro del plazo de ejecucin. 3. Participacin de diversos agentes y estmulo del emprendimiento y la innovacin 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la mejora, en trminos absolutos y relativos, que el proyecto puede suponer en la organizacin, la estructura, la prestacin de servicios o el desempeo de cometidos o autoridad del organismo pblico promotor y de toda la Administracin pblica en general en Andaluca. A modo de ejemplo: ahorro de recursos, mejora en la eficiencia y eficacia de procesos, aumento de la calidad y/o

<p>4. Relevancia y complejidad científico-técnica de los conocimientos desarrollados en el proyecto</p> <p>5. Compromiso y recursos técnicos del usuario para abordar el reto y facilitar la evolución posterior de los prototipos para acceder al mercado</p>	<p>cantidad en las prestaciones de servicios o actuaciones competenciales o de autoridad, aumento / extensión de usuarios atendidos calidad del servicio, etc.</p> <p>2. Se valorará que el proyecto sea tecnológicamente factible, dentro del ámbito de la incertidumbre de éxito derivado de las actividades de I+D, así como viable en términos económicos y presupuestarios. Se evaluará también el grado de tecnología del proyecto y que sea potencialmente útil para otras administraciones o empresas.</p> <p>3. Se valora la existencia de colaboraciones entre el organismo solicitante con los diversos agentes de I+D+i para el desarrollo del proyecto. Se tendrá en cuenta también la facilidad para la participación de pymes y empresas de nueva creación (startups).</p> <p>4. Se valorará el nivel de complejidad y riesgo tecnológico de los desarrollos científico-técnicos propuestos en el proyecto tomando en consideración el nivel de madurez tecnológica alcanzable.</p> <p>5. Cantidad de recursos humanos, técnicos y económicos, puestos a disposición por la entidad promotora, para el desarrollo de las actividades. Se valorará también el compromiso y la implicación para favorecer el despliegue de la solución innovadora y su potencial acercamiento al mercado.</p>
--	--

Subtipo de acción: 1.1.C.2. Servicios de apoyo a la Compra pública de innovación	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<p>1. Calidad, viabilidad y potencial de la propuesta.</p> <p>2. Impacto esperado de la propuesta.</p> <p>3. Adecuación del presupuesto solicitado.</p>	<p>1. Se valorará la idoneidad de la propuesta, en términos de calidad, viabilidad y potencial para impulsar la Compra Pública de Innovación (CPI) y maximizar su impacto. Asimismo, se valorará la claridad y justificación de las actividades en relación con las requeridas en el servicio solicitado. Se podrá valorar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la distribución de actividades y el impacto de las actividades a desarrollar.</p>

	<p>2. Se valorará el impacto de la propuesta en términos de capacidad para medir los resultados esperados del servicio solicitado. Se podrá valorar que la disponibilidad de herramientas de recopilación de datos que sirvan para la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos del servicio prestado con el propósito de medir su impacto.</p> <p>3. Se valorará la claridad, justificación y adecuación del presupuesto en relación con las actividades a desarrollar.</p>
--	---

Tipo de acción D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación

Subtipo de acción: 1.1.D.1. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Alineación del instrumento financiero con la evaluación ex ante y la estrategia de inversión	1. Se valorará la adecuación del fondo al resultado de la evaluación ex ante y a la estrategia de inversión

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

a) Tipos de acción incluidos en el Programa y Subtipos de acción definidos

En este OE se incluyen 5 tipos de acción que incorporan los subtipos de acción definidos de conformidad con la naturaleza homogénea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos:

1.2.A.1. Digitalización de los servicios públicos, que incluirá todas las convocatorias de selección de operaciones que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en los subtipos de acción 1.2.A.2, 1.2.A.3 y 1.2.A.4

1.2.A.2. Digitalización de la educación

1.2.A.3. Digitalización de la sanidad

1.2.A.4. Digitalización de la justicia

1.2.A.5. Mejora de la relación digital de la Administración con la sociedad

1.2.A.6. Ciudades inteligentes

- B. Adaptacin de la Administracin hacia la digitalizacin de la informacin, el gobierno del dato y el OpenData:**
- 1.2.B.1. Promocin del gobierno del dato y la anlítica de datos
 - 1.2.B.2. Gobierno del dato para la estadística y la cartografía de Andaluca
- C. Apoyo al sector productivo en su adopcin de tecnologas y modelos de negocio apoyados en TIC:**
- 1.2.C.1. Ayudas y actividades para la digitalizacin de las empresas, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.2.C.3 y 1.2.C.4.
 - 1.2.C.2. Servicios de apoyo a la adopcin tecnológica de las empresas
 - 1.2.C.3. Ayudas a la digitalizacin del sector comercial y artesano
 - 1.2.C.4. Ayudas a la digitalizacin del sector turístico y cultural
- D. Garantizar la ciberseguridad y la proteccin de datos:**
- 1.2.D.1. Ciberseguridad para la educacin
 - 1.2.D.2. Servicios y equipamientos para la mejora de la ciberseguridad de Andaluca
 - 1.2.D.3. Equipamiento del Centro de Ciberseguridad de Andaluca
- E. Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnológicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotacin de capacidades en el ámbito pblico y privado:**
- 1.2.E.1. Equipamiento y herramientas para las capacidades digitales
 - 1.2.E.2. Infraestructuras tecnológicas y/o de telecomunicaciones
- F. Instrumento financiero de apoyo a la digitalizacin**
- 1.2.F.1. Instrumento financiero de apoyo a la digitalizacin

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Transformacin digital para una mayor eficacia de los servicios pblicos		
1.2.A.1 Digitalizacin de los servicios pblicos	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. • Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. 	Convocatoria de expresiones de interés.
1.2.A.2. Digitalizacin de la educacin	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en el ámbito educativo. 	Convocatoria de expresiones de interés.
1.2.A.3. Digitalizacin de la sanidad	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en el ámbito de la salud. 	Convocatoria de expresiones de interés.
1.2.A.4. Digitalizacin de la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en el ámbito de la justicia. 	Convocatoria de expresiones de interés.

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.2.A.5. Mejora de la relacin digital de la Administracin con la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. • Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. 	Convocatoria de expresiones de interis.
1.2.A.6. Ciudades inteligentes	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. • Agrupaciones compuestas por grupos de dos o ms entidades locales (municipios, entidades locales autnomas y diputaciones). 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva. Convocatoria de expresiones de interis.
B. Adaptacin de la Administracin hacia la digitalizacin de la informacin, el gobierno del dato y el OpenData		
1.2.B.1. Promocin del gobierno del dato y la analitica de dato.	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. • Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. • Centros educativos, centros de formacin y Universidades pblicas. 	Convocatoria de expresiones de interis.
1.2.B.2. Gobierno del dato para la estadstica y la cartografia de Andaluca	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. • Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. • Centros educativos, centros de formacin y Universidades pblicas. 	Convocatoria de expresiones de interis.
C. Apoyo al sector productivo en su adopcin de tecnologas y modelos de negocios apoyados en TIC		
1.2.C.1 Ayudas y actividades para la digitalizacin de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Instituciones y agentes interfaz como clster, Agrupaciones Empresariales Innovadoras, asociaciones empresariales, espacios hub de innovacin, etc. • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva. Convocatoria de expresiones de interis
1.2.C.2. Servicios de apoyo a la adopcin tecnologica de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. • Administraciones Pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca 	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.C.3. Ayudas a la digitalizacin del sector comercial y artesano	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Administracin pblica y sus entidades instrumentales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva. Convocatoria de expresiones de interis.
1.2.C.4. Ayudas a la digitalizacin del sector turstico y cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Administracin pblica y sus entidades instrumentales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva. Convocatoria de expresiones de interis.

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
		Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
D. Garantizar la ciberseguridad y la proteccin de datos		
1.2.D.1. Ciberseguridad para la educacin	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en elmbito educativo 	Convocatoria de expresiones de intercs
1.2.D.2. Servicios y equipamientos para la mejora de la ciberseguridad de Andaluca	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. Instituciones y agentes interfaz, como clster, Agrupaciones Empresariales Innovadoras, asociaciones empresariales, espacios hub de innovacin, etc. 	Convocatoria de expresiones de intercs
1.2.D.3. Equipamiento del Centro de Ciberseguridad de Andaluca	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. Instituciones y agentes interfaz, como clster, Agrupaciones Empresariales Innovadoras, asociaciones empresariales, espacios hub de innovacin, etc. 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa. Por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027
E. Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnolgicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotacin de capacidades en elmbito pblico y privado		
1.2.E.1. Equipamiento y herramientas para las capacidades digitales	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. 	Convocatoria de expresiones de intercs
1.2.E.2. Infraestructuras tecnolgicas y/o de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales. Administraciones pblicas y entidades pblicas que operen en Andaluca. 	Convocatoria de expresiones de intercs
F. Instrumento financiero de apoyo a la digitalizacin		
1.2.F.1. Instrumento financiero de apoyo a la digitalizacin	<ul style="list-style-type: none"> Gestor del fondo 	Convocatoria de expresiones de intercs

c) **Crterios de elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027**

Sern de aplicacin a todos los tipos de accin del OE 1.2 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
2. Las actuaciones a financiar en este OE deberán basarse, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la realidad de Andalucía, en tecnologías emergentes o ser innovadoras. Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales.
3. No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.
4. El apoyo a la transformación digital de las empresas, en la medida de lo posible, se hará a través de proyectos integrales.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Además, para el subtipo de acción 1.2.F.1, correspondiente al apoyo mediante instrumentos financieros, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. En el caso de instrumentos financieros, para la selección de los proyectos/destinatarios finales, se incluirán en la estrategia de inversión del Fondo de Cartera los requisitos de elegibilidad de estos, como requisito previo (necesario, pero no suficiente) para optar a la financiación a proporcionar por el intermediario financiero.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaración Ambiental Estratégica condicionantes medioambientales específicos para este OE y sus tipos de acción.

ii) DNSH

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco **del tipo de acción E Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnológicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado**, se atenderán los condicionantes y requisitos derivados de la evaluación sustantiva para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a los diferentes Subtipos de acción

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podrn incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en concurrencia competitiva, los que se establecen en el artculo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesin de Subvenciones de la Administracin de la Junta de Andaluca, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el mbito del Programa Andaluca FEDER 2021-2027.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Transformacin digital para una mayor eficacia de los servicios pblicos

Subtipo de accin: 1.2.A.1 Digitalizacin de los servicios pblicos	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Impulso de la transformacin digital de la Administracin pblica andaluza 2. Sostenibilidad y eficacia de la Administracin a travs del uso de las TIC	1. Se priorizaran aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestin y tramitacin a travs de la digitalizacin. 2. Se priorizaran aquellas actuaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestacin de los servicios pblicos tanto por la reduccin de los costes como por establecer sinergias con otros sistemas de prestacin de servicios pblicos.

Subtipo de accin: 1.2.A.2 Digitalizacin de la educacin	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Educacin no universitaria 2. Impacto en la comunidad educativa y el personal de Administracin y Servicios (PAS) que sustenta la gestin administrativa	1. Se priorizaran aquellas actuaciones dirigidas a la digitalizacin de la educacin no universitaria. 2. Se priorizaran las actuaciones que supongan un mayor impacto en la comunidad educativa (nmero de alumnos y alumnas, nmero de personal docente y de familias impactadas) as como para todo el personal de administracin y servicios que sustenta la gestin administrativa de la comunidad educativa.

Subtipo de accin: 1.2.A.3 Digitalizacin de la sanidad	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Sostenibilidad y eficacia del Sistema Andaluz de Salud a travs del uso de las TIC 2. Impacto sobre el conjunto de la ciudadana 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestacin de los servicios pblicos sanitarios tanto por la reduccin de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestacin de servicios sociales. 2. Se priorizaran aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadan sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de personas usuarias a las que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

Subtipo de accin: 1.2.A.4 Digitalizacin de la justicia	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y eficiencia en la gestin del servicio pblico de la justicia a travs del uso de las TIC 2. Impacto sobre el conjunto de los operadores de la justicia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos eficientes y eficaces en la prestacin de los servicios pblicos de la administracin de justicia, dando lugar a ahorros de costes y agilizacin de actuaciones. 2. Se priorizaran aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de los operadores de la justicia sea estratgicamente ms relevante en relacin con el nmero de personas usuarias a las que se beneficie.

Subtipo de accin: 1.2.A.5 Mejora de la relacin digital de la Administracin con la sociedad	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y eficiencia en la relacin digital de la Administracin con la sociedad 2. Impacto sobre el conjunto de la ciudadan y empresas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos eficaces y eficientes de prestacin de servicios pblicos que mejoren la relacin digital con la sociedad, manteniendo al mismo tiempo unos servicios pblicos universales y de calidad. 2. Se priorizaran aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadan y empresas sea estratgicamente ms relevante, principalmente por el nmero de personas y/o empresas usuarias a los que se beneficie. Tambin se podrn valorar otros aspectos estratgicos no relacionados con el volumen de personas o empresas como

	pueden ser colectivos menos favorecidos, colectivos sectoriales, etc.
--	---

Subtipo de accin: 1.2.A.6 Ciudades inteligentes	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente 2. Impacto del proyecto para la gestin inteligente de la ciudad/territorio 3. Poblacin beneficiada 4. Sostenibilidad ambiental 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas operaciones con mayor madurez en su propuesta de ciudad/territorio inteligente. 2. Se priorizaran aquellas operaciones con mayor contribucin a la mejora, cobertura y eficiencia en la prestacin de los servicios que aporta el proyecto a sus personas y entidades beneficiarias, as como a la reduccin del impacto medioambiental y de empleabilidad de la propuesta. 3. Se priorizaran aquellas operaciones que impliquen un mayor nmero de personas que residan en la poblacin de la entidad solicitante. 4. Se priorizaran aquellas operaciones que incorporen proyectos que contribuyan a la reduccin de emisiones, de uso de recursos, promuevan la economa circular de los residuos a travs de la gestin TIC inteligente del territorio/ ciudad.

Tipo de accin B. Adaptacin de la Administracin hacia la digitalizacin de la informacin, el gobierno del dato y el OpenData

Subtipo de accin: 1.2.B.1 Promocin del gobierno del dato y la anlisis de datos	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento, gobernanza y anlisis de datos para la mejora de la gestin pblica 2. Uso de inteligencia artificial y/o anlisis de datos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas operaciones que tengan como objetivo el tratamiento, la gobernanza y/o el anlisis de datos que mejoren la eficacia o eficiencia de la actuacin de la Administracin Pblica Andaluza o bien puedan ser utilizados por la ciudadana y/o empresas. 2. Se priorizaran aquellas actuaciones que hagan uso de la inteligencia artificial y/o la anlisis de datos.

Subtipo de accin: 1.2.B.2 Gobierno del dato para la estadstica y la cartografa de Andaluca	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin

<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor impacto sobre el conjunto de la ciudadanía y el tejido empresarial 2. Relevancia y reutilizacin de la informacin para generar valor 3. Carcter innovador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadanía y el tejido empresarial sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos. 2. Se priorizará la adquisicin de conjunto de datos relevantes para consolidar infraestructuras de informacin para el desarrollo de productos, proyectos e iniciativas que promuevan la apertura de datos como medio para el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones que generen valor. 3. Se priorizarán los proyectos e iniciativas que incorporen herramientas y tecnologas de carcter innovador, incluyendo las que favorezcan la puesta a disposicin de informacin georeferenciada o espacial para la ciudadanía y empresas.
---	---

Tipo de accin C. Apoyo al sector productivo en su adopcin de tecnologas y modelos de negocios apoyados en TIC

Subtipo de accin: 1.2.C.1 Ayudas y actividades para la digitalizacin de las empresas	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Potencial de mejora de la competitividad del tejido productivo 2. Potencial de mejora en el nivel de madurez tecnolgica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el nmero de potenciales beneficiarios que puedan mejorar sus procesos productivos gracias a las actuaciones propuestas. 2. Se valora el grado de mejora en el nivel de madurez digital de las diferentes actuaciones, de acuerdo con la evaluacin del Nivel de Madurez Digital, que ser requerida y podr realizarse a travs del test de diagnstico disponible en la plataforma de la Junta de Andaluca u otra que se determine.

Subtipo de accin: 1.2.C.2 Servicios de apoyo a la adopcin tecnolgica de las empresas	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso del nivel de digitalizacin de las pymes 2. Impulso de la adopcin de tecnologas habilitadoras y/o disruptivas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el impacto que estas actuaciones tienen en la digitalizacin de las pymes y en facilitar la incorporacin a la Economa Digital. 2. Se valora el impacto que estas actuaciones tienen en la adopcin por parte de las pymes de tecnologas consideradas habilitadoras

	y/o disruptivas, tales como la inteligencia artificial, automatización y robótica, fabricación aditiva, realidad aumentada, Big data, etc.
--	--

Subtipo de acción: 1.2.C.3 Digitalización del sector comercial y artesano	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> Potenciación en las empresas comerciales y artesanas del uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales Coherencia con la estrategia de la empresa y el uso transformador de las TIC en la empresa 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorará que las actuaciones mejoren la competitividad y productividad de las empresas andaluzas a través del impulso de la implantación de las TIC. Se priorizará la potenciación en las empresas comerciales y artesanas del uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales, mediante, entre otros, el desarrollo de páginas web, equipamiento tecnológico, y otras nuevas tecnologías que modernicen el negocio. Se priorizará la coherencia con la estrategia de la empresa y otras medidas para la mejora de su competitividad, el impacto en la actividad y el rendimiento de la empresa, la novedad de la tecnología utilizada, etc. Con el fin de mejorar sus objetivos de productividad y competitividad, se incentivará el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.

Subtipo de acción: 1.2.C.4 Ayudas a la digitalización del sector turístico y cultural	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología Madurez tecnológica Compromiso adquirido en relación al proyecto Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa Viabilidad, propuesta de valor y escalabilidad de su modelo de negocio 	<ol style="list-style-type: none"> Se valora el número de beneficiarios que puedan mejorar sus procesos productivos gracias al uso de la tecnología. Se valora el nivel de madurez tecnológica del proyecto. Se valora la aportación e implicación del beneficiario con el proyecto financiado, adscribiendo medios económicos, humanos y materiales. Se valora la fase de desarrollo o madurez del proyecto o iniciativa apoyado. Se valora la adecuación entre el proyecto y los objetivos perseguidos, así como la propuesta de valor y el grado de innovación del proyecto.

Tipo de accin D. Garantizar la ciberseguridad y la proteccin de datos

Subtipo de accin: 1.2.D.1 Ciberseguridad para la educacin	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Educacin no universitaria 2. Impacto en la comunidad educativa y en el personal de Administracin y Servicios que sustentan la gestin administrativa de la comunidad educativa no universitaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas actuaciones dirigidas a la mejora de la ciberseguridad en el ambito de la educacin no universitaria. 2. Se priorizaran las actuaciones de mejora de la ciberseguridad que supongan un mayor impacto en la comunidad educativa (nmero de alumnos y alumnas, nmero de personal docente y de familias impactadas, as como para el personal de administracin y servicios que sustenta la gestin administrativa de la comunidad educativa).

Subtipo de accin: 1.2.D.2 Servicios y equipamientos para la mejora de la ciberseguridad en Andaluca	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto 2. Alineacin con la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas actuaciones y proyectos con mayor impacto en trminos de poblacin, Administraciones o empresas beneficiadas. 2. Se priorizaran aquellas actuaciones y proyectos que se desarrollen dentro de las lneas de actuacin de la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad.

Subtipo de accin: 1.2.D.3 Dotacin del Centro de Ciberseguridad	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa.

Tipo de accin E. Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnolgicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotacin de capacidades en el ambito pblico y privado

Subtipo de accin: 1.2.E.1 Equipamiento y herramientas para las capacidades digitales	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Carcter innovador de la gestin de identidades y modernizacin del puesto de trabajo 2. Eficacia y eficiencia en la gestin y en los servicios pblicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas actuaciones que tengan un carcter innovador en relacin con las herramientas y los equipamientos TIC de gestin de identidades y/o modernizacin del puesto de trabajo.

	2. Se priorizaran aquellas herramientas, equipamientos e infraestructuras que incrementen la eficiencia y eficacia de la Administracin en trminos de ahorros de costes, manteniendo al mismo tiempo unos servicios pblicos universales y de calidad.
--	--

Subtipo de accin: 1.2.E.2 Infraestructuras tecnolgicas y/o de telecomunicaciones	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y eficiencia en la gestin y en los servicios pblicos 2. Impacto transformador del proyecto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizar el despliegue de aquellas infraestructuras tecnolgicas y/o de telecomunicaciones que incrementen la eficiencia y eficacia de la Administracin en trminos de ahorros de costes, manteniendo al mismo tiempo unos servicios pblicos universales y de calidad. 2. Se priorizaran aquellas actuaciones con mayor impacto previstos en los servicios pblicos prestados por el beneficiario.

Tipo de accin F. Instrumento financiero de apoyo a la digitalizacin

Subtipo de accin: 1.2.F.1 Instrumento financiero de apoyo a la digitalizacin	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineacin del instrumento financiero con la evaluacin ex ante y la estrategia de inversin 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la adecuacin del fondo al resultado de la evaluacin ex ante y a la estrategia de inversin

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creacin de empleo en estas empresas, tambin mediante inversiones productivas

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 5 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Fomento del emprendimiento:

1.3.A.1. Ayudas al emprendimiento y la creacin de empresas

B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidacin de las pymes:

1.3.B.1. Ayudas a la modernizacin de empresas, que incluir todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.3.B.2, 1.3.B.3, 1.3.B.4 y 1.3.B.5

1.3.B.2. Ayudas a la competitividad del sector comercial y artesano

1.3.B.3. Ayudas a la competitividad de las cadenas de valor industriales

1.3.B.4. Mejora de la infraestructura empresarial para pymes, los espacios productivos y los entornos industriales

1.3.B.5. Ayudas a la competitividad del sector turístico

C. Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz:

1.3.C.1. Ayudas al fomento de redes y colaboración empresarial

1.3.C.2. Ayudas al impulso del ecosistema de emprendimiento digital

1.3.C.3. Actuaciones de impulso del ecosistema de emprendimiento digital

D. Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras:

1.3.D.1. Actividades para la internacionalización de las pymes, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.3.D.2

1.3.D.2. Internacionalización de las pymes turísticas

1.3.D.3. Ayudas para la internacionalización de las pymes, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.3.D.2.

E. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas:

1.3.E.1. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Fomento del emprendimiento		
1.3.A.1. Ayudas al emprendimiento y la creación de empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas. • Espacios físicos o virtuales para la innovación y el desarrollo industrial, incluidos los hubs. • Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales. • Asociaciones empresariales. • Entidades camerales y colegiales. • Universidades. • Centros de conocimiento. 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes		
1.3.B.1. Ayudas a la modernización de empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
1.3.B.2. Ayudas a la competitividad del sector comercial y artesano	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Administración pública y sus entidades instrumentales 	<p>Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva</p> <p>Convocatoria de expresiones de interés</p>

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.3.B.3. Ayudas a la competitividad de las cadenas de valor industriales	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Asociaciones empresariales • Administracin pblica y sus entidades instrumentales 	<p>Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de expresiones de interis</p>
1.3.B.4. Mejora de la infraestructura empresarial para pymes, los espacios productivos y los entornos industriales	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Espacios fsicos o virtuales para la innovacin y el desarrollo industrial, incluidos los hubs • Entidades de gestin de espacios productivos y empresariales • Asociaciones empresariales. • Administraciones y entidades pblicas titulares o que gestionen espacios fsicos o virtuales para la innovacin y el desarrollo industrial, incluidos los hubs. • Entidades pblicas de gestin de espacios productivos y empresariales. • Administraciones pblicas y sus entes instrumentales. 	<p>Convocatoria de expresiones de interis</p> <p>Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva</p>
1.3.B.5. Ayudas a la competitividad del sector turstico	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	<p>Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva</p>
C. Fomento de un entorno de cooperacin en el tejido empresarial andaluz		
1.3.C.1. Ayudas al fomento de redes y colaboracin empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Espacios fsicos o virtuales para la innovacin y el desarrollo industrial, incluidos los hubs • Asociaciones empresariales • Entidades camerales y colegiales • Universidades • Centros de conocimiento. • Administraciones Pblicas. 	<p>Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva</p>
1.3.C.2. Ayudas al impulso del ecosistema de emprendimiento digital	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Pblicas y sus entidades instrumentales • Empresas y/o asociaciones empresariales • Personas fsicas • Universidades y centros de conocimiento • Entidades camerales y colegiales • Clusters y hubs con actividades en el mbito digital 	<p>Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva</p>

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.3.C.3. Actuaciones de impulso del ecosistema de emprendimiento digital	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Pblicas y sus entidades instrumentales • Entidades pblicas • Universidades y centros de conocimiento • Entidades colegiales y camerales 	Convocatoria de expresiones de interis
D. Apoyo a la internacionalizacin de la economa andaluza y captacin de inversiones extranjeras		
1.3.D.1. Actividades para la internacionalizacin de las pymes	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones pblicas y agencias y entidades instrumentales con competencias en materia de internacionalizacin y captacin de inversiones. • Empresas • Clusters • Agrupaciones Empresariales • CRDO (Consejo Regulador Denominacin Origen) • Asociaciones empresariales 	Convocatoria de expresiones de interis Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
1.3.D.2. Internacionalizacin de las pymes tursticas	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Pblicas y sus agencias y entidades instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
1.3.D.3. Ayudas para la internacionalizacin de las pymes	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
E. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas		
1.3.E.1 Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas	<ul style="list-style-type: none"> • Gestor del Fondo 	Convocatoria de expresiones de interis

c) Criterios de elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 1.3 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones de este OE irn dirigidas a pymes.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

Adems, para el subtipo de accin 1.3.E.1, correspondiente al apoyo mediante instrumentos financieros, se tendrn en cuenta los siguientes requisitos:

En el caso de instrumentos financieros, para la seleccin de los proyectos/destinatarios finales, se incluirn en la estrategia de inversin del Fondo

de Cartera los requisitos de elegibilidad de estos, como requisito previo (necesario, pero no suficiente) para optar a la financiación a proporcionar por el intermediario financiero.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaración Ambiental Estratégica condicionantes medioambientales específicos para este OE y sus tipos de acción.

ii) DNSH

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco **de los tipos de acción A y B que impliquen obras de construcción, ampliación o remodelación sobre infraestructuras asociadas a espacios de emprendimiento y polígonos industriales**, se atenderán los condicionantes y requisitos derivados de la evaluación sustantiva de conformidad con el principio DNSH.

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de acción E, deberán tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

f) Criterios de priorización aplicables a los diferentes Subtipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de acción definido en cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podrán incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en competencia competitiva, los que se establecen en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el ámbito del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo de acción A. Fomento del emprendimiento

Subtipo de acción: 1.3.A.1 Ayudas al emprendimiento y la creación de empresas

Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Vinculacin con las reas de especializacin inteligente y los sectores y empresas de mayor valor aadido Alcance, eficiencia e impacto Capacidad econmico-financiera 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorarn los proyectos y actuaciones vinculados con los Entornos de Especializacin Inteligente (EEI) y los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especializacin Inteligente de Andaluca (S4 Andaluca), as como con sectores y empresas con mayor valor aadido. Se valorar el alcance, eficiencia e impacto del proyecto, incluyendo el contenido innovador y/o tecnolgico de la iniciativa emprendedora y su contribucin a la sostenibilidad ambiental. Se valorar la acreditacin de una capacidad econmica y financiera suficiente en relacin con el importe de la inversin presentada.

Tipo de accin B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidacin de las pymes

Subtipo de accin: 1.3.B.1 Ayudas a la modernizacin de empresas	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Vinculacin con entornos de especializacin inteligente y ejes de apoyo transversal de la Estrategia de Especializacin Inteligente de Andaluca Empleo Incremento de la productividad y tecnologa. Mejoras medioambientales Carcter dinamizador 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorar que los proyectos y actuaciones vinculados con los Entornos de Especializacin Inteligente (EEI) y los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especializacin Inteligente de Andaluca (S4 Andaluca). Se valorar la creacin y/o mantenimiento de puestos de trabajo. Se valorar el incremento de productividad vinculado a la utilizacin de tecnologas para la transformacin digital, as como el carcter innovador del proceso y del producto. Se valorar la implantacin de mejoras medioambientales que excedan de las obligaciones legales, as como la incidencia de la actividad en el medioambiente. Se valorar la incidencia del proyecto sobre la economa de la zona.

Subtipo de accin: 1.3.B.2 Ayudas a la competitividad del sector comercial y artesano	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Modernizacin y actualizacin de las pymes comerciales y artesanas Expansin de las pymes comerciales y artesanas 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizar la modernizacin de pymes comerciales y artesanas, de tal modo que les permita marcar la diferencia frente al resto de formatos, atrayendo a nueva

	<p>clientela con el fin de incrementar su productividad.</p> <p>2. Se priorizará la expansin de pymes comerciales y artesanas, promocionando la apertura de un nuevo punto de venta comercial o un nuevo establecimiento artesano.</p>
--	--

Subtipo de accin: 1.3.B.3 Ayudas a la competitividad de las cadenas de valor industriales	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en el desarrollo de cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y de su efecto arrastre 2. Impacto econmico y social del proyecto 3. Desarrollo de actividades industriales y servindustriales de alto valor aadido 4. Grado de cooperacin para el desarrollo de proyectos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la contribucin del proyecto al desarrollo de cadenas de valor industriales en Andaluca, as como el refuerzo de las capacidades para la implementacin de proyectos tractores. 2. Se valorar el impacto econmico y social del proyecto, en trminos, entre otros, de creacin o mantenimiento de empleo o de la eficiencia de su creacin o mantenimiento. 3. Se valorar el desarrollo de actividades en sectores o mediante servicios de alta y media-alta tecnologa, en caso de convocatorias dirigidas a un conjunto de actividades industriales o servindustriales, o mediante la participacin de pymes innovadoras, inscritas en el Registro de la Pequea y Mediana Empresa Innovadora. 4. Se valorar el grado de cooperacin para el desarrollo de proyectos en relacin con los incentivos a la adquisicin de servicios avanzados por pymes.

Subtipo de accin: 1.3.B.4 Mejora de la infraestructura empresarial para pymes, los espacios productivos y los entornos industriales	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribucin a la competitividad empresarial y a la transicin ecolgica y digital del tejido empresarial local 2. Contribucin del proyecto al desarrollo de los sistemas productivos locales 3. Grado de esfuerzo realizado por la entidad promotora para la consecucin de los objetivos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la contribucin a la competitividad empresarial mediante la clasificacin de los espacios productivos en funcin de los servicios e infraestructuras que incluye, as como su contribucin a la transicin ecolgica y digital del tejido empresarial local a travs de las infraestructuras existentes y previstas desarrollar a travs del proyecto objeto de las ayudas. 2. Se valorar la contribucin del proyecto al desarrollo de los sistemas productivos

	<p>locales, a travs de, entre otros, el nivel de ocupacin previsto o actual, la eficiencia de las inversiones o la prestacin por las entidades locales de actuaciones de acompaamiento.</p> <p>3. Se valorar el grado de esfuerzo la entidad promotora para la consecucin de los objetivos, en caso de entidades privadas, a travs de, entre otros, la financiacin o la ejecucin y plazo de puesta en marcha del proyecto.</p>
--	--

Subtipo de accin: 1.3.B.5 Ayudas a la competitividad del sector turstico	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculacin con entornos de especializacin inteligente y ejes de apoyo transversal de la Estrategia de Especializacin Inteligente de Andaluca 2. Empleo 3. Incremento de la productividad y tecnologa 4. Mejoras medioambientales 5. Carcter dinamizador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos y actuaciones vinculados con los Entornos de Especializacin Inteligente (EEI) y los Ejes de Apoyo Transversal (EAT) de la Estrategia de Especializacin Inteligente de Andaluca. 2. Se valorar la creacin y/o mantenimiento de puestos de trabajo. 3. Se valorar el incremento de productividad vinculado a la utilizacin de tecnologas para la transformacin digital, as como el carcter innovador del proceso y del producto. 4. Se valorar la implantacin de mejoras medioambientales que excedan de las obligaciones legales, as como la incidencia de la actividad en el medioambiente. 5. Se valorar la incidencia del proyecto sobre la economa de la zona.

Tipo de accin C. Fomento de un entorno de cooperacin en el tejido empresarial andaluz

Subtipo de accin: 1.3.C.1 Ayudas al fomento de redes y colaboracin empresarial	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Carcter tractor y dinamizador de la colaboracin 2. Grado de cooperacin para el desarrollo de proyectos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la presencia de empresas que actan como tractoras en los proyectos y actuaciones de colaboracin y cooperacin y su impacto en la economa local, para lo que se valorar el importe de la inversin o gastos que se prevea acometer. 2. Se valorar el grado de cooperacin para el desarrollo de proyectos en relacin con los incentivos a la adquisicin de servicios avanzados por pymes.

Subtipo de acci3n: 1.3.C.2. Ayudas al impulso del ecosistema de emprendimiento digital	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n
1. Adecuaci3n del proyecto	1. Se valorar3 el grado de contribuci3n de la iniciativa para impulsar eficientemente el emprendimiento digital en la regi3n, en t3rminos, entre otros, econ3micos o t3cnicos.

Subtipo de acci3n: 1.3.C.3. Actuaciones de impulso del ecosistema de emprendimiento digital	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n
1. Impulso a centros y/o actividades de ideaci3n, incubaci3n, aceleraci3n y escalado	1. Se valorar3n iniciativas cuya finalidad principal sea el impulso de proyectos de emprendimiento digital en cualquiera de sus fases.
2. Actividades de colaboraci3n entre agentes del ecosistema	2. Se valorar3n las actividades cuya finalidad principal sea fomentar la cooperaci3n y colaboraci3n entre iniciativas emprendedoras y otros agentes, incluidas empresas de sectores de inter3s.
3. Asesoramiento y apoyo	3. Se valorar3n las iniciativas destinadas a prestar apoyo y asesoramiento experto a los agentes del ecosistema de emprendimiento digital.

Tipo de acci3n D. Apoyo a la internacionalizaci3n de la econom3a andaluza y captaci3n de inversiones extranjeras

Subtipo de acci3n: 1.3.D.1. Actividades para la internacionalizaci3n de las pymes	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n
1. Mejora de las capacidades para la internacionalizaci3n	1. Se valorar3 que la actuaci3n contribuya a la mejora de las capacidades de las pymes para su salida al exterior, b3squeda de clientes internacionales, consolidaci3n en mercados exteriores o diversificaci3n de mercados.
2. Eficiencia y eficacia de la actividad para impulsar la proyecci3n internacional de las empresas andaluzas en el exterior	2. Se valorar3 la eficacia y eficiencia de la actuaci3n para favorecer la proyecci3n internacional.
3. Tejido empresarial destinatario	3. Se valorar3 la existencia de un tejido empresarial andaluz con potencial de internacionalizaci3n que se beneficie de la actividad.
4. Experiencia internacional de la empresa	4. Se valorar3 que la actuaci3n se adapte a la experiencia internacional de las empresas.
5. Mejora del posicionamiento de Andaluc3a como destino de inversiones	5. Se valorar3 que las acciones realizadas contribuyan a dar a conocer, entre la
6. Facilitaci3n de la atracci3n de inversiones empresariales	

	<p>comunidad empresarial internacional, las oportunidades que ofrece Andaluca como destino de inversiones.</p> <p>6. Se valorar que las acciones realizadas contribuyan a mejorar la calidad de la informacin y de los servicios prestados al inversor, as como el entorno de inversin empresarial.</p>
--	---

Subtipo de accin: 1.3.D.2. Internacionalizacin de las pymes tursticas	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Potencial de internacionalizacin de la empresa 2. Viabilidad del proyecto de internacionalizacin 3. Calidad del proyecto de internacionalizacin presentado 4. Alineamiento del rea geogrfica de interis elegida en el proyecto con las reas prioritarias establecidas en la convocatoria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la competitividad internacional del modelo de negocio y las capacidades de la empresa para crecer en los mercados exteriores. 2. Se valorar la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado objetivo de acuerdo con el Plan de Negocios presentado. 3. Se valorar la memoria y proyecto de estrategia de implantacin que se adjunte a la solicitud, as como las caractersticas de las acciones para las que se solicita el apoyo. 4. Se considerar como prioritarios, a los proyectos que contemplen como destino de implantacin los pases/reas geogrficas que se determinen en cada convocatoria.

Subtipo de accin: 1.3.D.3. Ayudas para la internacionalizacin de las pymes	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de las capacidades para la internacionalizacin 2. Eficiencia y eficacia de la actividad para impulsar la proyeccin internacional de las empresas andaluzas en el exterior 3. Tejido empresarial destinatario 4. Experiencia internacional de la empresa 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que la actuacin contribuya a la mejora de las capacidades de las pymes para su salida al exterior, bsqueda de clientes internacionales, consolidacin en mercados exteriores o diversificacin de mercados 2. Se valorar la eficacia y eficiencia de la actuacin para favorecer la proyeccin internacional. 3. Se valorar la existencia de un tejido empresarial andaluz con potencial de internacionalizacin que se beneficie de la actividad 4. Se valorar que la actuacin se adapte a la experiencia internacional de las empresas.

Tipo de accin E. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas

Subtipo de accin: 1.3.E.1. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Alineacin del instrumento financiero con la evaluacin ex ante y la estrategia de inversin	1. Se valorar la adecuacin del fondo al resultado de la evaluacin ex ante y a la estrategia de inversin

P1C Transicin digital e inteligente STEP – OE RSO1.6. El apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la plataforma de tecnologas estratgicas para Europa (step) a que se refiere el artculo 2 del reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 3 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos:

A. Centro de desarrollo e innovacin en microelectrnica:

1.6.A.1. Centro de desarrollo e innovacin en microelectrnica.

B. Construccin de la infraestructura cientfico-tcnica IFMIF DONES:

1.6.B.1. Construccin de la infraestructura cientfico-tcnica IFMIF DONES.

C. Desarrollo del proyecto SMART TOKAMAK:

1.6.C.1. Desarrollo del proyecto SMART TOKAMAK

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Centro de desarrollo e innovacin en microelectrnica		
1.6.A.1. Centro de desarrollo e innovacin en microelectrnica	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones Pblicas y sus agencias y entidades instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027
B. Construccin de la infraestructura cientfico-tcnica IFMIF DONES		
1.6.B.1. Construccin de la infraestructura cientfico-tcnica IFMIF DONES	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones Pblicas y sus agencias y entidades instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa

Subtipo de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
		Andaluc3a FEDER 2021-2027
C. Desarrollo del proyecto SMART TOKAMAK		
1.6.C.1. Desarrollo del proyecto SMART TOKAMAK	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones P3blicas y sus agencias y entidades instrumentales. Universidad de Sevilla 	Operaci3n ejecutada directamente por estar expresamente recogida en el Programa Andaluc3a FEDER 2021-2027

c) Criterios de elegibilidad (Requisitos b3asicos) de aplicaci3n a uno o varios tipos de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa Andaluc3a FEDER 2021-2027

De acuerdo con el *Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnolog3as estrat3gicas STEP* y la comunicaci3n de la Comisi3n C/2024/3209 *Nota de orientaci3n relativa a determinadas disposiciones Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnolog3as estrat3gicas STEP*, las operaciones asignadas a esta prioridad deber3n cumplir con los dos siguientes criterios:

1. La Operaci3n est3 englobada en alguno de los siguientes sectores tecnol3gicos
 - 1.1. Tecnolog3as digitales y la innovaci3n de tecnolog3a profunda y/o
 - 1.2. Tecnolog3as limpias y eficientes en el uso de recursos y/o
 - 1.3. Biotecnolog3as

2. La operaci3n contribuye a al menos uno de los objetivos STEP:
 - 2.1. Apoya el desarrollo de tecnolog3as fundamentales en toda la Uni3n que se refieren al avance de las tecnolog3as desde la etapa en la que se demostr3 su viabilidad hasta la producci3n comercial. Para contribuir a este objetivo la operaci3n deber3 cumplir las siguientes condiciones a) y b):
 - a) La operaci3n apoya una tecnolog3a fundamental porque:
 - i) Introduce al menos dos de los siguientes elementos; innovador, emergente y de vanguardia con un potencial econ3mico significativo y/o
 - ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estrat3gicas de la Uni3n, con al menos dos de las siguientes formas
 - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnol3gico de la Uni3n. y/o
 - Contribuyendo a las infraestructuras cr3ticas a escala europea, y/o
 - Aumentando de la capacidad de fabricaci3n, y/o
 - Consolidando la seguridad del suministro y/o
 - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.
 - b) Se trata de un desarrollo tecnol3gico porque
 - supone un avance tecnol3gico y/o
 - el perfeccionamiento de la tecnolog3a para satisfacer mercado, incluida la mejora de eficiencia y fiabilidad, y/o

- el desarrollo de normas reglamentarias.
- 2.2. Apoya la fabricaci3n de tecnolog3as fundamentales en toda la Uni3n que se refieren al avance de las tecnolog3as desde la etapa en la que se demostr3 su viabilidad hasta la producci3n comercial. Para contribuir a este objetivo la operaci3n deber3 cumplir las siguientes condiciones a) y b):
- a) La operaci3n apoya una tecnolog3a fundamental porque:
- i) Introduce al menos dos de los siguientes elementos: innovador, emergente y de vanguardia con un potencial econ3mico significativo y/o
 - ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estrat3gicas de la Uni3n, con al menos dos de las siguientes formas
 - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnol3gico de la Uni3n. y/o
 - Contribuyendo a las infraestructuras cr3ticas a escala europea, y/o
 - Aumentando de la capacidad de fabricaci3n, y/o.
 - Consolidando la seguridad del suministro y/o
 - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.
- b) Se trata de fabricaci3n porque:
- i) Supone la creaci3n de l3neas de producci3n, y/o
 - ii) Supone crear Instalaciones pioneras y/o
 - iii) Supone la ampliaci3n o reorientaci3n de instalaciones existentes para satisfacer la demanda y/o
 - iv) la aplicaci3n de mecanismos de control de calidad para garantizar la producci3n coherente de productos de alta calidad.
- 2.3. Protege y refuerza las correspondientes cadenas de suministro/valor asociadas al desarrollo o la fabricaci3n de tecnolog3as fundamentales para reducir las dependencias de la Uni3n y preservar la integridad del mercado interior, entendiendo que forman parte de dicha cadena de valor:
- a) En general, se cumplir3 este objetivo salvaguardando o reforzando la disponibilidad de:
- i) productos finales, y/o
 - ii) componentes espec3ficos y maquinaria espec3fica utilizados principalmente para la producci3n de los productos finales; y/o
 - iii) las materias primas fundamentales establecidas en un anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; y/o
 - iv) servicios conexos fundamentales y espec3ficos para el desarrollo o la fabricaci3n de dichos productos finales
- b) En el caso de que la operaci3n se refiera a tecnolog3as limpias y eficientes en el uso de los recursos en el 3mbito del Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas, se cumplir3 este objetivo con la disponibilidad de:
- i) productos finales, y/o
 - ii) componentes espec3ficos y maquinaria espec3fica utilizados principalmente para la producci3n de los productos finales tal como se define en el reglamento sobre la industria de cero emisiones netas; y/o

iii) servicios conexos fundamentales y especficos para el desarrollo o la fabricacin de dichos productos finales

2.4. Hace frente a la escasez de mano de obra y capacidades, promoviendo los conjuntos de capacidades pertinentes para el desarrollo y la fabricacin de tecnologas fundamentales en los sectores tecnolgicos STEP a travs de:

La formacin especfica, el aprendizaje permanente y la educacin, para el desarrollo y la fabricacin de tecnologas fundamentales en alguno de los sectores STEP

Se considera que automticamente contribuyen a los objetivos de STEP los **proyectos reconocidos como estratgicos** en virtud de la Ley sobre la Industria de cero emisiones netas (Reglamento (UE) 2024/1735) o el Reglamento de Materias Primas fundamentales (Reglamento (UE) 2024/1252). En estos casos no ser necesario justificar los criterios de elegibilidad anteriores.

3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 1.6, se atendern los condicionantes y requisitos derivados de la evaluacin sustantiva de conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Tipo de accin A. Centro de desarrollo e innovacin en microelectrnica

Subtipo de accin: 1.6.A.1 Centro de desarrollo e innovacin en microelectrnica	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa

Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa
---	--

Tipo de accin B. Construccin de la infraestructura cientfico-tcnica IFMIF DONES

Subtipo de accin: 1.6.B.1 Construccin de la infraestructura cientfico-tcnica IFMIF DONES	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Tipo de accin C. Desarrollo del proyecto SMART TOKAMAK

Subtipo de accin: 1.6.C.1 Desarrollo del proyecto SMART TOKAMAK	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

P2A Transicin verde – OE RSO2.1. El fomento de la eficiencia energtica y la reduccin de las emisiones de gases efecto invernadero

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 5 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Renovacin y mejora de las infraestructuras y edificios pblicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energtica:

2.1.A.1. Eficiencia energtica en edificios e infraestructuras pblicas, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial o local, no se enmarquen en el 2.1.A.2, el 2.1.A.3 y el 2.1.A.4

2.1.A.2. Eficiencia energtica en el ámbito educativo

2.1.A.3. Eficiencia energtica en el ámbito sanitario

2.1.A.4. Eficiencia energtica de las Administraciones Pblicas locales

B. Renovacin y mejora del parque inmobiliario residencial pblico para alcanzar una mayor eficiencia energtica:

2.1.B.1. Eficiencia energtica en vivienda del ámbito pblico autonómico

2.1.B.2. Eficiencia energtica en vivienda del ámbito pblico local

C. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética:

2.1.C.1. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito privado residencial

2.1.C.2. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito privado residencial para consumidores vulnerables severos o en riesgo de exclusión social

D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales:

2.1.D.1. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito empresarial de pymes

2.1.D.2. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito empresarial de grandes empresas

2.1.D.3. Ayudas a la eficiencia energética para la reducción de la huella de carbono

E. Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética a través de las oficinas locales para la transición energética:

2.1.E.1. Oficinas locales para la transición energética

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética		
2.1.A.1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	<ul style="list-style-type: none"> Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales Administraciones Públicas y entidades públicas que operen en Andalucía 	Convocatoria de expresiones de interés
2.1.A.2. Eficiencia energética en el ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales en el ámbito educativo 	Convocatoria de expresiones de interés
2.1.A.3. Eficiencia energética en el ámbito sanitario	<ul style="list-style-type: none"> Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales en el ámbito de la salud 	Convocatoria de expresiones de interés
2.1.A.4. Eficiencia energética de las Administraciones Públicas locales	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones públicas locales y otras entidades del sector público local Empresas de Servicios Energéticos 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva Convocatoria de expresiones de interés
B. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética		
2.1.B.1. Eficiencia energética en vivienda del ámbito público autonómico	<ul style="list-style-type: none"> Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales Administraciones Públicas y entidades públicas que operen en Andalucía 	Convocatoria de expresiones de interés

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
2.1.B.2. Eficiencia energtica en vivienda delmbito pblico local	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones pblicas locales y otras entidades del sector pblico local • Empresas de Servicios Energticos 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva Convocatoria de expresiones de interis
C. Renovacin y mejora del parque inmobiliario residencial pblico para alcanzar una mayor eficiencia energtica		
2.1.C.1. Ayudas a la eficiencia energtica en elmbito privado residencial	<ul style="list-style-type: none"> • Personas fsicas y jurdicas y sus agrupaciones • Entidades sin nimo de lucro y del tercer sector • Comunidades de personas propietarias o sus agrupaciones • Comunidades de energas renovables y comunidades ciudadanas de energa • Empresas de Servicios Energticos • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva Convocatoria de expresiones de interis
2.1.C.2. Ayudas a la eficiencia energtica en elmbito privado residencial para consumidores vulnerables severos o en riesgo de exclusin social	<ul style="list-style-type: none"> • Personas fsicas que cumplan los criterios sobre vulnerabilidad energtica severa, de conformidad con la normativa reguladora del bono social recogida en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable severo, el bono social y otras medidas de proteccin para los consumidores domsticos de energa elctrica. • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva. Convocatoria de expresiones de interis.
D. Mejora de la eficiencia energtica en el desarrollo de proyectos empresariales		
2.1.D.1. Ayudas a la eficiencia energtica en elmbito empresarial de pymes	<ul style="list-style-type: none"> • Personas fsicas con actividad econmica (Pymes) • Personas jurdicas privadas y sus agrupaciones (Pymes) • Entidades del tercer sector (Pymes) • Comunidades energticas (Pymes) • Empresas de Servicios Energticos (Pymes) 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
2.1.D.2. Ayudas a la eficiencia energtica en elmbito empresarial de grandes empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Grandes empresas 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
2.1.D.3. Ayudas a la eficiencia energtica para la reduccin de la huella de carbono	<ul style="list-style-type: none"> • Pymes • Otras personas jurdicas privadas • Parques empresariales • Comunidades de energas renovables 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
E. Actuaciones de promocin renovacin y eficiencia energtica travs de las oficinas locales para la transicin energtica		
2.1.E.1. Oficinas locales para la transicin energtica	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

c) Criterios de elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.1. los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Especifico 2.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.1 "Marco poltico estratgico para apoyar la renovacin de la eficiencia energtica de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitacin energtica en el sector de la edificacin en Espaa (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC).
2. En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociacin, se buscar concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energtico, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mnimo de ahorro energtico significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en ambitos de intervencin asociados a criterios de eficiencia energtica (TI040, TI042 y TI045) debern dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energtica, tal y como recoge el Anexo I al RDC.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin A, B, C y D sern de aplicacin, adem s, los siguientes requisitos bsicos:

1. Tendrn que contar con auditora energtica previa a su ejecucin, salvo que se trate de edificios habitacionales.

2. Ser ser necesaria la certificacin energtica ex ante y ex post en el caso de los edificios habitacionales.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin B, ser ser de aplicacin, adem s, el siguiente requisito bsico:

1. Se podr ser intervenir sobre el parque pblico residencial de titularidad pblica regional y local, entendi ndose que forman parte de este parque pblico aquellos edificios donde la propiedad pblica al menos ostente el 70% de los inmuebles.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Para el caso de actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin A, B, C y D del OE 2.1, deber n tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio clim tico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber n tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como m nimo de cinco a os deber n garantizarse la proteccin frente al cambio clim tico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizar n los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podr n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplear n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera especfica como criterio de priorizacin, ya est r recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, integralidad de la actuacin, intervencin sobre edificio completo, beneficios ambientales, incorporacin de mejoras de accesibilidad, externalidades positivas, etc).

Tipo de accin A. Renovacin y mejora de las infraestructuras y edificios pblicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energtica.

Subtipo de accin: 2.1.A.1. Eficiencia energtica en edificios e infraestructuras pblicas

Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable Beneficios medioambientales directos Uso de servicios energticos 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizaran las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energas renovables para satisfacer las necesidades energticas del edificio o infraestructura. Se valoraran los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin del consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valorar el uso dentro de la Administracin de servicios energticos.

Subtipo de accin: 2.1.A.2. Eficiencia energtica en el mbito educativo	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable Beneficios medioambientales directos Incorporacin de mejoras de accesibilidad Carcter innovador y/o demostrativo Ratio inversin y/o menor gasto de explotacin necesaria por unidad de ahorro o generacin renovable conseguida Externalidades positivas 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizaran las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energas renovables para satisfacer las necesidades energticas del edificio o infraestructura. Se valoraran los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin del consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valoraran las actuaciones que incorporen mejoras de accesibilidad en las renovaciones e intervenciones. Se valoraran actuaciones novedosas tanto en las referidas a ahorro y eficiencia energtica y sostenibilidad, como en los sistemas de energas renovables o almacenamiento o refrigeracin sostenible, que supongan ventajas energticas frente a otras opciones vlidas, pero más convencionales. Se valoraran los proyectos que puedan servir de ejemplo para el pblico general, así como los que implementen sistemas de informacin a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energtico, generacin de energa renovable, etc). Se priorizaran los proyectos con menor necesidad de inversin econmica por unidad energtica estimada de ahorro o generacin renovable y/o menor gasto de explotacin a lo largo de la vida til del edificio. Se valoraran los beneficios que el proyecto puede generar en el mbito local o social, tales como contribucin al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o econmico en la zona,

	replicabilidad, formacin y capacitacin del alumnado, uso de materiales reciclables, menor generacin de residuos, contribucin a la economa circular, etc.
--	--

Subtipo de accin: 2.1.A.3. Eficiencia energtica en el mbito sanitario	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable Beneficios medioambientales directos Incorporacin de mejoras de accesibilidad Uso de servicios energticos Ratio inversin y/o menor gasto de explotacin necesaria por unidad de ahorro o reduccin de emisiones de CO2 Reduccin del consumo energtico de infraestructuras antiguas mediante la sustitucin por otras nuevas de menor consumo 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizaran las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energas renovables para satisfacer las necesidades energticas del edificio o infraestructura. Se valoraran los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin del consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valoraran las actuaciones que incorporen mejoras de accesibilidad en las renovaciones e intervenciones. Se valorar el uso dentro de la Administracin de servicios energticos. Se priorizaran los proyectos con menor necesidad de inversin econmica por unidad energtica estimada de ahorro o reduccin de emisiones de CO2. Se valorar la renovacin de infraestructuras antiguas por otras nuevas que aporten mejoras tecnolgicas a la vez que produzcan reducciones significativas de los consumos energticos.

Subtipo de accin: 2.1.A.4. Eficiencia energtica de las Administraciones Pblicas locales	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable Beneficios medioambientales directos Uso de servicios energticos 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizaran las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energas renovables para satisfacer las necesidades energticas del edificio o infraestructura. Se valoraran los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin del consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valorar el uso dentro de la Administracin de servicios energticos.

Tipo de accin B. Renovacin y mejora del parque inmobiliario residencial pblico para alcanzar una mayor eficiencia energtica

Subtipo de accin: 2.1.B.1. Eficiencia energtica en el parque pblico autonmico

Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable Beneficios medioambientales directos Incorporacin de mejoras de accesibilidad Intervencin sobre edificio completo Impacto socioeconmico Incorporacin de soluciones constructivas pasivas o instalaciones de fcil mantenimiento frente a instalaciones complejas 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizarán las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura. Se valorarán los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin del consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valorarán las operaciones que incorporen mejoras de accesibilidad en las renovaciones e intervenciones. Se valorará que la intervencin se realice en edificios completos sobre intervenciones en viviendas individuales. Se valorarán aquellas operaciones que atiendan a colectivos afectados por situaciones de vulnerabilidad o pobreza energtica. Se valorarán los proyectos que incorporen soluciones constructivas pasivas o instalaciones de fcil mantenimiento, lo que favorecerá que el ahorro energtico no dependa excesivamente de la capacidad de gestin comunitaria.

Subtipo de accin: 2.1.B.2. Eficiencia energtica en vivienda del parque pblico local	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable Beneficios medioambientales directos Intervencin sobre edificio completo Uso de servicios energticos y/o comunidades energticas Impacto socioeconmico 	<ol style="list-style-type: none"> Se priorizarán las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura. Se valorarán los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin del consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valorará que la intervencin se realice en edificios completos sobre intervenciones en viviendas individuales. Se valorará el uso dentro de la Administracin de servicios energticos y/o comunidades energticas. Se valorarán aquellas operaciones que atiendan a colectivos afectados por situaciones de vulnerabilidad o pobreza energtica.

Tipo de accin C. Renovacin y mejora del parque inmobiliario residencial privado

para alcanzar una mayor eficiencia energética

Subtipo de acción: 2.1.C.1. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito residencial privado	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable 2. Beneficios medioambientales directos 3. Intervención sobre edificio completo 4. Uso de servicios energéticos y/o comunidades energéticas 5. Impacto sobre zonas rurales y/o municipios de reto demográfico	1. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura. 2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción del consumo energético o de aporte de energía renovable. 3. Se valorará que la intervención se realice en edificios completos sobre intervenciones en viviendas individuales. 4. Se valorará el uso de servicios energéticos y/o comunidades energéticas. 5. Se valorarán los beneficios que el proyecto pueda generar para el desarrollo de zonas rurales y/o municipios de reto demográfico.

Subtipo de acción: 2.1.C.2. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito privado residencial para consumidores vulnerables severos o en riesgo de exclusión social	
Criterio de elegibilidad	Definición del criterio de elegibilidad
1. Persona consumidora vulnerable o en riesgo de exclusión social	1. Se exigirá que las personas beneficiarias de las ayudas sean personas físicas que tengan la condición de consumidores vulnerables severos o en riesgo de exclusión social beneficiarias del bono social eléctrico conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable severo, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Tipo de acción D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales de pymes

Subtipo de acción: 2.1.D.1. Ayudas a la eficiencia energética en el ámbito empresarial de pymes	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Impacto en pequeña empresa 2. Beneficios medioambientales directos	1. Se priorizarán actuaciones que beneficien a pequeña empresa sobre las medianas 2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción del

3. Impacto en la mejora de la competitividad empresarial	consumo energ3tico o de aporte de energ3a renovable.
4. Uso de servicios energ3ticos y/o comunidades energ3ticas	3. Se valorar3 el impacto en la mejora de la competitividad de las empresas beneficiadas en t3rminos, a modo de ejemplo, de ahorros de costes e incremento de la eficiencia de procesos asociados a un menor consumo energ3tico.
	4. Se valorar3 el uso de servicios energ3ticos o de comunidades energ3ticas.

Subtipo de acci3n: 2.1.D.2. Ayudas a la eficiencia energ3tica en el 3mbito empresarial de grandes empresas	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n
1. Beneficios medioambientales directos	1. Se valorar3n los beneficios en forma de reducci3n de emisiones, reducci3n del consumo energ3tico o de aporte de energ3a renovable.
2. Impacto en la mejora de la competitividad empresarial	2. Se valorar3 el impacto en la mejora de la competitividad de las empresas beneficiadas en t3rminos, a modo de ejemplo, de ahorros de costes e incremento de la eficiencia de procesos asociados a un menor consumo energ3tico.
3. Uso de servicios energ3ticos y/o comunidades energ3ticas	3. Se valorar3 el uso de servicios energ3ticos o de comunidades energ3ticas.

Subtipo de acci3n: 2.1.D.3. Ayudas a la eficiencia energ3tica para la reducci3n de la huella de carbono	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n
1. Impacto en pymes y organizaciones con huellas de carbono inscritas en el Registro del Sistema Andaluz de Compensaci3n de Emisiones (SACE)	1. Se priorizar3n actuaciones que beneficien a pymes y organizaciones con huellas de carbono inscritas en el Registro del SACE para actuaciones contempladas en los Planes de reducci3n de emisiones GEI.
2. Beneficios medioambientales directos	2. Se valorar3n los beneficios en forma de reducci3n de emisiones, reducci3n del consumo energ3tico o de aporte de energ3a renovable.
3. Impacto en la mejora de la competitividad empresarial	3. Se valorar3 el impacto en la mejora de la competitividad de las empresas beneficiadas en t3rminos, a modo de ejemplo, de ahorros de costes e incremento de la eficiencia de procesos asociados a un menor consumo energ3tico.

Tipo de acci3n E. Actuaciones de promoci3n de renovaci3n y eficiencia energ3tica a trav3s de las oficinas locales para la transici3n energ3tica

Subtipo de accin: 2.1.E.1. Oficinas locales para la transicin energtica	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

P2A Transicin verde – OE RSO2.2. El fomento de las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 3 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Fomentar el despliegue de capacidades de generacin de energa renovable en elmbito pblico:

2.2.A.1. Energas renovables en edificios e infraestructuras pblicas, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial o local, no se enmarquen en el 2.2.A.2, el 2.2.A.3, 2.2.A.4 y 2.2.A.5

2.2.A.2. Energas renovables en el mbito educativo

2.2.A.3. Energas renovables en el mbito sanitario

2.2.A.4. Energas renovables en el mbito de la Administracin Pblica local

2.2.A.5. Ayudas al despliegue de energas renovables en el mbito residencial pblico local

B. Fomentar el despliegue de capacidades de generacin de energa renovable en elmbito privado:

2.2.B.1. Ayudas al despliegue de las energas renovables en el mbito residencial privado

2.2.B.2. Ayudas al despliegue de las energas renovables en el mbito empresarial

C. Apoyo a las tecnologas de energas renovables no suficientemente implementadas en el mercado:

2.2.C.1. Ayudas al desarrollo de tecnologas renovables

2.2.C.2. Ayudas al desarrollo de la cadena de valor del hidrgeno verde y los gases renovables

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Fomentar el despliegue de capacidades de generacin de energa renovable en elmbito pblico		

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
2.2.A.1. Energas renovables en edificios e infraestructuras pblicas	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.2.A.2. Energas renovables en el mbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en el mbito educativo 	Convocatoria de expresiones de interis
2.2.A.3. Energas renovables en el mbito sanitario	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en el mbito de la salud 	Convocatoria de expresiones de interis
2.2.A.4. Energas renovables en el mbito de la Administracin Pblica local	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones pblicas locales y otras entidades del sector pblico local Empresas de Servicios Energicos 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva Convocatoria de expresiones de interis
2.2.A.5. Ayudas al despliegue de energas renovables en el mbito residencial pblico local	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones pblicas locales y otras entidades del sector pblico local Empresas de Servicios Energicos 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva Convocatoria de expresiones de interis
B. Fomentar el despliegue de capacidades de generacin de energa renovable en el mbito privado		
2.2.B.1. Ayudas al despliegue de las energas renovables en el mbito residencial privado	<ul style="list-style-type: none"> Personas fsicas y jurdicas y sus agrupaciones Entidades sin nimo de lucro y del tercer sector Comunidades de personas propietarias o sus agrupaciones Comunidades de energas renovables y comunidades ciudadanas de energa Empresas de Servicios Energicos Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva Convocatoria de expresiones de interis
2.2.B.2. Ayudas al despliegue de las energas renovables en el mbito empresarial	<ul style="list-style-type: none"> Personas fsicas con actividad econmica Personas jurdicas privadas y sus agrupaciones Entidades del tercer sector Comunidades energticas Empresas de Servicios Energicos 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
C. Apoyo a las tecnologas de energas renovables no suficientemente implementadas en el mercado		
2.2.C.1. Ayudas al desarrollo de tecnologas renovables	<ul style="list-style-type: none"> Personas fsicas o jurdicas que ejerzan actividad econmica y sus agrupaciones 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
2.2.C.2. Ayudas al desarrollo de la cadena de valor del hidrgeno verde y los gases renovables	<ul style="list-style-type: none"> Entidades pblicas Personas fsicas con actividad econmica Personas jurdicas privadas y sus agrupaciones 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva

c) Crterios de elegibilidad (Requisitos bsicos de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027)

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.2 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.2 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.2 "Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima" y de la 2.3 "Promocin eficaz del uso de las energas renovables en todos los sectores y en toda la Unin" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC).
2. En relacin al hidrgeno, se contempla exclusivamente el apoyo al hidrgeno verde.
3. Exclusiones o limitaciones a la financiacin:
 - Apoyo a la produccin de biogs bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuracin de aguas), cuando se trate de produccin en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiacin debida a una deficiencia del mercado.
 - Cogeneracin de alta eficiencia, donde se concentrar el apoyo en la sustitucin de combustibles fsiles de plantas de cogeneracin actualmente en funcionamiento, por energas renovables.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.
5. En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociacin, los proyectos de biomasa apoyados habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad impuestos por la normativa comunitaria.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin A para la vivienda pblica, ser de aplicacin, adem s, el siguiente requisito bsico:

1. Se podr intervenir sobre el parque pblico residencial de titularidad pblica regional y local, entendi ndose que forman parte de este parque pblico aquellos edificios donde la propiedad pblica al menos ostente el 70% de los inmuebles.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin A, B, C del OE 2.2, deber n tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio clim tico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera especfica como criterio de priorizacin, ya est recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, beneficios medioambientales, externalidades positivas, usos colectivos, etc).

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Fomentar el despliegue de capacidades de generacin de energa renovable en elmbito pblico

Subtipo de accin: 2.2.A.1 Energas renovables en edificios e infraestructuras pblicas	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficios medioambientales directos 2. Carcter innovador y demostrativo 3. Ratio de inversin necesaria y/o menor gasto de explotacin por unidad de ahorro o generacin renovable conseguida 4. Servicios energticos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin de consumo energtico o de aporte de energa renovable. 2. Se valorarn actuaciones novedosas tanto en las referidas a ahorro y eficiencia energtica y sostenibilidad como en los sistemas de energas renovables o almacenamiento y refrigeracin sostenible, que supongan ventajas energticas respecto a otras opciones vlidas, pero ms convencionales. Priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el pblico general, as como para los que implementen sistemas de informacin a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energtico, generacin de energa renovable, etc.). 3. Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversin econmica del proyecto por unidad energtica estimada de ahorro o generacin renovable y/o menor gasto de explotacin a lo largo de la vida til del edificio. 4. Se valorar el uso de servicios energticos

Subtipo de acción: 2.2.A.2. Energías renovables en el ámbito educativo	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Beneficios medioambientales directos 2. Carácter innovador y demostrativo 3. Ratio de inversión necesaria y/o menor gasto de explotación por unidad de ahorro o generación renovable conseguida 4. Externalidades positivas	1. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. 2. Se valorarán actuaciones novedosas tanto en las referidas a ahorro y eficiencia energética y sostenibilidad como en los sistemas de energías renovables o almacenamiento y refrigeración sostenible, que supongan ventajas energéticas respecto a otras opciones válidas, pero más convencionales. Priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el público general, así como para los que implementen sistemas de información a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, etc.). 3. Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversión económica del proyecto por unidad energética estimada de ahorro o generación renovable y/o menor gasto de explotación a lo largo de la vida útil del edificio. 4. Se valorarán los beneficios que el proyecto pueda generar en el ámbito local y social, tales como contribución al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, replicabilidad, formación y capacitación del alumnado, uso de materiales reciclables, menor generación de residuos, contribución a la economía circular, etc.

Subtipo de acción: 2.2.A.3 Energías renovables en el ámbito de la salud	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Beneficios medioambientales directos 2. Ratio de inversión necesaria y/o menor gasto de explotación por unidad de ahorro o generación renovable conseguida	1. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable, en particular valorándose el porcentaje de consumo eléctrico del centro cubierto mediante generación fotovoltaica. 2. Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversión económica del proyecto por unidad energética estimada de ahorro o generación renovable y/o menor gasto de explotación a lo largo de la vida útil del edificio.

Subtipo de acción: 2.2.A.4 Energías renovables en el ámbito de la Administración Pública local	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Beneficios medioambientales directos 2. Uso de servicios energéticos 3. Usos colectivos	1. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. 2. Se valorará el uso dentro de la Administración de servicios energéticos. 3. Se valorarán los usos colectivos en entidades locales, entendidas como, actuaciones en edificios no administrativos, procesos o instalaciones públicos que impacten en colectivos de ciudadanos o en toda o parte de la población en general

Subtipo de acción: 2.2.A.5. Ayudas al despliegue de las energías renovables en el ámbito público residencial local	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Beneficios medioambientales directos 2. Usos colectivos 3. Impacto sobre zonas rurales y/o municipios de retos demográfico 4. Uso de servicios energéticos	1. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. 2. Se priorizarán las actuaciones solicitadas por comunidades energéticas, así como para instalaciones de autoconsumos colectivos 3. Se valorarán los beneficios que el proyecto pueda generar para el desarrollo de zonas rurales y/o municipios de reto demográfico. 4. Se valorará el uso de servicios energéticos.

Tipo de acción B. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado

Subtipo de acción: 2.2.B.1. Ayudas al despliegue de las energías renovables en el ámbito residencial privado	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Beneficios medioambientales directos 2. Usos colectivos 3. Impacto sobre zonas rurales y/o municipios de reto demográfico 4. Servicios energéticos	1. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. 2. Se priorizarán las actuaciones solicitadas por comunidades energéticas, así como para instalaciones de autoconsumo colectivo.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se valorarn los beneficios que el proyecto pueda generar para el desarrollo de zonas rurales y/o municipios de reto demogrfico. 4. Se valorar que los solicitantes sean empresas de servicios energticos, en tanto garantizan la calidad de las actuaciones y los resultados a alcanzar.
--	--

Subtipo de accin: 2.2.B.2. Ayudas al despliegue de energas renovables en el mbito empresarial	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en pymes 2. Beneficios medioambientales directos 3. Impacto en la mejora de la competitividad empresarial 4. Usos colectivos 5. Servicios energticos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran actuaciones que beneficien a pequeas empresas sobre las medianas y las medianas sobre las grandes empresas. 2. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin de consumo energtico o de aporte de energa renovable 3. Se valorar, en el caso de que los solicitantes ejerzan actividad econmica, el impacto en la mejora de la competitividad de las empresas beneficiadas, en trminos, a modo de ejemplo, del grado de autoconsumo energtico, de ahorro de costes e incremento de eficiencia de procesos asociados a un menor consumo energtico. 4. Se priorizaran las actuaciones solicitadas por comunidades energticas, asf como para instalaciones de autoconsumo colectivo. 5. Se valorar que los solicitantes sean empresas de servicios energticos, en tanto garantizan la calidad de las actuaciones y los resultados a alcanzar.

Tipo de accin C. Apoyo a las tecnologas de energas renovables no suficientemente implementadas en el mercado

Subtipo de accin: 2.2.C.1 Ayudas al desarrollo de tecnologas renovables	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Carcter innovador y demostrativo 2. Impacto tecnolgico 3. Impacto en pymes 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la inclusin de ticks o dispositivos o medidas de difusin o divulgacin de los resultados obtenidos a la ciudadanía en general. 2. Se valorarn aquellas tecnologas que permitan una mayor integrabilidad de las energas renovables incorporando sistemas de almacenamiento o bien hibridacin de tecnologas 3. Se priorizaran las actuaciones que beneficien a pymes.

Subtipo de accin: 2.2.C.2. Ayudas al desarrollo de la cadena de valor del hidrgeno verde y los gases renovables	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en la cadena de valor 2. Impacto en pymes 3. Carcter innovador y demostrativo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar el impacto para el desarrollo de la cadena de valor de la economa del hidrgeno en la regin. 2. Se priorizar las actuaciones que beneficien a pymes. 3. Se valorar la inclusin de ticks o dispositivos o medidas de difusin o divulgacin de los resultados obtenidos a la ciudadana en general.

P2A Transicin verde – OE RSO2.3. El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energa inteligentes al margen de la red transeuropea de energa (RTE-E).

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluye el tipo de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Despliegue de redes de distribucin y soluciones de almacenamiento de energa inteligentes vinculadas a la planificacin de la demanda y la oferta:

- 2.3.A.1. Ayudas al impulso del almacenamiento energtico
- 2.3.A.2. Ayudas al desarrollo de redes inteligentes
- 2.3.A.3. Ayudas a nuevos modelos de negocio energtico

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Despliegue de redes de distribucin y soluciones de almacenamiento de energa inteligentes vinculadas a la planificacin de la demanda y la oferta		
2.3.A.1. Ayudas al impulso del almacenamiento energtico	<ul style="list-style-type: none"> • Personas fsicas con actividad econmica • Entidades locales • Sector pblico local • Personas jurdicas privadas y sus agrupaciones 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
2.3.A.2. Ayudas al desarrollo de redes inteligentes	<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurdicas y sus agrupaciones • Comunidades energticas 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
2.3.A.3. Ayudas a nuevos modelos de negocio energtico	<ul style="list-style-type: none"> • Personas fsicas con actividad econmica • Personas jurdicas 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.2 los siguientes requisitos bsicos:

1. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 2.3, debern tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Crterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Despliegue de redes de distribucin y soluciones de almacenamiento de energa inteligentes vinculadas a la planificacin de la demanda y la oferta

Subtipo de accin: 2.3.A.1. Ayudas al impulso del almacenamiento energtico	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en pymes (aplicable en destinatarios empresas) 2. Carcter ejemplarizante (aplicable en destinatarios) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran, en el caso de actuaciones dirigidas a empresas, las actuaciones que beneficien a pymes. 2. Se priorizaran, en el caso de actuaciones de Administraciones y entidades pblicas, las

entidades y Administraciones Públicas)	actuaciones que tengan un carácter ejemplarizante.
3. Carácter innovador y demostrativo	3. Se valorará la inclusión de ticks o dispositivos o medidas de difusión o divulgación de los resultados obtenidos a la ciudadanía en general.

Subtipo de acción: 2.3.A.2. Ayudas al desarrollo de redes inteligentes	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en pymes 2. Impacto colectivo 3. Carácter innovador y demostrativo 4. Impacto tecnológico 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán, en el caso de actuaciones dirigidas a empresas, las actuaciones que beneficien a pymes. 2. Se valorará que los proyectos beneficien a comunidades energéticas. 3. Se valorará la inclusión de ticks o dispositivos o medidas de difusión o divulgación de los resultados obtenidos a la ciudadanía en general 4. Se valorarán aquellas tecnologías que permitan una mayor integrabilidad de las energías renovables incorporando sistemas de almacenamiento o bien hibridación de tecnologías

Subtipo de acción: 2.3.A.3. Ayudas a nuevos modelos de negocio energético	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en Pymes 2. Impacto tecnológico 3. Carácter innovador y demostrativo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que los proyectos se desarrollen por pymes. 2. Se valorarán aquellas tecnologías que permitan una mayor integrabilidad de las energías renovables incorporando sistemas de almacenamiento o bien hibridación de tecnologías. 3. Se valorará la inclusión de ticks o dispositivos o medidas de difusión o divulgación de los resultados obtenidos a la ciudadanía en general

P2A Transición Verde – OE RSO2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgo de catástrofe y la Resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

a) Tipos de acción incluidos en el Programa y Subtipos de acción definidos

En este OE se incluye 4 tipos de acción que incorporan los subtipos de acción definidos de conformidad con la naturaleza homogénea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales:

- 2.4.A.1. Seguimiento y desarrollo de la planificación en materia de cambio climático
- 2.4.A.2. Instrumentos para la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos
- 2.4.A.3. Planificación e información para la mejora del conocimiento de los riesgos hídricos
- 2.4.A.4. Sensibilización, formación y educación frente al cambio climático

B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios:

- 2.4.B.1. Infraestructuras y equipamientos para la prevención y gestión de incendios
- 2.4.B.2. Actuaciones de tratamiento selvícola preventivo

C. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua:

- 2.4.C.1. Actuaciones de prevención y gestión sobre los recursos hídricos
- 2.4.C.2. Equipamientos para la mejora de la prevención y gestión de riesgos

D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases efecto invernadero:

- 2.4.D.1. Actuaciones de creación o mejora de sumideros de carbono
- 2.4.D.2. Servicios y ayudas para la reducción de la huella de carbono y el seguimiento de emisiones

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigacin y adaptacin frente al cambio climtico y la prevencin de riesgos y gestin de catstrofes naturales		
2.4.A.1. Seguimiento y desarrollo de la planificacin en materia de cambio climtico	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.A.2. Instrumentos para la adaptacin al cambio climtico y la prevencin de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.A.3. Planificacin e informacin para la mejora del conocimiento de los riesgos hídricos	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.A.4. Sensibilizacin, formacin y educacin frente al cambio climtico	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
B. Medidas para la mejora de la prevencin y gestin de riesgos y daos asociados a los incendios		
2.4.B.1. Infraestructuras y equipamientos para la prevencin y gestin de incendios	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.B.2. Actuaciones de tratamiento selvcola preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
C. Medidas de adaptacin al cambio climtico y prevencin y gestin de riesgos asociados a las sequas y catstrofes vinculadas al agua		
2.4.C.1. Actuaciones de prevencin y gestin sobre los recursos hídricos	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.C.2. Equipamientos para la mejora de la prevencin y gestin de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reduccin de gases efectos invernadero		
2.4.D.1. Actuaciones de creacin o mejora de sumideros de carbono	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.D.2. Servicios y ayudas para la reduccin de la	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales Empresas Organizaciones 	Convocatoria de expresiones de interés

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
huella de carbono y el seguimiento de emisiones	<ul style="list-style-type: none"> Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-202

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.4 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Especifico 2.4 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.4 "Marco eficaz de gestin del riesgo de catstrofes "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.4, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condicion favorecedora.
2. Los riesgos prioritarios identificados son las inundaciones y avenidas, las sequas y los incendios forestales.
3. En el caso de actuaciones de abastecimiento de agua, estas se limitarn a las que, en caso de situacin de emergencia por sequa, vayan exclusivamente orientadas al consumo humano, siempre que estn alineadas con los objetivos de la Directiva Marco del Agua y con los Planes Hidrolgicos de Cuenca de tercer ciclo.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habra doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especificos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin B del OE 2.4, debern tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en el tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento de la mitigacin y adaptacin frente al cambio climtico y la prevencin de riesgos y gestin de catstrofes naturales

Subtipo de accin: 2.4.A.1. Seguimiento y desarrollo de la planificacin en materia de cambio climtico	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia con la planificacin climtica 2. Calidad de la propuesta 3. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el alineamiento de la propuesta con el desarrollo necesario del Plan Andaluz de Accin por el Clima 2030. 2. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 3. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto.

Subtipo de accin: 2.4.A.2. Instrumentos para la adaptacin al cambio climtico y la prevencin de riesgos	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineacin con la planificacin sectorial 2. Calidad de la propuesta 3. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 4. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora estar previsto en el MAP o en el plan estratgico correspondiente (en materia de biodiversidad, poltica forestal, adaptacin al cambio climtico o parques nacionales o naturales). 2. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto. 4. Se valora el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afectan a una mayor superficie) as como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor poblacin).
--	--

Subtipo de accin: 2.4.A.3. Planificacin e informacin para la mejora del conocimiento de los riesgos hdricos	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de inter s, la claridad, originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodolog a, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 2. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto. 3. Se valora el impacto medioambiental, as como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor poblacin).

Subtipo de accin: 2.4.A.4. Sensibilizacin, formacin y educacin frente al cambio climtico	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de inter s, la claridad, la calidad, la originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodolog a, plan de trabajo, cronograma, formato y distribucin de actividades. 2. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto. 3. Se valora el impacto medioambiental (en zonas forestales y rurales, de interfaz

	urbano forestal e interfaz agrario-forestal y medio ambiente urbano) así como el impacto social (priorizando sectores estratégicos, administraciones públicas y ciudadanía en general).
--	---

Tipo de acción B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios

Subtipo de acción: 2.4.B.1. Infraestructuras y equipamientos para la prevención y gestión de incendios	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotación presupuestaria 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecución de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorará la existencia de dotación presupuestaria para la ejecución de actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se valora el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afectan a una mayor superficie) así como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población).

Subtipo de acción: 2.4.B.2. Actuaciones de tratamiento selvícola preventivo	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, la originalidad y justificación de los objetivos perseguidos, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. 2. Se valora la capacidad técnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuación a las actividades propuestas y su capacidad económica para el desarrollo del proyecto. 3. Se valora el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afectan a una mayor superficie) así como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población).

Tipo de acción C. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua

Subtipo de acción: 2.4.C.1. Actuaciones de prevención y gestión sobre los recursos hídricos	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 3. Mayor impacto medioambiental o social	1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, la originalidad y justificación de los objetivos perseguidos, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. 2. Se valora la capacidad técnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuación a las actividades propuestas y su capacidad económica para el desarrollo del proyecto. 3. Se valora el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afectan a una mayor superficie) así como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población).

Subtipo de acción: 2.4.C.2. Equipamientos para la mejora de la prevención y gestión de riesgos	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Mayor impacto medioambiental o social 2. Calidad de la propuesta	1. Se valorará que las inversiones se dirijan a minimizar la vulnerabilidad del territorio andaluz ante los efectos negativos del cambio climático, valorando el impacto medioambiental (priorizando actuaciones que afecten a una mayor superficie), así como impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población). 2. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades y la incorporación de nuevas tecnologías y herramientas de apoyo.

Tipo de acción D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases efecto invernadero

Subtipo de acción: 2.4.D.1. Actuaciones de creación o mejora de sumideros de carbono	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad de la propuesta	1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de

<ol style="list-style-type: none"> 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<p>expresiones de intercs, la claridad, la originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto. 3. Se valora el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afectan a una mayor superficie) as como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor poblacin).
--	--

Subtipo de accin: 2.4.D.2. Servicios y ayudas para la reduccin de la huella de carbono y el seguimiento de las emisiones	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de intercs, la claridad, la originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 2. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto.

P2A Transicin Verde – OE RSO2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestin hídrica sostenible.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluye 4 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Fomento de la gestin eficiente e integral de los recursos hídricos:

2.5.A.1. Mejora del conocimiento para la gestin

2.5.A.2. Construccin y mejora de redes

B. Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas:

2.5.B.1. Seguimiento y control de las aguas

2.5.B.2. Actuaciones para la mejora del estado de las masas de agua

C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotacin de las aguas:

2.5.C.1. Construccin y mejora de infraestructuras para aumentar la disponibilidad

D. Inversin en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales:

2.5.D.1. Construccin y mejora de las infraestructuras de recogida y tratamiento

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Fomento de la gestin e integral de los recursos hdricos		
2.5.A.1. Mejora del conocimiento para la gestin	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.5.A.2. Construccin y mejora de redes	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
B. Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas		
2.5.B.1. Seguimiento y control de las aguas	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.5.B.2. Actuaciones para la mejora del estado de las masas de agua	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotacin de las aguas		
2.5.C.1. Construccin y mejora de infraestructuras para aumentar la disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
D. Inversin en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales		
2.5.D.1. Construccin y mejora de las infraestructuras de recogida y tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.5 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Especifico 2.5 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.5 "Planificacin actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrolgicos de cuenca de 3er ciclo y con el Plan Nacional de Depuracin, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilizacin (DSEAR).
2. Las actuaciones que se desarrollen en este OE 2.5 se orientarn hacia la gestin eficiente del agua desde una perspectiva integral.

3. No se podrán financiar plantas desalinizadoras.
4. Se podrán financiar actuaciones de modernización de regadíos en alta, siempre que no sean para usos exclusivamente agrícolas.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de acción A consistentes en construcción o mejora de redes, será de aplicación, además, el siguiente requisito básico:

1. En relación con las posibles intervenciones en la red, el FEDER solo incidirá sobre la red primaria de distribución, siempre que el uso no sea exclusivamente agrícola.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de acción C serán de aplicación, además, los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones estarán limitadas a aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía del agua), por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano.
2. En las inversiones para la reutilización de agua con fines exclusivamente agrícolas, el apoyo será a través de FEADER.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaración Ambiental Estratégica condicionantes medioambientales específicos para este OE y sus tipos de acción.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de acción A, C y D del OE 2.5, deberán tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a los diferentes Subtipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de acción definido en el tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Fomento de la gestin eficiente e integral de los recursos hdricos

Subtipo de accin: 2.5.A.1. Mejora del conocimiento para la gestin	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Contribucin a supuestos especficos dentro de la planificacin sectorial en materia de agua 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente. 3. La actuacin debe contribuir a la mejora del conocimiento necesaria para la definicin de actuaciones de recuperacin de masas de agua definidas en riesgo de no cumplir los objetivos ambientales, contribuir a la proteccin de los elementos del Registro de Zonas Protegidas, la mejora de la eficiencia en el uso del recurso hdrico o la movilizacin de recursos no convencionales.

Subtipo de accin: 2.5.A.2. Construccin y mejora de redes	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se valorar el impacto medioambiental (priorizando actuaciones que supongan una mayor mejora de la eficiencia del abastecimiento, permitiendo llegar a la poblacin con un menor recurso) as como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor poblacin).

Tipo de accin B. Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas

Subtipo de accin: 2.5.B.1. Seguimiento y control de las aguas	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Contribucin a supuestos especficos dentro de la planificacin sectorial en materia de agua 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente. 3. La actuacin debe contribuir a la mejora del conocimiento necesaria para la definicin de actuaciones de recuperacin de masas de agua definidas en riesgo de no cumplir los objetivos ambientales, contribuir a la proteccin de los elementos del Registro de Zonas Protegidas, la mejora de la eficiencia en el uso del recurso hdrico o la movilizacin de recursos no convencionales.

Subtipo de accin: 2.5.B.2. Actuaciones para la mejora del estado de las masas de agua	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se valorar el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afecten a una mayor superficie) as como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan mucho impacto sobre una poblacin).

Tipo de accin C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotacin de las aguas

Subtipo de accin: 2.5.C.1. Construccin y mejora de infraestructuras para aumentar la disponibilidad	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Mayor impacto medioambiental o social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029.

<p>4. Alineacin de la actuacin con la planificacin en materia de sequa</p>	<p>2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente.</p> <p>3. Se valorar el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afecten a una mayor superficie) as como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan mucho impacto sobre una poblacin).</p> <p>4. Se valorar que las inversiones estn alineadas y persigan el desarrollo del Plan Especial de Sequa de la Demarcacin Hidrogrfica correspondiente.</p>
--	---

Tipo de accin D. Inversin en la recogida y el tratamiento de aguas residuales

Subtipo de accin: 2.5.D.1. Construccin y mejora de las infraestructuras de recogida y tratamiento	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<p>1. Grado de madurez</p> <p>2. Dotacin presupuestaria</p> <p>3. Mayor impacto medioambiental o social.</p> <p>4. Gravedad de la infraccin.</p> <p>5. Tamao de la aglomeracin.</p> <p>6. Impacto ambiental del vertido.</p>	<p>1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029.</p> <p>2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente.</p> <p>3. Se priorizaran las actuaciones que tengan impacto sobre espacios protegidos y/o sobre una mayor poblacin.</p> <p>4. Se priorizaran las actuaciones que afecten a expedientes sancionadores abiertos de infraccin EU PILOT en funcin de su gravedad.</p> <p>5. Se priorizaran las actuaciones que afecten a expedientes sancionadores abiertos de infraccin EU PILOT en funcin del tamao de la aglomeracin.</p> <p>6. Se priorizaran las actuaciones que afecten a expedientes sancionadores abiertos de infraccin EU PILOT en funcin del impacto ambiental del vertido.</p>

P2A Transicin Verde – OE RSO2.6. El fomento de la transicin hacia una economa circular y eficiente en el uso de recursos.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluye 1 tipo de accin que incorpora los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Fomentar la transicin hacia una economa circular de los residuos:

- 2.6.A.1. Planificacin, estudios y sensibilizacin para la promocin de la economa circular
- 2.6.A.2. Promocin de la economa circular en elmbito local
- 2.6.A.3. Ayudas para la economa circular de los residuos mineros
- 2.6.A.4. Infraestructuras y equipamientos para la separacin, clasificacin, preparacin y tratamiento de residuos
- 2.6.A.5. Puntos limpios

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Fomentar la transicin hacia una economa circular de los residuos		
2.6.A.1. Planificacin, estudios y sensibilizacin para la promocin de la economa circular	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.6.A.2. Promocin de la economa circular en elmbito local	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Pblicas locales y sus entes instrumentales 	Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
2.6.A.3. Ayudas para la economa circular de los residuos mineros	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Asociaciones de empresas • Colegios profesionales • Centros tecnolgicos • Universidades 	Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva
2.6.A.4. Infraestructuras y equipamientos para la separacin, clasificacin, preparacin y tratamiento de residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.6.A.5. Puntos limpios	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entidades instrumentales • Administraciones pblicas locales y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 2.6 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Especifico 2.6 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.6 "Planificacin actualizada de la gestin de residuos". En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, deben ser coherentes con el Plan Integral de Residuos de Andaluca. Hacia una economa circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y con el Plan estatal marco de gestin de residuos.

2. Quedarn excluidas las inversiones en eliminacin de desechos en vertederos, as como cualquier inversin para incrementar la capacidad de instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales, conocido como "fraccin resto". No se incluirn plantas de tratamiento mecnico biolgico salvo que se trate de reconversin de instalaciones, o tecnologas con fines de economa circular y que se centren en las prioridades mencionadas en el Acuerdo de Asociacin.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habrn doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

c2) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 2.6, debern tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

d) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en el tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podrn incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en concurrencia competitiva, los que se establecen en el artculo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesin de Subvenciones de la Administracin de la Junta de Andaluca, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el ambito del Programa Andaluca FEDER 2021-2027.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Fomentar la transicin hacia una economa circular de los residuos

Subtipo de accin: 2.6.A.1. Planificacin, estudios y sensibilizacin para la promoci3n de la economa circular

Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto establecido en la convocatoria, la claridad, originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 2. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto.

Subtipo de accin: 2.6.A.2. Promocin de la economa circular en el mbito local	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Mayor impacto medioambiental o social 3. Impacto sobre zonas rurales y/o municipios de reto demogrfico 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto establecido en la convocatoria, la claridad, originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades. 2. Se valora el impacto medio ambiental (priorizando actuaciones sobre municipios que cuenten con espacios protegidos dentro de su territorio) o el impacto social (priorizando actuaciones que beneficien a una mayor poblacin). 3. Se valorarn los beneficios que el proyecto pueda generar para el desarrollo de zonas rurales y/o municipios de reto demogrfico.

Subtipo de accin: 2.6.A.3. Ayudas para la economa circular de los residuos mineros	
Crterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineacin con la planificacin sectorial energtica y/o minera 2. Calidad de la propuesta 3. Capacidad de la entidad solicitante 4. Mbito material de los proyectos 5. Impacto social y econmico 6. Desarrollo en sectores de alta-media tecnologa/pyme innovadora 7. Cooperacin en los proyectos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la alineacin con la planificacin estratgica sectorial energtica o relativa a las cadenas de valor y recursos minerales o sobre materias primas crticas a nivel europeo, nacional o regional. 2. Se valorar la idoneidad de la propuesta en trminos de metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades, entre otros. 3. Se valorar la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes. 4. Se valorar que los proyectos se desarrollen en el mbito de las materias primas crticas y fundamentales de la UE y los minerales metlicos.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Se valorar el impacto econmico y social del proyecto, a travs de la creacin o mantenimiento de empleos y de la eficiencia en la creacin o mantenimiento de los mismos, entre otros. 6. Se valorar el desarrollo de actividades en sectores o mediante servicios de alta y media-alta tecnologa, en caso de convocatorias dirigidas a un conjunto de actividades industriales y servindustriales, o mediante la participacin de pymes innovadoras, inscritas en el Registro de la Pequea y Mediana Empresa Innovadora. 7. Se valorar el grado de cooperacin para el desarrollo de proyectos
--	---

Subtipo de accin: 2.6.A.4. Infraestructuras y equipamientos para la separacin, clasificacin, preparacin y tratamiento de residuos

Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Actuacin sobre infraestructura existente 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se valorar que la actuacin constituya una mejora o remodelacin de las infraestructuras ya existentes.

Subtipo de accin: 2.6.A.5. Puntos limpios

Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Mayor impacto social o medioambiental 3. Actuaciones seleccionadas en el Plan de Puntos Limpios de Andaluca 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecucin de actuaciones dentro del periodo de subvencionalidad del Programa. 2. Se valorar el impacto social (priorizando actuaciones que beneficien a una mayor poblacin) o el impacto medioambiental (priorizando actuaciones que supongan una mayor mejora en la eficacia de la preparacin para el reciclado). 3. Se valorar que la actuacin proyectada, estando incluida en el Plan de Puntos Limpios de Andaluca (aprobado por la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejera de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economa Azul), haya resultado suplente o no haya sido posible su materializacin.

P2A Transición Verde – OE RSO2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, <<infraestructuras verdes>>), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

a) Tipos de acción incluidos en el Programa y Subtipos de acción definidos

En este OE se incluye 2 tipos de acción que incorporan los subtipos de acción definidos de conformidad con la naturaleza homogénea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas:

- 2.7.A.1. Promoción de la sostenibilidad y los valores ambientales
- 2.7.A.2. Planificación, dinamización y conservación de la Red Natura 2000
- 2.7.A.3. Desarrollo socioeconómico en espacios naturales
- 2.7.A.4. Creación, mejora y recuperación de infraestructuras ecológicas
- 2.7.A.5. Planificación, equipamientos y actuaciones para la protección y conservación de especies y de la biodiversidad

B. Medidas de reducción de la contaminación:

- 2.7.B.1. Acciones de reducción de la contaminación fluvial
- 2.7.B.2. Acciones de restauración y recuperación de suelos y espacios contaminados o afectados por actividades humanas, incluida la minería
- 2.7.B.3. Actuaciones y equipamientos para la mejora de la calidad del aire y la reducción de la contaminación atmosférica

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas		
2.7.A.1. Promoción de la sostenibilidad y los valores ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.7.A.2. Planificación, dinamización y conservación de la Red Natura 2000	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
2.7.A.3. Desarrollo socioeconómico en espacios naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
2.7.A.4. Creacin, mejora y recuperacin de infraestructuras ecolgicas	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.7.A.5. Planificacin, equipamientos y actuaciones para la proteccin y conservacin de especies y de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
B. Medidas de reduccin de la contaminacin		
2.7.B.1. Acciones de reduccin de la contaminacin fluvial	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.7.B.2. Acciones de restauracin y recuperacin de suelos y espacios contaminados o afectados por actividades humanas, incluida la mineria	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis
2.7.B.3. Actuaciones y equipamientos para la mejora de la calidad del aire y la reduccin de la contaminacin atmosfrica	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interis

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.7 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Especifico 2.7 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.7 "Marco de accin prioritaria para las medidas de conservacin necesarias que implican cofinanciacin de la Unin" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Accin Prioritaria (MAP) de Espaa 2021-2027 y con el MAP de Andaluca.
2. Las actuaciones en el ambito de la Red Natura 2000 contribuirn a implementar el Marco de Accin Prioritaria para el periodo 2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauracin de especies y habitats relacionadas con lugares Natura 2000 y, por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde ms all de Natura 2000, incluyendo la capacitacin en materia de infraestructuras verdes.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habra doble financiacin en los gastos de las operaciones

seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin B, ser de aplicacin, adem s, el siguiente requisito b sico:

1. Se respetar en todas las actuaciones el principio "quien contamina paga".

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estrat gica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estrat gica condicionantes medioambientales espec ficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollan en el marco de este OE 2.7 cuentan con una evaluacin simplificada de conformidad con el principio DNSH, consider ndose que los tipos de accin tienen un impacto nulo, insignificante o positivo sobre los 6 objetivos ambientales.

iii) Proteccin frente al cambio clim tico

En el caso de las tipolog as de accin de inversin en Infraestructuras, deber t tenerse en cuenta lo establecido en el art culo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como m nimo de cinco a os deber t garantizarse la proteccin frente al cambio clim tico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizar n los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en el tipo de accin. El peso espec fico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podr n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplear n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Promocin de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecol gicas

Subtipo de accin: 2.7.A.1. Promocin de la sostenibilidad y los valores ambientales	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Contribucin a la sostenibilidad y el comportamiento ambiental de empresas y actividades productivas, especialmente en espacios naturales protegidos.	1. Se valorar n las acciones que promuevan la reduccin del impacto ambiental y la mejora del comportamiento ambiental de las empresas y actividades productivas en el territorio en que se implantan, especialmente en el mbito de los espacios

<p>2. Fortalecimiento de la vinculación y el compromiso de la sociedad con la conservación de los espacios naturales protegidos.</p>	<p>naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica, tales como la reducción del consumo de recursos materiales y de agua, de la huella de carbono y de la generación de residuos y contaminación.</p> <p>2. Se valorará el fomento de la ecoinnovación, de las certificaciones de calidad en materia de medio ambiente o espacios naturales protegidos, de instrumentos voluntarios para la mejora ambiental, de implantación de las mejores técnicas disponibles, así como el desarrollo de acciones de intercambio y difusión de buenas prácticas ambientales. Se valorarán acciones que promuevan la sensibilización, participación y voluntariado en la ciudadanía, colectivos sociales y empresas en proyectos de conservación del patrimonio natural y cultural y la biodiversidad, especialmente en el ámbito de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica. Se valorarán acciones que contribuyan a fortalecer la vinculación de la población con los espacios naturales protegidos. Se valorarán acciones que fomenten la custodia del territorio entre propietarios, ONGs y empresas, apoyando la consolidación de iniciativas de custodia existentes y propiciando la creación de nuevos acuerdos de custodia.</p>
--	---

<p>Subtipo de acción: 2.7.A.2. Planificación, dinamización y conservación de la Red Natura 2000</p>	
<p>Criterios de priorización</p>	<p>Definición de los criterios de priorización</p>
<p>1. Alineación con la planificación y políticas sectoriales</p> <p>2. Mejora de calidad de vida y de sus áreas de influencia y dinamización socioeconómica</p> <p>3. Inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales</p> <p>4. Priorización áreas Red Natura 2000</p>	<p>1. Se valorará la integración de las acciones en las políticas regionales, estatales y europeas en la materia, así como su coherencia con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, la consonancia con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y sus planes subregionales de desarrollo. Se valorará su adecuación a los principios de la Estrategia de Paisaje de Andalucía.</p> <p>2. Se valorará la contribución a la mejora de la calidad de vida de las personas habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia, así como a la dinamización de estas áreas de los espacios naturales protegidos.</p> <p>3. Se valorará el desarrollo de inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales y la biodiversidad con especial atención a las especies amenazadas y el</p>

	<p>desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica.</p> <p>4. Se priorizarán los lugares Natura 2000 y el cumplimiento de sus planes de gestión.</p>
--	---

Subtipo de acción: 2.7.A.3. Desarrollo socioeconómico en espacios naturales	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto territorial de las actuaciones de dinamización socioeconómica 2. Mecanismos de participación social 3. Empleo y emprendimiento verde 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que las actuaciones contempladas tengan un impacto positivo en el territorio y en la población local en general, así como en las empresas y colectivos sociales en particular. 2. Se valorará que las actuaciones prioricen la participación social de la población y de los actores sociales y económicos del ámbito como mecanismo de diagnóstico y elaboración de propuestas de actuación. 3. Se priorizarán las actuaciones que fomenten el empleo y el emprendimiento verde y la formación para el empleo orientada al desarrollo sostenible.

Subtipo de acción: 2.7.A.4. Creación, mejora y recuperación de infraestructuras ecológicas	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios ambientales y sociales 2. Criterios estratégicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se tendrán en cuenta criterios ambientales y sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuación a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto. 2. Se tendrán en cuenta criterios estratégicos con el fin de valorar la sostenibilidad en el tiempo y el interés estratégico de la propuesta: i) madurez del proceso administrativo (tramitación de permisos ambientales o autorizaciones), ii) alineamiento y sinergias con otras políticas, planes o programas y estrategias, iii) apoyos al proyecto, iv) carácter innovador y transformador de la propuesta y potencial transferibilidad v) perdurabilidad de sus resultados.

Subtipo de acción: 2.7.A.5. Planificación, equipamientos y actuaciones para la protección y conservación de especies y de la biodiversidad	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización

<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad técnica de la propuesta 2. Criterios ambientales y sociales 3. Criterios estratégicos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la calidad técnica de la propuesta con el fin de valorar la eficacia y la eficiencia del proyecto: análisis de la problemática, las actuaciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, los resultados esperados y su cuantificación, adecuados recursos humanos, un cronograma realista y un presupuesto dimensionado. 2. Se tendrán en cuenta criterios ambientales y sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuación a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto. 3. Se tendrán en cuenta criterios estratégicos con el fin de valorar la sostenibilidad en el tiempo y el interés estratégico de la propuesta: i) madurez del proceso administrativo (tramitación de permisos ambientales o autorizaciones), ii) alineamiento y sinergias con otras políticas, planes, programas y estrategias, iii) apoyos al proyecto, iv) carácter innovador y transformador de la propuesta y potencial de transferibilidad y v) perdurabilidad de los resultados.
--	---

Tipo de acción B. Medidas de reducción de la contaminación

Subtipo de acción: 2.7.B.1. Acciones de reducción de la contaminación fluvial	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto medioambiental y/o social 2. Grado de madurez 3. Dotación presupuestaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afecten a una mayor superficie) y/o el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población). 2. Se valorará el grado de madurez de la propuesta, de forma que los proyectos cuenten con una madurez suficiente para que su ejecución esté finalizada antes de 2029. 3. Se valorará la existencia de dotación presupuestaria que permita la ejecución de actuaciones por el organismo competente.

Subtipo de acción: 2.7.B.2. Acciones de restauración y recuperación de suelos y espacios contaminados o afectados por actividades humanas, incluida la minería	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotación presupuestaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el grado de madurez de la propuesta, de forma que los proyectos

<p>3. Impacto medioambiental y/o social</p>	<p>cuenten con una madurez suficiente para que su ejecucin est finalizada antes de 2029.</p> <p>2. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria que permita la ejecucin de actuaciones por el organismo competente.</p> <p>3. Se valorar el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos o que afecten a una mayor superficie) y/o el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor poblacin).</p>
---	--

Subtipo de accin: 2.7.B.3. Actuaciones y equipamientos para la mejora de la calidad del aire y la reduccin de la contaminacin atmosfrica	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<p>1. Calidad tcnica de la propuesta</p> <p>2. Criterios ambientales y sociales</p> <p>3. Criterios estratgicos</p>	<p>1. Se valorar la calidad tcnica de la propuesta con el fin de valorar la eficacia y la eficiencia del proyecto: anlisis de la problemtica, las actuaciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, los resultados esperados y su cuantificacin, adecuados recursos humanos, un cronograma realista y un presupuesto dimensionado.</p> <p>2. Se tendr en cuenta criterios ambientales y sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuacin a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto.</p> <p>3. Se tendr en cuenta criterios estratgicos con el fin de valorar la sostenibilidad en el tiempo y el inters estratgico de la propuesta: i) madurez del proceso administrativo (tramitacin de permisos ambientales o autorizaciones), ii) alineamiento y sinergias con otras polticas, planes, programas y estrategias, iii) apoyos al proyecto, iv) carcter innovador y transformador de la propuesta y potencial de transferibilidad y v) perdurabilidad de los resultados.</p>

P2B Movilidad Urbana – OE RSO2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transicin hacia una economa con cero emisiones netas de carbono.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 5 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Impulso a la planificacin para una movilidad urbana y metropolitana sostenible.

2.8.A.1. Planificación y estudios para la movilidad sostenible

B. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias.

2.8.B.1. Plataformas reservadas

C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de infraestructuras ferroviarias.

2.8.C.1. Línea 3 del Metro de Sevilla

2.8.C.2. Tranvía de Alcalá de Guadaíra

2.8.C.3. Metro de Málaga

2.8.C.4. Adquisición vagones Metro de Granada

D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad.

2.8.D.1. Implantación de infraestructuras de recarga con combustibles alternativos

E. Fomento de la movilidad activa.

2.8.E.1. Movilidad activa ciclista y peatonal

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Impulso a la planificación para una movilidad urbana y metropolitana sostenible		
2.8.A.1. Planificación y estudios para la movilidad sostenible	• Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Convocatoria de expresiones de interés
B. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias		
2.8.B.1. Plataformas reservadas	• Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Convocatoria de expresiones de interés
C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias		
2.8.C.1. Línea 3 del Metro de Sevilla	• Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Operación ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027
2.8.C.2. Tranvía Alcalá de Guadaíra	• Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Operación ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027
2.8.C.3. Metro de Málaga	• Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales	Operación ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
		Andaluca FEDER 2021-2027
2.8.C.4. Adquisicin vagones Metro de Granada	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027
D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad		
2.8.D.1. Implantacin de infraestructuras de recarga con combustibles alternativos	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales • Personas fsicas con actividad econmica • Entidades locales y sector pblico local • Personas jurdicas y sus agrupaciones 	Convocatoria de expresiones de inters Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
E. Fomento de la movilidad activa		
2.8.E.1. Movilidad activa ciclista y peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de inters

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin todos los tipos de accin del OE 2.8 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del OE 2.8. se desarrollarn sobre la base de los Planes de Movilidad urbana o metropolitana sostenibles o de otros instrumentos de planificacin de la movilidad sostenible de las Administraciones competentes en estembito.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin B ser de aplicacin, adem s, el siguiente requisito bsico:

1. Las inversiones se dirigirn exclusivamente al transporte pblico.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin D ser de aplicacin, adem s, el siguiente requisito bsico:

1. En el caso de servir a vehculos particulares, deber justificarse la necesidad de recurrir a financiacin europea debido a una deficiencia del mercado y la infraestructura deber ser accesible a todas las personas usuarias.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin E ser de aplicacin, adem s, el siguiente requisito bsico:

1. En el caso en que consistan en carriles para bicicleta, si stos exceden del mbito urbano, deben responder a cubrir necesidades de movilidad cotidiana.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Para el caso de actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin B, C, D y E del OE 2.8, deber n tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio clim tico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber n tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco a os deber n garantizarse la proteccin frente al cambio clim tico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizar n los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en el tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podr n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podr n incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en concurrencia competitiva, los que se establecen en el artculo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesin de Subvenciones de la Administracin de la Junta de Andaluca, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el mbito del Programa Andaluca FEDER 2021-2027.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplear n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Impulso a la planificacin para una movilidad urbana y metropolitana sostenible

Subtipo de accin: 2.8.A.1. Planificacin y estudios para la movilidad sostenible	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar n la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de inter s, la claridad,

	<p>adecuacin y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo y cronograma.</p> <p>2. Se valorar la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para su desarrollo.</p>
--	--

Tipo de accin B. Mejora de la movilidad metropolitana a travs de las infraestructuras viarias

Subtipo de accin: 2.8.B.1. Plataformas reservadas	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Nivel de intensidad del trfico 4. Colaboracin con otras Administraciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita que la ejecucin de las actuaciones est finalizada antes del fin de 2029. 2. Se valorar que exista dotacin presupuestaria que permita la ejecucin de las actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se valorar que las infraestructuras viarias cuenten con una intensidad media diaria superior a 5.000 vehculos al da. 4. Se valorar que las actuaciones puedan coordinarse con otras Administraciones, como, por ejemplo, medidas de control del trfico llevadas a cabo por la DGT.

Tipo de accin C. Mejora de la movilidad metropolitana a travs de las infraestructuras ferroviarias

Subtipo de accin: 2.8.C.1. Lnea 3 Metro de Sevilla	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Subtipo de accin: 2.8.C.2 Tranva de Alcal de Guadaira	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Subtipo de accin: 2.8.C.3 Metro de Mlaga	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Subtipo de accin: 2.8.C.4 Adquisicin vagones Metro de Granada.	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Tipo de accin D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad

Subtipo de accin: 2.8.D.1. Implantacin de infraestructuras de recarga con combustibles alternativos	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Beneficios medioambientales directos Impacto sobre zonas rurales y/o municipios de reto demogrfico 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorar que las operaciones se desarrollen en municipios incluidos en los Planes de mejora de la calidad del aire aprobados de zonas en las que se superan los valores lmite establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero. Se valorar que las operaciones atiendan a zonas rurales y/o municipios de reto demogrfico.

Tipo de accin E. Fomento de la movilidad activa

Subtipo de accin: 2.8.E.1. Movilidad activa ciclista y peatonal	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Conexin con red de transporte pblico Grado de madurez 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorarn las operaciones que permitan la conexin con la red de transporte pblico de las personas usuarias. Se valorar que las operaciones tengan un grado de madurez suficiente que permita que la ejecucin de las actuaciones est finalizada antes del fin de 2029.

P2D Transicin Verde STEP – OE RSO2.9. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la plataforma de tecnologas estratgicas para Europa (STEP) a que se refiere el artculo 2, apartado 1, letra a) inciso ii) del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluye un tipo de accin que incorpora el subtipo de accin definido: 2.9.A.1. Proyecto recuperacin de pasivos ambientales a travs de la regeneracin de aguas cidas de mina (RECUP)

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Proyecto Recuperacin de pasivos ambientales a travs de la regeneracin de aguas cidas de mina (RECUP)		
2.9.A.1. Proyecto recuperacin de pasivos ambientales a travs de la regeneracin de aguas cidas de mina (RECUP)	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 2.9 los siguientes requisitos bsicos:

De acuerdo con el *Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologas estratgicas STEP* y la comunicacin de la Comisin C/2024/3209 *Nota de orientacin relativa a determinadas disposiciones Reglamento UE 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologas estratgicas STEP*, las operaciones asignadas a esta prioridad debern cumplir con los dos siguientes criterios:

1. La Operacin est englobada en el siguiente sector tecnolgico
 - 1.1. Tecnologas limpias y eficientes en el uso de recursos
2. La operacin contribuye a al menos uno de los objetivos STEP:
 - 2.1. Apoya el desarrollo de tecnologas fundamentales en toda la Unin. Para contribuir a este objetivo la operacin deber cumplir las siguientes condiciones a) y b):
 - a) La operacin apoya una tecnologa fundamental porque:

- i) Introduce un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial econ3mico significativo y/o
- ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estrat3gicas de la Uni3n, de alguna de las siguientes formas
 - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnol3gico de la Uni3n. y/o
 - Contribuyendo a las infraestructuras cr3ticas a escala europea, y/o
 - Aumentando de la capacidad de fabricaci3n, y/o
 - Consolidando la seguridad del suministro y/o
 - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.
- b) Se trata de un desarrollo tecnol3gico porque tiene una viabilidad demostrada y
 - supone un avance tecnol3gico y/o
 - el perfeccionamiento de la tecnolog3a para satisfacer mercado, incluida la mejora de eficiencia y fiabilidad, y/o
 - el desarrollo de normas reglamentarias.

2.2. Apoya la fabricaci3n de tecnolog3as fundamentales en toda la Uni3n. Para contribuir a este objetivo la operaci3n deber3 cumplir las siguientes condiciones a) y b):

- c) La operaci3n apoya una tecnolog3a fundamental porque:
 - i) Introduce un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial econ3mico significativo y/o
 - ii) Contribuye a reducir o prevenir las dependencias estrat3gicas de la Uni3n, de alguna de las siguientes formas
 - Contribuyendo al liderazgo industrial y tecnol3gico de la Uni3n. y/o
 - Contribuyendo a las infraestructuras cr3ticas a escala europea, y/o
 - Aumentando de la capacidad de fabricaci3n, y/o.
 - Consolidando la seguridad del suministro y/o
 - Promoviendo efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.
- d) Se trata de fabricaci3n porque:
 - i) Supone la creaci3n de l3neas de producci3n, y/o
 - ii) Supone crear Instalaciones pioneras y/o
 - iii) Supone la ampliaci3n o reorientaci3n de instalaciones existentes para satisfacer la demanda y/o
 - iv) la aplicaci3n de mecanismos de control de calidad para garantizar la producci3n coherente de productos de alta calidad.

2.3. Protege y refuerza las correspondientes cadenas de suministro/valor para reducir las dependencias de la Uni3n y preservar la integridad del mercado interior, entendiendo que forman parte de dicha cadena de valor:

- c) En general, se cumplir3 este objetivo con la disponibilidad de:
 - i) productos finales, y/o
 - ii) componentes espec3ficos y maquinaria espec3fica utilizados principalmente para la producci3n de los productos finales; y/o
 - iii) las materias primas fundamentales establecidas en un anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; y/o
 - iv) servicios conexos fundamentales y espec3ficos para el desarrollo o la fabricaci3n de dichos productos finales

- d) En el caso de que la operación se refiera a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos en el ámbito del Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas, se cumplirá este objetivo con la disponibilidad de:
- i) productos finales, y/o
 - ii) componentes específicos y maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales tal como se define en el reglamento sobre la industria de cero emisiones netas; y/o
 - iii) servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de dichos productos finales

2.4. Hace frente a la escasez de mano de obra y capacidades, en los sectores tecnológicos STEP a través de:

La formación específica, el aprendizaje permanente y la educación para el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales en alguno de los sectores STEP

Se considera que automáticamente contribuyen a los objetivos de STEP los **proyectos reconocidos como estratégicos** en virtud de la Ley sobre la Industria de cero emisiones netas (Reglamento (UE) 2024/1735) o el Reglamento de Materias Primas fundamentales (Reglamento (UE) 2024/1252). En estos casos no será necesario justificar los criterios de elegibilidad anteriores.

3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

ii) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaración Ambiental Estratégica condicionantes medioambientales específicos para este OE y sus tipos de acción.

iii) DNSH

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 2.9, se atenderán los condicionantes y requisitos derivados de la evaluación sustantiva de conformidad con el principio DNSH.

iv) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterio de priorización aplicable al Subtipo de acción

Tipo de acción A. Proyecto Recuperación de pasivos ambientales a través de la regeneración de aguas ácidas de mina (RECUP)

Subtipo de acci3n: 2.9.A.1. Proyecto recuperaci3n de pasivos ambientales a trav3s de la regeneraci3n de aguas 3cidas de mina (RECUP)	
Crterios de priorizaci3n	Definici3n de los crterios de priorizaci3n
No aplican por ser una operaci3n expresamente recogida en el Programa Andaluc3a FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operaci3n expresamente recogida en el Programa Andaluc3a FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

P3A Movilidad – OE RSO3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio clim3tico, inteligente, segura, sostenible e intermodal.

a) Tipos de acci3n incluidos en el Programa y Subtipos de acci3n definidos

En este OE se incluye un tipo de acci3n que incorpora un subtipo de acci3n definido de conformidad con la naturaleza homog3nea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T.

3.1.A.1. Ramales de conexi3n ferroviaria

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Subtipo de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T		
3.1.A.1. Ramales de conexi3n ferroviaria	• Administraci3n de la Junta de Andaluc3a y sus entes instrumentales	Convocatoria de expresiones de inter3s

c) Crterios de elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a uno o varios tipos de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa Andaluc3a FEDER 2021-2027

Ser3n de aplicaci3n al tipo de acci3n A programado en el OE 3.1 los siguientes requisitos b3sicos:

1. Las actuaciones del OE 3.1 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 3.1 "Planificaci3n exhaustiva del transporte al nivel apropiado" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas, deben ser coherentes con el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andaluc3a (PITMA) 2030.
2. Las actuaciones se centrar3n en las infraestructuras nodales para mercanc3as comprendidas en la RTE-T sobre las que la Junta de Andaluc3a tiene competencias directas, tanto los comprendidos en la Red B3sica, como en la Red Global.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiaci3n de la UE. Se garantizar3 que no habr3 doble financiaci3n en los gastos de las

operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 3.1 debern tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en el tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T

Subtipo de accin: 3.1.A.1. Ramales de conexin ferroviaria	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Actuacin incluida como prioritaria en la Red Bsica Transeuropea 3. Dotacin presupuestaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn los proyectos que tengan un grado de madurez suficiente para poder ser ejecutados antes del fin de 2029. 2. Se valorarn los proyectos que figuran en la lista de los Programas de Trabajo de los Corredores de la Red Bsica de la Red Transeuropea a ejecutar en el horizonte 2030. 3. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente.

P3A Movilidad – OE RSO3.2. El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climtico, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 3 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalizacin y la mejora de la seguridad vial.

3.2.A.1. Seguridad vial en infraestructuras viarias

B. Mejora y optimizacin de los servicios de movilidad urbana.

3.2.B.1. Actuaciones de mejora del transporte pblico por carretera

3.2.B.2. Intercambiador de Almera

C. Desarrollo de la Red Logstica de Andaluca.

3.2.C.1. Desarrollo de la Red de reas Logsticas de Andaluca

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalizacin y la mejora de la seguridad vial		
3.2.A.1. Seguridad vial en infraestructuras viarias	• Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales	Convocatoria de expresiones de intercs
B. Mejora y optimizacin de los servicios de movilidad urbana		
3.2.B.1. Actuaciones de mejora del transporte pblico por carretera	• Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales	Convocatoria de expresiones de intercs
3.2.B.2. Intercambiador de Almera	• Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027
C. Desarrollo de la Red Logstica de Andaluca		
3.2.C.1. Desarrollo de la Red de reas Logsticas de Andaluca	• Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales	Convocatoria de expresiones de intercs

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin todos los tipos y subtipos de accin del OE 3.2 los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones del OE 3.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas, deben ser coherentes con el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de acción A será de aplicación, además, el siguiente requisito básico:

1. Las actuaciones para el incremento de la seguridad vial se desarrollarán sobre la base de las evaluaciones de riesgo, en línea con el criterio 8 de la Condición Favorecedora 3.1, al que se da cumplimiento a través de los Programas Anuales de Seguridad Vial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y del PITMA 2030.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaración Ambiental Estratégica condicionantes medioambientales específicos para este OE y sus tipos de acción.

ii) DNSH

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco **de este OE 3.2**, cuando proceda por la naturaleza y objeto de la actuación, deberán tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a los diferentes Subtipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de acción definido en el tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo de acción A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial

Subtipo de acción: 3.2.A.1. Seguridad vial en infraestructuras viarias	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Grado de madurez 2. Dotación presupuestaria 3. Índice de peligrosidad 4. Mejora de intersecciones y enlaces 5. Usuarios vulnerables 6. Características superficiales del pavimento 7. Mejoras geométricas que aumenten la visibilidad disponible y disminuyan el riesgo de colisión	1. Se valorarán los proyectos que tengan un grado de madurez suficiente para poder ser ejecutados antes del fin de 2029. 2. Se valorará la existencia de dotación presupuestaria para la ejecución de actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se priorizarán las actuaciones que presenten valores mayores del índice de peligrosidad, que relaciona el número de accidentes con víctimas de los últimos años con la intensidad media diaria de tráfico. 4. Se valorarán aquellas actuaciones que supongan una mejora de la geometría de cruces de carreteras. 5. Se valorarán aquellas actuaciones que incluyan medidas de protección de peatones y ciclistas 6. Se valorarán las actuaciones sobre niveles del coeficiente de rozamiento transversal (CRT) y del índice de regularidad superficial (IRI) que aseguren adherencia adecuada del vehículo con la carretera. 7. Se valorarán las actuaciones de mejora de parámetros geométricos (ancho de carriles y arcones, radios de curvatura, pendientes, etc).

Tipo de acción B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana

Subtipo de acción: 3.2.B.1. Actuaciones de mejora del transporte público por carretera	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Grado de madurez 2. Mejora de la sostenibilidad y la intermodalidad del transporte 3. Vertebración territorial 4. Impacto sobre zonas rurales y/o municipios de reto demográfico 5. Conexión con red de transporte público 6. Impacto socioeconómico 7. Dotación presupuestaria	1. Se valorarán los proyectos que tengan un grado de madurez suficiente para poder ser ejecutados antes del fin de 2029. 2. Se valorarán las actuaciones que permitan disponer de un mapa concesional y un transporte público regular de personas viajeras más eficiente y eficaz, sostenible y que facilite la conexión intermodal. 3. Se valorarán las actuaciones que favorezcan la vertebración territorial de Andalucía, facilitando la conexión mediante transporte público de municipios rurales, de reto demográfico o alejados de los grandes núcleos de población y las ciudades medias.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Se valorar que las operaciones atiendan a zonas rurales y/o municipios de reto demogrfico. 5. Se valorarn las operaciones que permitan la conexin con la red de transporte pblico de las personas usuarias. 6. Se valorarn aquellas operaciones que atiendan a colectivos afectados por situaciones de vulnerabilidad. 7. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente.
--	--

Subtipo de accin: 3.2.B.2. Intercambiador de Almera	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Tipo de accin C. Desarrollo de la Red Logstica de Andaluca

Subtipo de accin: 3.2.C.1. Desarrollo de la Red de reas Logsticas de Andaluca	
Crterios de priorizacin	Definicin de los crterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Actuaciones integradas en un nodo de la Red Bsica Transeuropea 3. Dotacin presupuestaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn los proyectos que tengan un grado de madurez suficiente para poder ser ejecutados antes del fin de 2029. 2. Se valorarn los proyectos que estn integrados en un nodo urbano, intermodal o portuario identificado en la Red Bsica de la Red Transeuropea de Transporte. 3. Se valorar la existencia de dotacin presupuestaria para la ejecucin de actuaciones por parte del organismo competente.

P3B Defensa y seguridad – OE RSO3.3. El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unin, as como la mejora de la preparacin civil.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluyen 2 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos.

A. Apoyo a la construccin de la Base Logstica del Ejrcito de Tierra en Crdoba.

3.3.A.1. Apoyo a la construccin de la Base Logstica del Ejrcito de Tierra en Crdoba.

B. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota

3.3.B.1. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Apoyo a la construccin de la Base Logstica del Ejrcito de Tierra en Crdoba		
3.3.A.1. Apoyo a la construccin de la Base Logstica del Ejrcito de Tierra en Crdoba	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027
B. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota		
3.3.B.1. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Operacin ejecutada sin convocatoria previa por estar expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Ser de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 3.3 el siguiente requisito bsico:

1. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco de este OE 3.3, cuando proceda por la naturaleza y objeto de la actuacin, debern tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de tipologas de accin de inversin en infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de

cinco aos debera garantizarse la proteccion frente al cambio climatico de las mismas.

e) **Crterios de priorizacion aplicables a los diferentes Subtipos de accin**

Tipo de accin A. Apoyo a la construccin de la Base Logstica del Ejrcito de Tierra en Crdoba

Subtipo de accin: 3.3.A.1. Apoyo a la construccin de la Base Logstica del Ejrcito de Tierra en Crdoba	
Crterios de priorizacion	Definicion de los crterios de priorizacion
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

Tipo de accin B. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota

Subtipo de accin: 3.3.B.1. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota	
Crterios de priorizacion	Definicion de los crterios de priorizacion
No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa	No aplican por ser una operacin expresamente recogida en el Programa Andaluca FEDER 2021-2027 sin convocatoria previa

P4A Transformacin social – OE RSO4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el mbito de la educacin, la formacin y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educacin y la formacin en lnea y a distancia

a) **Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos**

En este OE se incluyen 2 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

- A. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educacin especial).**
 - 4.2.A.1. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educacin especial)
- B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseanzas profesionalizantes (formacin profesional, enseanzas de rgimen especial y educacin permanente).**

4.2.B.1. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseanzas profesionalizantes (formacin profesional, enseanzas de rginen especial y educacin permanente).

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educacin especial)		
4.2.A.1. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educacin especial)	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en elmbito educativo 	Convocatoria de expresiones de interés
B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseanzas profesionalizantes (formacin profesional, enseanzas de rginen especial y educacin permanente)		
4.2.B.1. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseanzas profesionalizantes (formacin profesional, enseanzas de rginen especial y educacin permanente)	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales en elmbito educativo 	Convocatoria de expresiones de interés

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 4.2. los siguientes requisitos bsicos:

1. Las actuaciones a financiar respondern a las necesidades educativas determinadas por la planificacin estratgica de la Consejera competente en materia educativa y la consejera competente en materia de discapacidad.
2. Complementariedad con otros fondos/ instrumentos de la UE, en especial con el Fondo de Transicin Justa, de forma que se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

- i) **Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa**

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Para el caso de actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin A y B del OE 4.2, debern tenerse en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de accin definido en cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Tipo de accin A. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educacin especial)

Subtipo de accin: 4.2.A.1. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educacin especial)	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de respuesta a desafos sociales y territoriales 2. Fomento de la igualdad de acceso a la educacin general no segregada 3. Calidad, viabilidad y madurez del proyecto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán las actuaciones que contribuyan a una mayor cohesin social y territorial disminuyendo las situaciones de marginalidad y dispersin, garantizando una educacin inclusiva, equitativa y de calidad. 2. Se valorarán las actuaciones que contribuyan a reducir la segregacin educativa teniendo en cuenta, entre otros, la situacin del alumnado con objeto de favorecer el acceso igualitario a los servicios educativos, también el de las personas con discapacidad. 3. Se valorará la calidad, la viabilidad tcnica y econmica del proyecto y la madurez del mismo.

Tipo de accin B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para

las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente

Subtipo de acción: 4.2.B.1. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente	
Crterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de respuesta a desafíos sociales y territoriales 2. Fomento de la igualdad de acceso a la educación general no segregada. 3. Calidad, viabilidad y madurez del proyecto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán las actuaciones que contribuyan a una mayor cohesión social y territorial disminuyendo las situaciones de marginalidad y dispersión, garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad. 2. Se valorarán las actuaciones que contribuyan a reducir la segregación educativa teniendo en cuenta, entre otros, la situación del alumnado con objeto de favorecer el acceso igualitario a los servicios educativos, también las personas con discapacidad. 3. Se valorará la calidad, la viabilidad técnica y económica del proyecto y la madurez del mismo.

P4A Transformación social – OE RSO4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.

a) Tipos de acción incluidos en el Programa y Subtipos de acción definidos

En este OE se incluye 1 tipo de acción que incorpora los subtipos de acción definidos de conformidad con la naturaleza homogénea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas.

4.3.A.1. Fomento de la renovación, rehabilitación y regeneración de edificaciones residenciales públicas y reurbanización del espacio público vinculado.

4.3.A.2. Ayudas para la renovación, rehabilitación y regeneración de edificaciones residenciales privadas y reurbanización del espacio público vinculado.

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas		

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
4.3.A.1. Fomento de la renovacin, rehabilitacin y regeneracin de edificaciones residenciales pblicas y reurbanizacin del espacio pblico vinculado	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de intercs
4.3.A.2. Ayuda para la renovacin, rehabilitacin y regeneracin de edificaciones residenciales privadas y reurbanizacin del espacio privado vinculado.	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales Administraciones pblicas locales y otras entidades del sector pblico local Comunidades de personas propietarias o sus agrupaciones Personas fsicas y jurdicas y sus agrupaciones 	<p>Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva</p> <p>Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva</p>

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Ser de aplicacin a todos subtipos de accin del OE 4.3. el siguiente requisito bsico:

1. Complementariedad con otros fondos/ instrumentos de la UE, en especial el Fondo Social Europeo +. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos

Para las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin A para reas urbanas desfavorecidas, ser de aplicacin el siguiente requisito bsico:

1. Las reas urbanas objeto de intervencin se seleccionan entre las incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesin e Inclusin Social (ERACIS).

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del tipo de accin A del OE 4.3, debern tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a los diferentes Subtipos de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios establecidos para cada subtipo de acción definido en cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podrán incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en concurrencia competitiva, los que se establecen en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el ámbito del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio

Tipo de acción A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas

Subtipo de acción: 4.3.A.1 Fomento de la renovación, rehabilitación y regeneración de edificaciones residenciales públicas y reurbanización del espacio público vinculado	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Capacidad de incrementar el parque de vivienda social público en alquiler 2. Vulnerabilidad social y económica 3. Carácter integral de las actuaciones de rehabilitación 4. Calidad técnica de la actuación	1. Se priorizarán las actuaciones sobre viviendas que vayan a incrementar el parque de vivienda social público de alquiler frente a actuaciones que vayan dirigidas a vivienda social pública en régimen de compra o viviendas privadas. 2. Se priorizará que las actuaciones a poner en marcha incidan en primer lugar sobre la población más vulnerable de las zonas a intervenir. 3. Se priorizarán actuaciones con carácter integral frente a reformas o rehabilitaciones parciales. 4. Se valorará la calidad técnica de la propuesta, con especial atención a su viabilidad urbanística, económica y temporal.

Subtipo de acción: 4.3.A.2. Ayuda para la renovación, rehabilitación y regeneración de edificaciones residenciales privadas y reurbanización del espacio privado	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Vulnerabilidad social y económica 2. Carácter integral de las actuaciones de rehabilitación	1. Se priorizará que las actuaciones a poner en marcha incidan en primer lugar sobre la

3. Calidad tcnica de la actuacin	poblacin ms vulnerable de las zonas a intervenir. 2. Se priorizaran actuaciones con carcter integral frente a reformas o rehabilitaciones parciales. 3. Se valorar la calidad tcnica de la propuesta, con especial atencin a su viabilidad urbanstica, econmica y temporal.
----------------------------------	---

P4A Transformacin social– OE RSO4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atencin primaria, y fomentando la transicin de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluye 4 tipos de accin que incorporan los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homogénea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atencin primaria.

4.5.A.1. Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atencin primaria.

B. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios.

4.5.B.1. Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios.

C. Inversiones tecnológicas sanitarias.

4.5.C.1. Inversiones tecnológicas sanitarias.

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atencin primaria		
4.5.A.1. Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atencin primaria	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
B. Actuaciones de mejora de infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios		
4.5.B.1. Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
C. Inversiones tecnológicas sanitarias		

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
4.5.C.1. Inversiones tecnolgicas sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andalca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de intercs

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andalca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 4.5 los siguientes requisitos bsicos:

- 1 Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en el mbito de la asistencia sanitaria sern formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin espacial. Asimismo, debern ser coherentes con las condiciones favorecedoras correspondientes, conforme al artculo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
- 2 No se priorizar la inversin en instituciones residenciales.
- 3 En la adquisicin de equipamiento tecnolgico se tendrn en cuenta las necesidades ya cubiertas por el Plan INVEAT, financiado en el marco del PRTR, y se asegurar el uso rentable de los equipos y las infraestructuras, evitando el exceso de inversin y la infrautilizacin. Para ello, la planificacin de las inversiones que se planteen se basar en el anlisis de necesidades y brechas que ha desarrollado cada regin en el marco de la justificacin del cumplimiento de la Condicion Favorecedora 4.6
- 4 Complementariedad con otros fondos/ instrumentos de la UE, en especial el Fondo Social Europeo +. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin A, B, C y D del OE 4.5, debern tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

f) Criterios de priorizaci3n aplicables a los diferentes Subtipos de acci3n

Para la priorizaci3n de las operaciones, se utilizar3n los criterios establecidos para cada subtipo de acci3n definido en cada tipo de acci3n. El peso espec3fico de dichos criterios, para la evaluaci3n de las propuestas, ser3 fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selecci3n. Asimismo, se podr3n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

Se recoge una definici3n para orientar en el significado del criterio.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera espec3fica como criterio de priorizaci3n, ya est3 recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, poblaci3n beneficiada, potenciaci3n del nivel asistencial, obsolescencia y deterioro de la estructura hospitalaria, de los equipamientos b3sicos y de la tecnolog3a esencial, etc).

Tipo de acci3n A. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atenci3n primaria

Subtipo de acci3n: 4.5.A.1 Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atenci3n primaria	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en la calidad de la atenci3n sanitaria y asistencial de la atenci3n primaria. 2. Grado de madurez 3. Impacto sobre la cobertura sanitaria 4. Potenciaci3n del nivel asistencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar3 la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de inter3s, la claridad, adecuaci3n y justificaci3n de los objetivos perseguidos, y alineaci3n con la planificaci3n estrat3gica de la consejer3a competente en salud. 2. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecuci3n de las actuaciones est3 finalizada antes de fin de 2029 3. Se valorar3 la poblaci3n beneficiada por la actuaci3n, as3 como los servicios sanitarios que facilita a dicha poblaci3n y el acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades en la prestaci3n de servicios sanitarios. 4. Se valorar3 la potenciaci3n del nivel asistencial de Atenci3n Primaria como puerta de entrada al sistema sanitario, y elemento modulador de la demanda general de asistencia sanitaria por la poblaci3n.

Tipo de acci3n B. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios.

Subtipo de acci3n: 4.5.B.1. Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios	
Criterios de priorizaci3n	Definici3n de los criterios de priorizaci3n

<ol style="list-style-type: none"> 1. Dficit de camas, quirfanos, y otras reas de relevancia sanitaria 2. Obsolescencia y deterioro de la estructura hospitalaria, de los equipamientos bsicos y de la tecnologa esencial 3. Inadecuacin de la estructura y dotacin de las urgencias hospitalarias 4. Escasa modernizacin tecnolgica e incorporacin tardia en el contexto de la Comunidad Autnoma 5. Dispersin de centros hospitalarios y eficiencia en la gestin y coordinacin 6. Tendencias demogrficas 7. Mejora de instalaciones para respuesta a la investigacin y docencia 8. Grado de madurez 9. Impacto sobre la cobertura sanitaria 10. Potenciacin del nivel asistencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran aquellas actuaciones que aborden el dficit de camas, quirfanos y otras reas de relevancia sanitaria. 2. Se priorizaran aquellas actuaciones que aborden la obsolescencia y deterioro de la estructura hospitalaria, de los equipamientos bsicos y de la tecnologa esencia. 3. Se priorizaran aquellas actuaciones que aborden la inadecuacin de la estructura y dotacin de las urgencias hospitalarias. 4. Se priorizaran aquellas actuaciones que aborden la escasa modernizacin tecnolgica e incorporacin tardia en el contexto de la Comunidad Autnoma. 5. Se priorizaran aquellas actuaciones que reduzcan la dispersin de centros hospitalarios favoreciendo la eficiencia en la gestin y la coordinacin asistencial. 6. Se priorizaran aquellas actuaciones que favorezcan la equidad en zonas despobladas, con especial atencin a los crecimientos de poblacin o al incremento de poblacin mayor de 65 y a las conas despobladas. 7. Se priorizaran aquellas actuaciones que aborden la mejora de instalaciones para dar respuesta a la investigacin y a la docencia. 8. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecucin de las actuaciones est finalizada antes de fin de 2029. 9. Se valorar la poblacin beneficiada por la actuacin, as como los servicios sanitarios que facilita a dicha poblacin y el acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades en la prestacin de servicios sanitarios. 10. Se valorar la potenciacin del nivel asistencial de Atencin Hospitalaria como adecuacin o refuerzo de la organizacin funcional y de la demanda general de asistencia sanitaria por la poblacin.
--	--

Tipo de accin C. Inversiones tecnolgicas sanitarias

Subtipo de accin: 4.5.C.1. Inversiones tecnolgicas sanitarias	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la

	<p>ejecucin de las actuaciones est finalizada antes de fin de 2029.</p> <p>2. Debe existir dotacin presupuestaria que permita la ejecucin de las actuaciones por parte del organismo competente.</p>
--	--

P4B Cultura y Turismo – OE RSO4.6. El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo econmico, la inclusin social y la innovacin social.

a) Tipos de accin incluidos en el Programa y Subtipos de accin definidos

En este OE se incluye 4 tipos de accin que incorpora los subtipos de accin definidos de conformidad con la naturaleza homognea del contenido de las posibles operaciones, de los beneficiarios y de los objetivos sectoriales perseguidos:

A. Promover la sostenibilidad del turismo, a travs de su patrimonio cultural.

4.6.A.1. Apoyo al desarrollo de modelos de gestin turstica sostenible y puesta en valor de los recursos tursticos locales y culturales y/o infraestructura turstica

B. Actuaciones para la proteccin, conservacin, rehabilitacin y difusin del patrimonio cultural.

4.6.B.1. Acciones de consolidacin, rehabilitacin y proteccin del patrimonio cultural y de su entorno

4.6.B.2. Acciones de conservacin, restauracin o rehabilitacin de viviendas y edificios de inter s arquitectnico y cultural

4.6.B.3. Fomento de la inclusin del Patrimonio Cultural en redes culturales y adaptacin a nuevos usos del Patrimonio Cultural

C. Actuaciones para la construccin y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales.

4.6.C.1. Actuaciones para la construccin y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales

D. Actuaciones para el fomento del uso pblico en espacios naturales.

4.6.D.1. Infraestructuras para bicicletas en el medio rural y natural

4.6.D.2. Mejora de equipamientos e infraestructuras de uso pblico en espacios naturales de Red Natura 2000

4.6.D.3. Adecuacin de elementos e infraestructuras relacionados con el patrimonio hidrulico para su puesta en valor como reclamo del turismo sostenible

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Promover la sostenibilidad del turismo, a travs de su patrimonio cultural.		
4.6.A.1. Apoyo al desarrollo de modelos de	<ul style="list-style-type: none"> Administracin de la Junta de Andaluca y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de inter s

Subtipo de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
gestión turística sostenible y puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales y/o infraestructura turística	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Pública y sus entes instrumentales • Empresas • Otras entidades titulares de patrimonio cultural 	Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva Convocatoria de ayudas en concurrencia no competitiva
B. Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural		
4.6.B.1. Acciones de consolidación, rehabilitación y protección del patrimonio cultural y de su entorno	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales • Administración Pública y sus entes instrumentales • Entidades privadas 	Convocatoria de expresiones de interés
4.6.B.2. Acciones de conservación, restauración o rehabilitación de viviendas y edificios de interés arquitectónico y cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales • Administración Pública y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
4.6.B.3 Fomento de la inclusión del Patrimonio Cultural en redes culturales y adaptación a nuevos usos del Patrimonio Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
C. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales		
4.6.C.1. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales		
4.6.D.1. Infraestructuras para bicicletas en el medio rural y natural	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
4.6.D.2. Mejora de equipamientos e infraestructuras de uso público en espacios naturales de Red Natura 2000	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés
4.6.D.3 Adecuación de elementos e infraestructuras relacionados con el patrimonio hidráulico para su puesta en valor como	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales 	Convocatoria de expresiones de interés

Subtipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
reclamo del turismo sostenible		

c) Crterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a uno o varios tipos de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa Andaluca FEDER 2021-2027

Sern de aplicacin a todos los tipos y subtipos de accin del OE 4.6 los siguientes requisitos bsicos:

1. Complementariedad con otros fondos/ instrumentos de la UE, en especial el Fondo Social Europeo +. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos gastos.

Sern de aplicacin al tipo de accin A y los subtipos de accin que le correspondan el siguiente requisito bsico:

1. Las actuaciones a financiar se destinarn a eventos culturales que estn disponibles para la ciudadana durante todo el ao, as como que supongan una estabilidad laboral para las personas profesionales de la cultura y favorezcan la economa local. Estos condicionantes podran verse acertados si los eventos a financiar suponen una atraccin de un turismo sostenible, son a iniciativa de las autoridades y forman parte de una estrategia turstica.

En cuanto al tipo de accin C y los subtipos de accin que le correspondan el siguiente requisito bsico:

1. Las actuaciones a financiar contribuirn a su sostenibilidad a travs de equipamientos culturales ms eficientes desde el punto de vista medioambiental e incluyendo las nuevas tecnologas que contribuyan a un cambio de modelo productivo que garantice la participacin de toda la ciudadana en condiciones de igualdad.

El **tipo de accin D** y sus subtipos de accin han de cumplir el requisito bsico que se indica a continuacin:

1. Las actuaciones a financiar estarn incluidas en la Red de Espacios Naturales de Andaluca.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa

No se establecen en la Declaracin Ambiental Estratgica condicionantes medioambientales especficos para este OE y sus tipos de accin.

ii) DNSH

Las actuaciones que se desarrollen en el marco de los tipos de accin A, B, C y D del OE 4.6, debern tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluacin sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a los diferentes Subtipos de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios establecidos para cada subtipo de accin definidos en el tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Entre estos criterios se podrn incluir, en el caso de convocatorias de ayudas que se otorguen mediante procedimientos en concurrencia competitiva, los que se establecen en el artculo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesin de Subvenciones de la Administracin de la Junta de Andaluca, que se consideran plenamente coherentes con las prioridades y objetivos perseguidos en el mbito del Programa Andaluca FEDER 2021-2027.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera especfica como criterio de priorizacin, ya est recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, mejora de la oferta turstica, puesta en valor del patrimonio cultural, rehabilitacin del patrimonio histrico, impacto medioambiental y/o social, etc).

Tipo de accin A. Promover la sostenibilidad del turismo, a travs de su patrimonio cultural

Subtipo de accin: 4.6.A.1. Apoyo al desarrollo de modelos de gestin turstica sostenible y puesta en valor de los recursos tursticos locales y culturales y/o infraestructura turstica	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y sostenibilidad financiera de las inversiones. 2. Calidad de la propuesta 3. Contribucin a la mejora de la oferta turstica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dar prioridad a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiacin complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios. 2. Se valorar la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de interés, la claridad, adecuacin y justificacin de los objetivos perseguidos y plan de trabajo. 3. Se valorar positivamente el fortalecimiento de la oferta turstica cultural, la

	desestacionalización y diversificación de la oferta turística.
--	--

Tipo de acción B. Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural

Subtipo de acción: 4.6.B.1. Acciones de consolidación, rehabilitación y protección del patrimonio cultural y de su entorno	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y sostenibilidad financiera de las inversiones 2. Calidad de la propuesta 3. Dotación presupuestaria 4. Importancia y grado de deterioro del patrimonio 5. Puesta en valor del patrimonio cultural que contribuye a la conservación del entorno y a la cohesión territorial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará prioridad a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios. 2. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de interés, la claridad, adecuación y justificación de los objetivos perseguidos y plan de trabajo. 3. Debe existir dotación presupuestaria que permita la ejecución de las actuaciones por parte del organismo competente. 4. Se dará prioridad a los bienes de interés cultural (BIC) con un mayor valor histórico y cuyo deterioro suponga riesgo de pérdida. 5. Se priorizará la rehabilitación de aquel patrimonio cuya puesta en valor contribuya a la conservación y conocimiento del patrimonio andaluz.

Subtipo de acción: 4.6.B.2. Acciones de conservación, restauración o rehabilitación de viviendas y edificios de interés arquitectónico y cultural	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y sostenibilidad financiera de las inversiones 2. Calidad de la propuesta 3. Dotación presupuestaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará prioridad a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios. 2. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de interés, la claridad, adecuación y justificación de los objetivos perseguidos y plan de trabajo. 3. Debe existir dotación presupuestaria que permita la ejecución de las actuaciones por parte del organismo competente.

Subtipo de acción: 4.6.B.3. Fomento de la inclusión del Patrimonio Cultural en redes culturales y adaptación a nuevos usos del Patrimonio Cultural	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y sostenibilidad financiera de las inversiones 2. Calidad de la propuesta 3. Dotación presupuestaria 4. Rehabilitación de patrimonio histórico 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará prioridad a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios. 2. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de interés, la claridad, adecuación y justificación de los objetivos perseguidos y plan de trabajo. 3. Debe existir dotación presupuestaria que permita la ejecución de las actuaciones por parte del organismo competente. 4. Se priorizará la rehabilitación de patrimonio histórico para dotarlo de uso cultural que garantice su sostenibilidad.

Tipo de acción C. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales

Subtipo de acción: 4.6.C.1. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia y la sostenibilidad financiera de las inversiones 2. Calidad de la propuesta 3. Dotación presupuestaria 4. Importancia del patrimonio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará prioridad a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios. 2. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de interés, la claridad, adecuación y justificación de los objetivos perseguidos y plan de trabajo. 3. Debe existir dotación presupuestaria que permita la ejecución de las actuaciones por parte del organismo competente. 4. Se tendrá en cuenta la importancia del patrimonio dentro de la cultura de Andalucía.

Tipo de accin D. Actuaciones para el fomento del uso pblico en espacios naturales

Subtipo de accin: 4.6.D.1. Infraestructuras para bicicletas en el medio rural y natural	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos 2. Impacto 3. Beneficios sociales 4. Calidad de la propuesta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran las actuaciones que se desarrollen sobre espacios naturales protegidos. 2. Se priorizaran actuaciones que incidan/beneficien a una mayor superficie (frente a actuaciones puntuales o en pequeas superficies). 3. Se priorizaran actuaciones que generen un mayor beneficio social, entendiendo que son beneficiosas para una poblacin mayor. 4. Se valorar la idoneidad de la propuesta al objeto previsto en la convocatoria de expresiones de inters, la claridad, adecuacin y justificacin de los objetivos perseguidos y plan de trabajo

Subtipo de accin: 4.6.D.2. Mejora de equipamientos e infraestructuras de uso pblico	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de calidad de vida de la poblacin y dinamizacin socioeconmica de estas reas 2. Criterios ambientales y sociales 3. Adecuacin de las infraestructuras a las necesidades detectadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la contribucin a la mejora de la calidad de vida de las personas habitantes de los espacios protegidos y de sus reas de influencia, as como a la dinamizacin de estas reas de los espacios naturales protegidos. 2. Se tendrn en cuenta criterios ambientales y sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuacin a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto. 3. Se valorar que la propuesta aborde problema detectados en cuanto a necesidades de equipamientos e infraestructuras de uso pblico en el medio natural.

Subtipo de accin: 4.6.D.3. Adecuacin de elementos e infraestructuras relacionados con el patrimonio hidrulico para su puesta en valor como reclamo del turismo sostenible	
Criterios de priorizacin	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de calidad de vida de la poblacin y dinamizacin de estas reas 2. Criterios ambientales y sociales 3. Adecuacin de las infraestructuras a las necesidades detectadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la contribucin a la mejora de la calidad de vida de las personas habitantes de los espacios protegidos y de sus reas de influencia, as como a la dinamizacin de estas reas de los espacios naturales protegidos. 2. Se tendrn en cuenta criterios ambientales y

4. Grado de madurez	<p>sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuación a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto.</p> <p>3. Se valorará que la propuesta aborde problemas detectados en cuanto a necesidades de infraestructuras relacionadas con el patrimonio hidráulico.</p> <p>4. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029.</p>
---------------------	--

**Anexo I: Medidas preventivas, correctoras y compensatorias
establecidas en el estudio ambiental estratégico y su
incorporación en la programación y gestión del FEDER
Andalucía 2021-2027**

***PROGRAMA ANDALUCÍA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL***

FEDER 2021-2027

0. Objeto

La Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa Andaluca FEDER 2021-2027, formulada por Resolucin de 4 de noviembre de 2022 de la Secretara General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economa Azul, establece que *“teniendo en cuenta las caractersticas y el signo de los efectos ambientales estratgicos identificados para cada una de las reas de actuacin que conllevan la aplicacin del PFEDERA 21-27, puede afirmarse que, valorando el impacto ambiental global de su aplicacin, no se prevn efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se realice conforme a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias de integracin ambiental establecidas en el capitulo 9 del EsAE.”* [Estudio Ambiental Estratgico].

El citado capitulo 9 del EsAE determina una serie de **medidas preventivas** de aplicacin general para todas las acciones, que se reproducen a continuacin:

1. Fomentar aquellos proyectos que tengan un impacto positivo sobre el medio ambiente.
2. Fomentar acciones que aumenten la eficiencia energtica y empleen energas renovables (EERR).
3. Fomentar los proyectos que incluyan planes de gestin y conservacin de Espacios Protegidos (EEPP), que garanticen su estado de conservacin favorable. En esta misma lnea, fomentar el uso pblico de estos espacios mediante dotaciones de centros de visitantes y senderos interpretativos.
4. Fomento de proyectos innovadores en sostenibilidad ambiental, economa circular, eficiencia energtica, cambio climtico y reduccin de la contaminacin de las ciudades.

El EsAE establece que las **medidas correctoras y compensatorias** se estableceran de manera detallada para cada uno de los proyectos y se incluirn acciones de restauracin que provoquen un efecto contrario al de la accin sobre el medio ambiente afectado.

Adems, se prevn como **medidas aplicables en todo caso y de manera general para todas las actuaciones**, las siguientes:

1. Se excluirn actuaciones que se realicen en espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos, salvo que sean acciones de restauracin y conservacin de estos espacios o que fomenten el uso pblico desde la sostenibilidad, y cuenten con el correspondiente instrumento de prevencin ambiental para asegurar la no afeccin al entorno.
2. Respecto a las acciones que estn sometidas a un procedimiento de evaluacin de impacto ambiental, tal como determina la Ley EA, se excluirn aquellas que hayan obtenido una declaracin ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluacin ambiental segn la Ley 21/2013.
3. Se excluirn actuaciones que causen una quiebra en los espacios naturales y corredores ecolgicos.
4. Se excluirn actuaciones que incumplan los seis objetivos medioambientales establecidos por el criterio DNSH.

Atendiendo a lo determinado, el presente Anexo 1 desarrolla y establece la forma en la que se atendera al necesario cumplimiento de estas medidas preventivas, correctoras y

compensatorias y las medidas generales de integracin ambiental. Asf, el presente Anexo, tiene por objeto exponer la forma en que:

- a) del anlisis del procedimiento de elaboracin del Programa Andalucfa FEDER 2021-2027 y de la programacin finalmente aprobada, asf como de los criterios de seleccin de las operaciones establecidos, en lo que se refiere a las medidas las preventivas y a la medida general 4,
- b) y del propio contenido de la normativa europea, nacional y regional en materia de evaluacin de impacto ambiental, proteccin medioambiental y lucha frente al cambio climtico que resulta de aplicacin a los proyectos y actuaciones que se financiarán con FEDER 2021-2027, en lo que se refiere a las medidas correctoras y compensatorias y a las generales 1 a 3,

se cuenta con los instrumentos adecuados para que la aplicacin del Programa Andalucfa FEDER 2021-2027 se desarrolle atendiendo a lo establecido en el Capitulo 9 del EsAE.

1. Medidas preventivas

En lo relativo al cumplimiento de las **medidas preventivas** que establece el EsAE, se trata de medidas que, de acuerdo con su contenido, se han atendido durante la fase de programacin y se atenderán con la aplicacin de los procedimientos y criterios de seleccin de las operaciones que establece el presente Documento.

Asf, en la fase de programacin, se sealan a continuacin una serie de aspectos relevantes que han sido incorporados en cumplimiento de estas medidas preventivas durante la elaboracin del Programa, e incluidos en su versin final aprobada, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo:

- a. En el marco del Objetivo Especifico 1.1, dirigido al desarrollo del I+D+i, se puede sealar la programacin de actuaciones de investigacin e innovacin tendentes al fomento, promocin, ayuda e impulso al desarrollo de soluciones sostenibles y de valor compartido, eficientes y competitivas, que incidirán en la economfa circular, en relacin con las materias primas crficas, o en la resiliencia y adaptacin frente al cambio climtico.
- b. En el ambito de la transicin energtica, se incrementaron en el Programa adoptado en relacin a versiones anteriores los importes dirigidos a la transicin verde en el ambito de la eficiencia energtica, y se aumentaron las inversiones en los ambitos de renovaciones energticas profundas (aquellas que logran una reduccin de GEI de al menos el 30% sobre las emisiones previas). Asf, en el Objetivo Especifico 2.1, que incluye la alineacin de todas las actuaciones con el principio "primero, la eficiencia energtica", asf como con la Estrategia de Renovacin a Largo Plazo (LTRS), la Ola de Renovaciones (Renovation Wave) y el Pacto Verde Europeo y su normativa de desarrollo, se han programado acciones para mejorar la eficiencia en el sector pblico y privado, en infraestructuras y edificaciones de uso residencial, empresarial, de servicios y otros, que contribuirán de forma decisiva a la reduccin de emisiones GEI. Por otra parte, en el Objetivo Especifico 2.2, las actuaciones se desarrollarán también en el marco del Pacto Verde Europeo y su normativa derivada, en particular con el Paquete Fit for 55 y con el Plan REPowerEU, y contienen importantes inversiones para la implementacin de las energfas renovables (solar, eólica, biomasa, incluyendo importes relevantes para aquellas inversiones en biomasa que permitan una alta reduccin de emisiones GEI, e hidrógeno verde, entre otras). Por último, en el

Objetivo Específico 2.3, la programación proporciona a través de las soluciones de almacenamiento, el despliegue de redes inteligentes y la potenciación de los nuevos modelos de negocio, los medios para facilitar la integración de las energías renovables en el sistema energético andaluz.

- c. En el marco de la prevención y adaptación frente al cambio climático y la resiliencia ante catástrofes, que se incorpora en el Objetivo Específico 2.4, se priorizan de forma expresa las actuaciones con enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza, y se han integrado acciones que atienden los riesgos concretos de incendios, sequías, inundaciones y otras catástrofes vinculadas al agua y que fomentan la capacidad de sumidero y reducen las emisiones GEI.
- d. La programación de fondos en el Objetivo Específico 2.5, dirigida a promover el acceso al agua y a una gestión hídrica sostenible, determina que las actuaciones se orienten hacia la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral, considerándose altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico. Para ello, se prevén actuaciones de eficiencia en la gestión hídrica en coherencia con el principio de jerarquía del agua; se diseñan intervenciones de mejora de la calidad de las aguas y su seguimiento en línea con la Directiva UE de Agua potable (Dir (EU) 2020/2184); se establecen asignaciones que proporcionarán alternativas eficientes y sostenibles a la sobreexplotación mediante, entre otras, la regeneración de las aguas; y se invertirá en depuración y tratamiento de las aguas residuales, con una atención especial en zonas especialmente sensibles como las zonas protegidas o ubicadas en Red Natura 2000, potenciando las biofactorías.
- e. En el Objetivo Específico 2.6, dirigido a fomentar la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos, las intervenciones que se desarrollarán se alinean con el Pacto Verde Europeo y su acervo derivado, además de con el Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia. Adicionalmente, los importes incluidos en este Objetivo Específico 2.6 se han incrementado en el Programa aprobado respecto a versiones anteriores.
- f. En el Objetivo Específico 2.7, dirigido al fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, así como la reducción de toda forma de contaminación, se incorporan actuaciones que se alinean con los objetivos del Pacto Verde Europeo y su acervo derivado, y conforme al marco de acción prioritaria para las medidas de conservación de España y Andalucía.
- g. En relación con el Objetivo Específico 2.8, se han incrementado respecto a versiones anteriores tanto los importes como las actuaciones en materia de movilidad urbana multimodal sostenible, en lo referido a infraestructuras destinadas a promover el transporte público colectivo, y en especial, el metro y el tranvía. En este Objetivo Específico se incorporan además actuaciones dirigidas a la descarbonización del transporte, fomentando la movilidad activa o la instalación de puntos de recarga de combustibles alternativos o de recarga eléctrica.
- h. En el marco del Objetivo Político 3 para una Andalucía mejor conectada, el enfoque general se ha orientado de forma principal hacia acciones que descarbonicen el transporte de mercancías en la región, potenciando el modo ferroviario y la intermodalidad, esta última de forma general para el transporte de personas y

mercancías, incrementando las asignaciones para el desarrollo de los intercambiadores con respecto a versiones anteriores del Programa.

- i. En el Objetivo 4.6, se han programado intervenciones dirigidas a promover la sostenibilidad en el turismo, a mejorar las infraestructuras culturales también en su dimensión de eficiencia energética y a fomentar el uso público en espacios naturales, siempre bajo criterios de sostenibilidad.
- j. En lo que respecta al Objetivo Específico 5.1, siempre alineadas con una estrategia urbana integrada y participativa, en consonancia con el principio de la Nueva Bauhaus Europea, se prevé la financiación de intervenciones que pueden contribuir a la dimensión medioambiental del desarrollo urbano de Andalucía.

Se puede realizar la siguiente alineación con las medidas preventivas del EsAE de los aspectos señalados previamente y tenidos en consideración durante la fase de programación:

Tabla 1

ALINEACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS EsAE-ASPECTOS INCORPORADOS DURANTE LA PROGRAMACIÓN ANDALUCÍA FEDER 2021-2027				
ASPECTOS INCORPORADOS DURANTE EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN	MEDIDAS PREVENTIVAS EsAE (Fomento de medidas)			
	Impacto positivo medio ambiente	Eficiencia energética y EERR	Gestión y conservación y uso público EEPP	Innovación sostenibilidad, economía circular, eficiencia energética, CC y contaminación urbana
	a, b, c, d, f, g, h, i, j	b, j	i	a, c, d, e, f, g, i, j

Adicionalmente, se indican en la siguiente tabla los tipos de acción incluidos en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 que dan cabida y permitirán el desarrollo de las actuaciones y proyectos que maximizan las medidas preventivas previstas:

Tabla 2: TIPOS DE ACCIÓN PREVISTOS EN EL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027 PARA MAXIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Impacto positivo en el medio ambiente	OE 1.1	<p>A. Impulso de las actividades de investigación e innovación.</p> <p>B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.</p> <p>C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.</p>
	OE 2.1	<p>A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética.</p> <p>B. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética.</p> <p>C. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética.</p> <p>D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales.</p> <p>E. Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética través de las oficinas locales para la transición energética.</p>
	OE 2.2	<p>A. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público.</p> <p>B. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado.</p> <p>C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado.</p>
	OE 2.3	<p>A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.</p>
	OE 2.4	<p>A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.</p> <p>B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios.</p> <p>C. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a la sequías y catástrofes vinculadas al agua.</p> <p>D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero.</p>
	OE 2.5	<p>A. Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos.</p> <p>B. Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas.</p> <p>C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas.</p> <p>D. Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales.</p>
	OE 2.6	<p>A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos.</p>
	OE 2.7	<p>A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas.</p> <p>B. Medidas de reducción de la contaminación.</p>
	OE 2.8	<p>A. Impulso a la planificación para una movilidad urbana y metropolitana sostenible.</p> <p>B. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias.</p> <p>C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias.</p> <p>D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad.</p> <p>E. Fomento de la movilidad activa.</p> <p>F. Impulso de una movilidad inteligente.</p>

	OE 3.1	A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T.
	OE 3.2	B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. C. Desarrollo de la Red Logística de Andalucía.
	OE 4.6	D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales.
Eficiencia energética y energías renovables	OE 2.1	A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. B. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. C. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. E. Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética través de las oficinas locales para la transición energética.
	OE 2.2	A. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. B. B. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas.
	OE 2.3	A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.
Gestión y conservación y fomento del uso público de espacios naturales	OE 2.4	A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales. B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios.
	OE 2.7	A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas. B. Medidas de reducción de la contaminación.
	OE 4.6	D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales.
Fomento de proyectos innovadores en sostenibilidad ambiental, economía circular, eficiencia energética, cambio climático y reducción de la	OE 1.1	A. Impulso de las actividades de investigación e innovación. B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.
	OE 1.2	A. Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos. B. Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData.
	OE 2.2	C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas.
	OE 2.3	A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.

contaminación de las ciudades.	OE 2.6	A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos.
	OE 2.8	F. Impulso de una movilidad inteligente.
	OE 5.1	A. Fondo de Desarrollo Urbano Sostenible.

Por otro lado, en la fase de selección de operaciones, estas medidas preventivas se han tenido en cuenta para incorporar criterios de priorización en todos los Objetivos Políticos, y de forma muy especial, en el marco de los tipos de acción incorporados en el la tabla 2.

2. Medidas correctoras y compensatorias

Por otro lado, el EsAE determina que las medidas correctoras y compensatorias se establecerán de manera detallada para cada uno de los proyectos y se incluirán acciones de restauración que provoquen un efecto contrario al de la acción sobre el medio ambiente afectado, por lo que estas medidas se definirán a nivel de proyecto, considerándose que se da cumplimiento a estas medidas mediante la aplicación de lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), además de en otra normativa que en materia de protección y conservación medioambiental, del patrimonio cultural y natural, de economía circular y residuos, de fomento de la eficiencia energética y las energías renovables, de lucha frente al cambio climático y de ordenación del territorio y urbanismo que son aplicables en Andalucía.

En particular, la LGICA constituye la norma fundamental para asegurar el debido y completo cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y compensatorias de contenido ambiental que establece el EsAE en relación con los proyectos apoyados con FEDER 2021-2027 en la región. La LGICA tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre planes, programas y proyectos, la prevención de los impactos ambientales concretos que puedan generar y el establecimiento de mecanismos eficaces de corrección o compensación de sus efectos adversos, para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente (artículo 1).

A nivel de actuaciones y proyectos, su Título III establece 5 instrumentos de prevención y control ambiental¹:

- a) La autorización ambiental integrada (AAI).
- b) La autorización ambiental unificada (AAU).
- c) La autorización ambiental unificada simplificada (AAUS)
- d) La calificación ambiental (CA).
- e) Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental;
 - Autorización de emisiones a la atmósfera,
 - Autorización de vertidos a aguas litorales y continentales.
 - Autorización de producción de residuos.
 - Autorización de gestión de residuos.
- f) La declaración responsable de los efectos ambientales.

¹ La información detallada sobre los instrumentos de prevención ambiental se encuentra publicada en el siguiente vínculo: <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/prevencion-y-calidad-ambiental/prevencion-ambiental>

En Andaluc3a, la evaluaci3n de impacto ambiental est3 incorporada en las AAI, AAU, AAUS y CA y, en el caso de que la resoluci3n del procedimiento de evaluaci3n de impacto ambiental sea de competencia de la Administraci3n General del Estado, su condicionado formar3 parte de la resoluci3n de la AAI, AAU, AAUS y CA emitida por la Autoridad Ambiental andaluza (art3culo 16.2). Las actuaciones concretas y el instrumento al que est3n sometidos se prev3n en los siguientes anexos:

-Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevenci3n y control integrados de la contaminaci3n, para la AAI.

-Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluaci3n Ambiental, para AAU.

-Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluaci3n Ambiental, para AAUs.

-Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gesti3n Integrada de la Calidad Ambiental, para CA, CA (Anexo II) y CA-DR

En relaci3n con el contenido y finalidad de estos instrumentos, es relevante atender a lo previsto en el art3culo 21 LGICA para la AAI, que establece lo siguiente:

“La autorizaci3n ambiental integrada tiene por objeto:

a) Evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminaci3n de la atm3sfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevenci3n y control integrados de la contaminaci3n, con el fin de alcanzar una elevada protecci3n del medio ambiente en su conjunto.

b) La utilizaci3n de manera eficiente de la energ3a, el agua, las materias primas, el paisaje, el territorio y otros recursos.

c) Integrar en una resoluci3n 3nica los pronunciamientos, decisiones y autorizaciones previstos en el art3culo 11.1 b) del texto refundido de la Ley de prevenci3n y control integrados de la contaminaci3n, y aquellos otros pronunciamientos y autorizaciones que correspondan a las Consejer3as competentes en materia de medio ambiente y en materia de aguas, de acuerdo a lo que se determine reglamentariamente y que sean necesarios con car3cter previo a la implantaci3n y puesta en marcha de las actividades.”

En cuanto a la AAU, dentro del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se establece en el grupo 9 que ser3 de aplicaci3n este instrumento de control y prevenci3n en *“a) Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en espacios protegidos de la Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importaci3n internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista de Patrimonio Mundial, en 3reas o zonas protegidas de los Convenios para la protecci3n del medio ambiente marino del Atl3ntico del Nordeste (OSPAR) o para la protecci3n del medio marino y de la regi3n costera del Mediterr3neo (ZEMPI) y en zonas n3cleo de Reservas de la Biosfera de la UNESCO”,* lo que dar3a cumplimiento a la medida general prevista en el EsAE relativa a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos.

Respecto a las AAUS, ser3n sometidos a este instrumento de control y prevenci3n ambiental, entre otras, *“b) las actuaciones no incluidas ni en el anexo I ni en el anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que puedan afectar de forma apreciable,*

directa o indirectamente a Espacios Protegidos Red Natura 2000” se atendería, de esta forma, la medida general prevista en el EsAE relativa a los espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos.

El objeto de la AAU y la AAUS es “evitar o, cuando esto no sea posible, reducir en origen las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo y otras incidencias ambientales de determinadas actuaciones, así como recoger en una única resolución las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente y en materia de aguas, y entidades de derecho público dependientes de la misma, y que resulten necesarios con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de estas actuaciones, de acuerdo a lo que se determine reglamentariamente.” (artículo 28).

Por último, en lo relativo a las actuaciones sometidas a CA, cuya competencia ostentan los ayuntamientos, este instrumento *“tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse. En aquellas actuaciones recogidas en el anexo I de esta ley, que además se encuentren comprendidas en el anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, como así queda reflejado en dicho anexo I, la calificación ambiental contendrá el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, que se tramitará conforme a lo establecido en la precitada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con las adaptaciones a la misma recogida en esta ley y sus desarrollos reglamentarios”.* (artículo 42). La resolución calificatoria se integrará en el expediente de otorgamiento de la licencia municipal solicitada, y determinará en todo caso la denegación de la misma cuando la actividad sea calificada desfavorablemente (artículo 17.2).

Las autorizaciones que, en materia ambiental, quedan incorporadas, en su caso y cuando la actuación se somete a AAI, dentro de la resolución de otorgamiento de la AAI, se enumeran en el Anexo II del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010. Se incluye a continuación una tabla con las autorizaciones:

AUTORIZACIONES AMBIENTALES QUE SE INTEGRAN EN LA AAI

1. Aguas	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Obras y construcciones en zona de dominio público hidráulico.
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones de vertidos en el dominio público hidráulico 	<ul style="list-style-type: none"> - Obras y construcciones en zona de policía.
2. Aire	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de emisiones a la atmósfera. 	
3. Espacios Naturales Protegidos	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de actuaciones en suelo no urbanizable en espacios naturales protegidos. 	
4. Litoral	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de vertidos a dominio público marítimo terrestre. 	
5. Montes	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de usos y aprovechamientos de terrenos forestales. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de cambios de usos de terrenos forestales. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ocupaciones y servidumbres de montes públicos. 	
6. Residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para realizar operaciones de gestión de residuos 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de instalaciones de gestión de residuos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de depósito directo en vertedero. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ampliación del tiempo de almacenamiento temporal de residuos peligrosos 	
7. Vías pecuarias	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ocupación de vías pecuarias. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de usos compatibles de vías pecuarias. 	

Por otro lado, las autorizaciones ambientales que se integran, en su caso, en la autorización ambiental unificada son enumeradas en el anexo VIII del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mientras que las que se integran en la autorización ambiental unificada simplificada son enumeradas en el Anexo I del citado Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Se reproducen a continuación en la tabla:

AUTORIZACIONES AMBIENTALES QUE SE INTEGRAN EN LA AAU

1. Aguas Continentales	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Obras y construcciones en zona de dominio público hidráulico.
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones de Vertidos en el Dominio Público Hidráulico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Obras y construcciones en zona de policía.
2. Aire	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de emisiones a la atmósfera, excluida la autorización de emisiones de gases de efecto invernadero. 	
3. Caza y pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de cercados cinegéticos. 	
4. Espacios Naturales Protegidos	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de actuaciones en suelo no urbanizable en espacios naturales protegidos. 	
5. Litoral	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de vertidos a dominio público marítimo terrestre. 	
6. Montes	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de usos y aprovechamientos de terrenos forestales. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de cambios de usos de terrenos forestales. 	
7. Residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ocupaciones y servidumbres de montes públicos. No se incluirá en aquellos casos en los que se acuda al trámite de prevalencia de la utilidad pública del uso no forestal en terrenos forestales u otros mecanismos para obtener la titularidad de dominio público afectado por la actuación. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para realizar operaciones de gestión de residuos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones de instalaciones de gestión de residuos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de depósito directo de residuos de vertedero 	
8. Vías pecuarias	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ampliación del tiempo de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ocupación de vías pecuarias. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de usos compatibles de vías pecuarias. 	

AUTORIZACIONES AMBIENTALES QUE SE INTEGRAN EN LA AAUS	
0. Aire	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de emisiones a la atmósfera, excluida la autorización de emisiones de gases efecto invernadero.
1. Caza y pesca	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de cercados cinegéticos.
2. Espacios Naturales Protegidos	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de actuaciones en suelo no urbanizable en espacios naturales protegidos.
3. Montes	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de usos y aprovechamientos de terrenos forestales.
	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de cambio de uso de terrenos forestales
4. Residuos	<ul style="list-style-type: none">• Autorización para operaciones de gestión de residuos.
	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de instalaciones de gestión de residuos.
	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de depósito directo de residuos en vertedero.
	<ul style="list-style-type: none">• Ampliación del tiempo de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
5. Vías pecuarias	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de usos compatibles de vías pecuarias.

Es muy relevante indicar que, a los efectos de puesta en marcha de las instalaciones y proyectos sometidos a AAI, AAU, AAUS y CA, la LGICA prev3 que la instalaci3n no podr3 iniciar su actividad sin que el titular presente ante la Consejer3a competente en materia de medio ambiente o Ayuntamiento una declaraci3n responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorizaci3n (para la AAI, AAU y AAUS), o una certificaci3n acreditativa del t3cnico director de la actuaci3n, de que 3sta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificaci3n ambiental (para la CA). En este mismo sentido, el art3culo 17.2 determina que las actuaciones sometidas a AAI, AAU, AAUS y CA no podr3n ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorizaci3n sustantiva o ejecuci3n, o bien, si procede, no se podr3 presentar la declaraci3n responsable o comunicaci3n previa a las que se refiere el art3culo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, sin la previa resoluci3n del correspondiente procedimiento regulado en esta ley, lo que en la pr3ctica supone que no contar3n con las autorizaciones o documentos precisos para su puesta en funcionamiento.

3. Medidas generales para todas las actuaciones

Adicionalmente, el EsAE establece que, en todo caso, y **de manera general para todas las actuaciones se exigir3n una serie de medidas**, cuyo cumplimiento se considera atendido adecuadamente a trav3s de la aplicaci3n de la normativa de prevenci3n y control ambiental, la obtenci3n de las correspondientes declaraciones, informes, autorizaciones y calificaciones, la vigilancia, inspecci3n y control por parte del 3rgano ambiental de conformidad con el T3tulo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluaci3n Ambiental, con el T3tulo VIII de la LGICA Y con la Instrucci3n Conjunta de la Direcci3n General de Espacios Naturales Protegidos y de la Direcci3n General de Fondos Europeos, con respecto a las declaraciones de la autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 en Andaluc3a (Certificado de No Afecci3n a la Red Natura 2000) vinculadas a actuaciones cofinanciadas con FEDER, FTJ, FEMPA y FEADER, de fecha 16 de septiembre de 2025. En este sentido, se considera que se dispone de los instrumentos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de estas medidas.

Se incluye a continuaci3n una breve exposici3n de la forma y fase en la que se atienden estas medidas y de los instrumentos y procedimientos adecuados para asegurar su cumplimiento en fase de gesti3n

1. Se excluir3n actuaciones que se realicen en espacios incluidos en la Red Natura 2000 o espacios protegidos, salvo que sean acciones de restauraci3n y conservaci3n de estos espacios o que fomenten el uso p3blico de los mismos desde la sostenibilidad, y cuenten con el correspondiente instrumento de prevenci3n ambiental para asegurar la no afecci3n al entorno.

Esta previsi3n se cumple mediante la sujeci3n de los proyectos a la evaluaci3n de impacto ambiental en los t3rminos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y a los instrumentos de prevenci3n ambiental previstos en la LGICA, que incorpora la resoluci3n de la evaluaci3n de impacto ambiental y el resto de autorizaciones sectoriales citadas.

Adicionalmente, en la fase de selecci3n de operaciones, se acreditar3 por el 3rgano promotor (cuando el proyecto no requiera de autorizaci3n sustantiva) o por el 3rgano que autoriza el proyecto (cuando s3 lo requiera) que se ha verificado que el proyecto no puede afectar, directa o indirectamente, a Red Natura 2000 aportando

bien, Certificado de No Afección emitido por la autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 en Andalucía, o bien declaración responsable del promotor u órgano gestor directamente, en los términos establecidos en la Instrucción Conjunta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos y de la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 16 de septiembre de 2025 y según modelos establecidos en los Anexos I y II de la citada Instrucción. Para las actuaciones que deban ser sometidas a los procedimientos vinculados a la gestión ambiental sostenible (AAI, AAU...), la acreditación de la no afección a la Red Natura 2000 mediante Certificados de No Afección y declaraciones responsables, estará supeditada a la resolución favorable previa del procedimiento ambiental que corresponda.

2. Respecto a las acciones que estén sometidas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tal y como determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se excluirán aquellas que hayan obtenido una declaración ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Esta previsión se cumple mediante la sujeción de los proyectos a la evaluación de impacto ambiental en los términos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

3. Se excluirán actuaciones que causen una quiebra en los espacios naturales y corredores ecológicos.

Esta previsión se cumple mediante la sujeción de los proyectos a la evaluación de impacto ambiental en los términos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y a los instrumentos de prevención ambiental previstos en la LGICA, que incorpora la resolución de la evaluación de impacto ambiental y el resto de autorizaciones sectoriales citadas, en particular, las correspondientes a, espacios naturales protegidos, montes y vías pecuarias y al resto de autorizaciones que sean exigibles conforme a la normativa ambiental de aplicación.

4. Se excluirán actuaciones que incumplan los seis objetivos medioambientales establecidos por el criterio DNSH.

Esta previsión se ha cumplido en la fase de programación mediante la realización de la evaluación de conformidad con el principio DNSH llevada a cabo a nivel de tipos de acción (o de ejemplos de actuaciones) sobre el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, excluyendo los tipos de acción y actuaciones que no superaban dicha evaluación. El informe de evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, fue presentada a la Comisión Europea como requisito para la aprobación del mismo.



Programa de Andalucía

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR002

21
27

EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” (DNSH)

Versión: 3.0

Fecha: diciembre 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Junta
de Andalucía

Control de versiones

Versión	Fecha	Motivo
1.0	Noviembre 2022	Anexo al Programa
2.2	Julio 2025	Reprogramación Revisión Intermedia + STEP
3.0	Diciembre 2025	Reprogramación Nuevos Retos Estratégicos

Contenido	
OBJETO E INTRODUCCIÓN	5
SECCIÓN 1: Objetivo Político 1	11
<i>OP1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.</i>	11
<i>Objetivo Específico 1.1</i>	11
<i>Objetivo Específico 1.2</i>	19
<i>Objetivo Específico 1.3</i>	33
<i>Objetivo Específico 1.6</i>	42
SECCIÓN 2: Objetivo Político 2	53
<i>OP2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</i>	53
<i>Objetivo Específico 2.1</i>	53
<i>Objetivo Específico 2.2</i>	60
<i>Objetivo Específico 2.3</i>	74
<i>Objetivo Específico 2.4</i>	78
<i>Objetivo Específico 2.5</i>	100
<i>Objetivo Específico 2.6</i>	117
<i>Objetivo Específico 2.7</i>	123
<i>Objetivo Específico 2.8</i>	126
<i>Objetivo Específico 2.9</i>	146
SECCIÓN 3: Objetivo Político 3	148
<i>OP 3: Una Europa más conectada mejorando la movilidad</i>	148
<i>Objetivo Específico 3.1</i>	148
<i>Objetivo Específico 3.2</i>	153
<i>Objetivo Específico 3.3</i>	173
SECCIÓN 4: Objetivo Político 4	178
<i>OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</i>	178
<i>Objetivo Específico 4.2</i>	178
<i>Objetivo Específico 4.3</i>	185
<i>Objetivo Específico 4.5</i>	189
<i>Objetivo Específico 4.6</i>	197

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Vinculación de las Acciones del Programa a las áreas de actuación definidas en el Estudio Ambiental Estratégico	221
Anexo II: Cruce estructura Programa Andalucía FEDER 2021-2027 con Principio DNSH (objetivos, tipo de evaluación, condicionantes)	227

OBJETO E INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de las acciones incluidas en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 (en adelante Programa), como resultado de la versión modificada del Programa presentada en relación con la reprogramación de los nuevos retos estratégicos de la UE.

Con el fin de reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia COVID-19, la Unión Europea ha desarrollado un instrumento temporal para impulsar la recuperación conocido como “Next Generation EU”. Para su desarrollo, la UE desglosa este instrumento en varios elementos de recuperación y financiación, siendo el elemento central dotado de mayor ayuda económica el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el artículo 5 del citado Reglamento se dispone que el MRR permite apoyar únicamente aquellas medidas que respeten el principio de “No Causar Un Perjuicio Significativo” o DNSH en terminología anglosajona (“Do no significant harm”), siendo pionero en recoger este criterio como principio horizontal. Esta condición definida por la Comisión obliga a realizar una autoevaluación a cada tipo de acción objeto de financiación dentro del programa en cuestión, de forma que se asegure que ninguna de las inversiones afecta negativamente a los objetivos medioambientales definidos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852) de conformidad con lo recogido en el artículo 17 del mismo, siendo los siguientes los objetivos que este Reglamento recoge:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Dada la relevancia de este criterio, y de conformidad con el compromiso adquirido en el MRR (artículo 19.3.d), el DNSH ha sido objeto de un tratamiento más amplio por parte de la Comisión Europea, habiendo elaborado la Guía técnica sobre la aplicación del principio “No Causar Un Perjuicio Significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), que tiene con fin aclarar el significado del principio DNSH y el modo de aplicación de este.

En relación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), también se ha establecido que ha de superar el principio DNSH, ya que éste se recoge como uno de los principios horizontales de la política de cohesión, quedando así amparado en el artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes, base jurídica del FEDER junto con el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RDC y Reglamento FEDER respectivamente). Por ello, es preceptiva la realización de la evaluación del principio DNSH en la programación del FEDER 2021-2027, lo que se ha seguido, por ende, en lo que respecta a nivel regional para el Programa para este mismo periodo.

Para la realización del DNSH tiene especial relevancia el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) elaborado para el Programa y los resultados indicados en este. El EsAE ha sido el paso previo a la realización del DNSH, que fue elaborado teniendo en cuenta los requisitos y condicionantes impuestos por la normativa aplicable al DNSH y al propio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que se sometió el Programa. En el EsAE se establecen áreas de actuación, que derivan de los tipos de acción y ejemplos de actuación contenidos en el Programa, las cuales se han analizado empleando los recursos citados a continuación, para determinar así si estas áreas conllevan impactos previsibles sobre los factores ambientales tenidos en cuenta en el mismo, y, en consecuencia, sobre los objetivos ambientales objeto de análisis en el DNSH:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en especial su Anexo VI: Metodología de seguimiento para la acción por el clima.
- Guía técnica sobre la aplicación del principio “No Causar Un Perjuicio Significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), incluyendo su Anexo IV: Ejemplos resueltos de cómo aplicar la evaluación según el “principio DNSH”.
- Guía de aplicación del principio “No Causar Un Perjuicio Significativo” a objetivos medioambientales (DNSH principle) FEDER 2021-2027 (Secretaría General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda).
- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

En este sentido, se realiza el DNSH a partir de los resultados obtenidos en el EsAE, como ya se ha indicado. En línea con la justificación sobre los impactos sobre los objetivos medioambientales seguidos por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE), se han distinguido entre las obras de infraestructura que conllevan obra civil y las que no, como los servicios de digitalización y estudios entre otros, sobre los que no se requiere una evaluación sustantiva de ningún criterio, porque no conllevan impacto. A su vez, se ha diferenciado entre las actuaciones que se realizan en infraestructuras ya existentes y en infraestructuras nuevas. De forma que, para aquellas obras de mejora sobre instalaciones ya existentes, la evaluación es más sencilla porque no habrá evaluación sustantiva de afección a recursos hídricos ni a biodiversidad; sólo se mantendrán las evaluaciones sustantivas relativas a la contaminación y economía circular como sustantivas. En cambio, si la infraestructura es una nueva obra civil, se ha realizado una evaluación sustantiva sobre los recursos hídricos, biodiversidad, economía circular y contaminación.

Para medir el impacto sobre los objetivos medioambientales y de cambio climático de las medidas propuestas por el Programa, se han utilizado los campos intervención del Anexo I del RDC, en que se establecen las dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención del FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión.

Cabe mencionar que el análisis se ha efectuado partiendo del nivel tipo de acción, tal y como ya se ha comentado, si bien, en lo que respecta al Programa, para los Objetivos Políticos (OP) 2, 3 y 4, se ha descendido en algunos casos a nivel ejemplo de actuación (dentro del tipo de acción) ya que en ocasiones el tipo de acción tiene una definición ambigua que puede englobar actuaciones de diversa tipología y capacidad de impacto sobre el medio, con lo que se ha considerado más idóneo realizarlo a nivel ejemplo de actuación al ser esta más clara y específica,

dándole por tanto una evaluación más adecuada. Destacar que, más allá de esto, los tipos de acción quedan correctamente evaluados y conforme a los requisitos impuestos para la aplicación del DNSH, pues se han analizado en base a todas las actuaciones mencionadas en el Programa que podrían derivarse de ese tipo, y por tanto se da una respuesta más exhaustiva para todo el abanico de actuaciones que este puede contemplar. Es importante destacar que no queda excluida la posibilidad de desarrollar otras actuaciones dentro del ámbito competente del tipo de acción, no obstante, quedaría recogida en alguno de los ejemplos citados y por tanto sería análoga al análisis ya efectuado, entendiendo que igualmente cumpliría con los criterios de no causar perjuicio significativo. Además, todas las actuaciones que se pueden enmarcar dentro del Programa han sido analizadas en el EsAE bajo las áreas de actuación definidas en el mismo, tal y como ya se ha comentado, obteniendo como resultado que no se desarrollan acciones que impacten de forma severa a los factores analizados (y por ende tampoco a los objetivos medioambientales del DNSH).

Destacar que se ha empleado como recurso el DNSH realizado para el POPE (Evaluación de conformidad con el principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) – Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027), con el fin de verificar que a las acciones recogidas en ambos Programas que sean análogas o similares entre sí, se les impongan el mismo condicionado y se siga el mismo criterio de evaluación.

Esta nueva versión del documento de Evaluación de conformidad del principio DNSH surge motivada por la presentación de la propuesta de modificación del Programa, en la que se realizan variaciones de la programación vinculadas tanto con la programación de nuevas prioridades estratégicas de la UE (defensa y seguridad)¹ y sus correspondientes tipos de acción, así como con otras modificaciones y ajustes derivados de la puesta en marcha del mismo de los avances en la ejecución del mismo, haciendo uso de la posibilidad establecida en el artículo 24 del RDC.

En este sentido, ya se realizó una primera modificación de esta evaluación de conformidad con el principio DNSH, en el marco de la reprogramación derivada de la evaluación de la revisión intermedia, en la que se programaron nuevos tipos de acción STEP y un nuevo tipo de acción relativo a instrumentos financieros para la competitividad de pymes, desprogramándose otras prioridades y tipos de acción. Esta nueva versión obedece a la necesidad de adaptar la evaluación para incorporar los dos nuevos tipos de acción programados en el Objetivo Específico 3.3 y la desprogramación de un tipo de acción en el Objetivo Específico 4.5. En esta nueva versión se sigue el sistema de evaluación por tipos de acción (o ejemplos dentro de los tipos de acción), incorporándose el resultado de las evaluaciones de conformidad con el DNSH de los proyectos STEP (tipos de acción B y C) ya realizadas.

Este sistema de evaluación por tipos de acción (o ejemplos dentro de los tipos de acción, se aplica al Programa Andalucía FEDER 2021-2027, con las excepciones que se exponen y justifican a continuación:

1. Tipos de acción STEP

En el marco de la iniciativa de la **Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)**, que se crea mediante el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, con el fin de apoyar la transformación industrial,

¹ Se trata de la segunda reprogramación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y se plantea en el marco del Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia (en adelante, Reglamento retos estratégicos).

en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor, especialmente en los ámbitos de la innovación de tecnología profunda y de las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, se propone la incorporación en el Programa en el Objetivo Político 1 y en el Objetivo Político 2 de dos Objetivos Específicos para apoyar proyectos STEP, que han de ser programados en prioridades STEP diferenciadas. Estos tipos de acción, que deben cumplir los requisitos STEP establecidos reglamentariamente, constituyen operaciones de desarrollo de tecnologías STEP o servicios conexos al desarrollo de estas tecnologías, cuya evaluación de conformidad con el principio DNSH con carácter previo resulta de extrema complejidad al no disponer de la información completa y suficiente para llevar a cabo una evaluación que tome en consideración los posibles impactos sobre los Objetivos Ambientales. Por ello, y debido:

- a) Por un lado, a la necesidad de abordar esta evaluación con garantías en una fase posterior,
- b) y por otro, de alinear, en su caso, la evaluación de conformidad con el DNSH con la que se realice en el marco del POPE en aquellos proyectos STEP que son apoyados tanto por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 como por el Programa Plurirregional de España 2021-2027

resulta adecuado y conveniente establecer una evaluación ad hoc para estos Tipos de acción que no se desarrolla en esta fase ni en este documento de evaluación de conformidad con el DNSH, incluyéndose en las fichas correspondientes que la evaluación simplificada y, en su caso, sustantiva se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP en una fase posterior. Ello no obstará, cuando sea posible, y a efectos de eficiencia y proporcionalidad de la evaluación DNSH que ha de llevarse a cabo sobre las operaciones STEP, a la utilización de las evaluaciones por tipos de acción ya realizadas que sean aplicables a las operaciones STEP en concreto.

2. Operaciones escalonadas

En el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 se propone el escalonamiento de un grupo de operaciones iniciadas en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía del periodo de programación anterior 2014-2020, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 118 y en el artículo 118 bis del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC 2021-2027), así como en aplicación a las “Directrices sobre el Cierre de los Programas Operativos en el 2014-2020” de la Comisión Europea, en las que se detalla el escalonamiento de determinadas operaciones a lo largo de dos periodos de programación.

Con carácter general, las operaciones deben haber concluido materialmente o haberse ejecutado íntegramente y contribuir a los objetivos de las prioridades pertinentes en el momento de la presentación de los documentos de cierre. Sin embargo, dado que a veces es difícil ajustar la ejecución de las operaciones al periodo de programación y con miras a garantizar que las operaciones se lleven a término y contribuyan a los objetivos políticos, se permite escalonar las operaciones en dos fases de modo que la segunda se desarrolle durante el período de programación 2021-2027 (salvo en el caso de instrumentos financieros) siempre que se cumplan determinadas condiciones establecidas en los artículos previamente mencionados.

Las condiciones de las operaciones sujetas a ejecución escalonada recogidas inicialmente en el artículo 118 del RDC 2021-2027, que establece las condiciones para la «selección de una operación consistente en la segunda fase de una operación seleccionada para recibir ayuda e iniciada con arreglo al Reglamento (UE) 1303/2013 (RDC 2014-2020), fueron posteriormente ampliadas en el Reglamento (UE) 2022/2039 (FAST-CARE), que introduce una serie de modificaciones tanto sobre el RDC 2014-2020 como al RDC 2021-2027, y en virtud de la cual se incorporó el nuevo artículo 118 bis, en el que se concretan las condiciones de las operaciones sujetas a ejecución escalonada que hayan sido seleccionadas para recibir ayuda antes de un determinado momento (antes del 29 de junio de 2022 con arreglo al Reglamento (UE) 1303/2013, RDC 2014-2020) y superen un coste total determinado (1M euros).

En este sentido, las operaciones sujetas a ejecución escalonada, al igual que el resto de operaciones programadas en el periodo 2021-2027, deberán tener en cuenta el principio DNSH. Así que, a pesar de que se prevé que la mayor parte de las operaciones escalonadas conforme al artículo 118 RDC (y todas las del artículo 118bis de conformidad con la normativa aplicable) se encuadrarán en el marco de los Objetivos Específicos, tipos de acción y ámbitos de intervención programados en el periodo 2021-2027, existe la posibilidad que alguna de ellas no puedan encuadrarse, y, por tanto, sea necesario introducir una futura modificación del Programa 2021-2027 (y, en su caso, del Acuerdo de Asociación). Ello ha de ser tenido en consideración a efectos de cumplimiento del DNSH, puesto que sobre todas las operaciones escalonadas (artículo 118 y 118 bis) deberán ser evaluadas de conformidad con el principio DNSH y, en su caso, atender al cumplimiento de las condiciones derivadas de la evaluación sustantiva, si procede.

En relación con el cumplimiento del principio DNSH en las operaciones escalonadas (tanto del artículo 118 como del 118bis), se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se trata de operaciones iniciadas en el marco del periodo anterior (2014-2020), y, por lo tanto, al amparo de una normativa de aplicación en el momento de ejecución que se puede haber cambiado o modificado en el periodo actual, por lo que la evaluación realizada a nivel tipos de acción durante la elaboración del Programa en este Informe puede haber tenido en consideración normativas y condicionantes que en el momento de diseño y ejecución de estas no existían o se establecían en términos muy diferentes. En este sentido, tampoco se puede tener la seguridad de cómo llevar a cabo la acreditación de la conformidad del principio DNSH.
- b) El ámbito objetivo de la evaluación del DNSH estaría delimitado por la operación faseada, que en todo caso constituirá una fase financieramente separada, pero físicamente es posible que esta diferenciación no sea posible o viable, lo que determinaría que el análisis de conformidad con el principio debiera realizarse sobre la operación 2014-2020 y la operación escalonada en 2021-2027 en su conjunto, como proyecto único, y no exclusivamente sobre la fase escalonada.

Por lo tanto, atendiendo a las especificidades expuestas, se considera que, para las operaciones escalonadas, y a falta de instrucciones precisas en este sentido, será preciso establecer el análisis de conformidad con el principio DNSH de forma concreta y caso a caso para cada operación, sin que sea conveniente ni viable seguir el sistema general de evaluación por tipos de acción establecido en este Informe, aplicable para todas las operaciones no escalonadas previstas en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, salvo las operaciones (Tipos de acción STEP). Ello no obstará, cuando sea posible, y a efectos de eficiencia y proporcionalidad de la evaluación DNSH que ha de llevarse a cabo sobre

las operaciones escalonadas, a la utilización de las evaluaciones por tipos de acción ya realizadas que sean aplicables a las operaciones faseadas en concreto.

3. Tipo de acción E del OE 1.3 Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes

Los instrumentos financieros que se han programado como resultado de la evaluación ex ante llevada a cabo en el marco del OE 1.3 con ocasión de la modificación del Programa derivada de la revisión intermedia, que serán gestionados por TRADE quedan sometidos, al igual que el resto de proyectos y actuaciones que reciben el apoyo del FEDER, a la necesidad de superar la evaluación de conformidad con el principio DNSH. No obstante, atendiendo a:

- a) la particularidad en la implementación de la ayuda y del procedimiento de selección de los proyectos y de los perceptores finales, en el que intervienen intermediarios financieros,
- b) y a la heterogeneidad de los proyectos de mejora de competitividad de pymes que pueden ser beneficiarios de ayuda dada la amplitud de la correspondiente estrategia de inversión,

se considera conveniente que el análisis de conformidad con el DNSH del proyecto apoyado se realice a nivel de proyecto y no a nivel del Tipo de acción (instrumento financiero), lo que proporcionará la seguridad y garantías del cumplimiento del requerimiento de conformidad con el principio DNSH de todas las inversiones que apoye el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

4. Tipo de acción A del OE 3.3. Apoyo a la construcción de la Base Logística del Ejército de Tierra

Dadas las especificidades de estas actuaciones de infraestructura, la evaluación del DNSH se realizará en una fase posterior a nivel de proyecto, una vez se definan las actuaciones en concreto que serán financiadas con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

Por último, en el Anexo I se han vinculado y actualizado los tipos de acción o ejemplo de actuación del Programa (tabla 1) a las áreas de actuación definidas en el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) (tabla 2) y se han corregido erratas. Si bien, en muchos casos las acciones se han vinculado a varias áreas de actuación, dado que pueden conllevar ejecuciones de distinta tipología y por lo tanto diferente nivel de impacto (cabe recordar que las áreas de actuación fueron definidas en el EsAE en función a la naturaleza de las acciones del Programa, con el fin de facilitar la determinación de los efectos derivados de las mismas). Por otro lado, en el Anexo II se incluyen 4 tablas (una por Objetivo Político) donde se vincula el tipo de acción o ejemplo de actuación del Programa con el Principio DNSH (objetivo medioambiental y condicionante).

SECCIÓN 1: Objetivo Político 1

OP1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.

En el OP 1 encontramos que para el caso del OE 1.1, cuya evaluación de conformidad con el DNSH se había realizado sobre los tres tipos de acción A, B y C, resulta conveniente, a efectos de aclarar la evaluación y su aplicación, segregar la evaluación ya realizada (simplificada y sustantiva) en los 2 ejemplos de acción que pueden ejecutarse dentro de los tipos, atendiendo a que la naturaleza de estas es distinta y por tanto el grado de impacto e incidencia en el medio también lo es, lo que por ende se traduce en que esto requeriría una evaluación diferente e independiente. Destacar que, más allá de esto, los tipos de acción quedan correctamente evaluados y conforme a los requisitos impuestos para la aplicación del DNSH, pues se han analizado en base a todas las actuaciones mencionadas en el Programa que podrían derivarse de ese tipo, y por tanto dando una respuesta más exhaustiva para todo el abanico de actuaciones que este puede contemplar. Cabe mencionar que no queda excluida la posibilidad de desarrollar otras actuaciones dentro del ámbito competente del tipo de acción, si bien quedarían recogidas en alguno de los ejemplos citados y por tanto sería análoga al análisis ya efectuado, entendiéndose que igualmente cumpliría con los criterios de no causar perjuicio significativo.

Todo ello, sin perjuicio de las excepciones ya justificadas en relación con la evaluación de conformidad con el DNSH de los Tipos de acción STEP (OE 1.6) y de los instrumentos financieros (Tipo de acción D del OE 1.3).

Objetivo Específico 1.1

OE 1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación.

Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.

Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación.

Ejemplo de acción Nº 1:

Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Según el Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. Se señala que las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados.</p> <p>En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Estos tipos de acción incluyen medidas que tienden al fomento y promoción de tecnologías avanzadas y soluciones sostenibles y eficientes.</p> <p>Por tanto, no supondrán un impacto previsible significativo sobre el cambio climático porque es resiliente frente al cambio climático: olas de calor, inundaciones.</p>

			Se señala que las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados, por lo que no se prevé que la actuación provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las			

<p>condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>No obstante, en relación con las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de las mismas, se tomarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua. - Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos</p>	<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>No obstante, en relación con las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se deberán aplicar, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) originados</p>

<p>peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>por la construcción de estas infraestructuras de I+D+i, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD.</p> <p>La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH vayan a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, cuando proceda por tratarse de la construcción/ampliación/remodelación de las infraestructuras, que de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p>

<p>en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>En cualquier caso, cuando proceda, por tratarse de la construcción/ampliación/remodelación de las infraestructuras o de bancos de pruebas o agrupaciones empresariales innovadoras como ejemplos de estos tipos de acción, se asegurará que no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>
--	---

OE 1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación.

Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.

Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación.

Ejemplo de acción Nº 2:

Actuaciones de apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo de proyectos de I+D+i y de transferencia de conocimiento, incluidos el equipamiento y servicios asociados a estos, además de actuaciones de apoyo a la cooperación público privada en I+D+i, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. Se prevé en este OE, de acuerdo con el EsAE un impacto positivo o nulo para los tres tipos de acciones de forma global.

Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Según el Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Estos tipos de acción incluyen medidas que tienden al fomento y promoción de tecnologías avanzadas y soluciones sostenibles y eficientes.</p> <p>Por tanto, no supondrán un impacto previsible significativo sobre el cambio climático porque es resiliente frente al cambio climático: olas de calor, inundaciones.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Especifico 1.2

OE 1.2: Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas			
Tipo de acción A: Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos.			
Tipo de acción B: Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData.			
Se desarrollarán en este OE actuaciones dirigidas a la mejora de la relación digital con la sociedad andaluza, la implantación de nuevos sistemas de información y tecnologías para la mejora de la administración electrónica y la extensión de los servicios públicos digitales, así como actuaciones orientadas a transformar la Junta de Andalucía (en lo sucesivo, JdA) en una Administración guiada por el dato, promoviendo el Open Data.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que pudieran desarrollarse en estos tipos de acción tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. La creación y mejora de los sistemas de innovación tecnológica de las Administraciones Públicas que fomenten la interoperabilidad y la reducción de los trámites administrativos, supone una mejora en la eficiencia del empleo de los recursos de estas y una mejora en su relación con la ciudadanía y las personas usuarias.

			<p>El uso más eficiente de los sistemas de información de las administraciones públicas, no provoca un aumento de emisiones de gases de efecto invernadero. Por tanto, estos tipos de acción no tienen impacto en la emisión de gases de efecto invernadero.</p> <p>En consecuencia, las medidas de transformación digital de los servicios públicos digitales y la implantación y desarrollo del gobierno del dato en el ámbito de la JdA, tendrán un impacto previsible positivo o nulo sobre la mitigación del cambio climático y como tal se considera conforme con el principio de DNSH para este objetivo.</p>
Adaptación al cambio climático.	X		<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones que pudieran desarrollarse en estos tipos de acción tienen impacto positivo sobre este objetivo medioambiental.</p> <p>La digitalización de la gestión, trámites y procesos no tiene efecto adverso sobre el clima, sino que contribuye a una distribución de los recursos más eficiente.</p> <p>La reducción de los trámites administrativos, así como la creación de contenidos digitales, no impacta negativamente en el clima, al no tratarse de un sector industrial, sino intensivo en tecnologías digitales y talento.</p> <p>En consecuencia, las medidas de transformación digital de los servicios públicos digitales y la implantación y desarrollo del gobierno del dato en el ámbito de la JdA, tendrán un impacto previsible positivo o nulo sobre la adaptación al cambio climático y como tal se considera conforme con el principio de DNSH para este objetivo.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de estos tipos de acción tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de estos tipos de acción tienen impacto positivo en este objetivo medioambiental.</p>

			En efecto, al reducirse el consumo de papel y traslados al fomentarse las relaciones y trámites online, se reduce el consumo de combustibles y la generación de residuos, por lo que contribuye sustancialmente a la transición hacia una economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de estos tipos de acción tienen impacto positivo en este objetivo medioambiental.</p> <p>En efecto, la promoción de estos servicios públicos digitales y de información contribuyen a disminuir desperdicios, productos químicos o uso de fuentes de energía no renovables, por tanto, esta actuación tiene un efecto positivo en la atmósfera, agua o el suelo.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de estos tipos de acción tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>La promoción y desarrollo de actuaciones que inciden en la digitalización y el gobierno del dato de la Administración Pública andaluza, no tienen impacto negativo sobre la biodiversidad.</p>

OE 1.2: Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Tipo de acción C: Apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC.

Se desarrollarán en este tipo de acción ayudas a las empresas y los agentes del tejido empresarial para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, actuaciones de apoyo a las empresas y los agentes del tejido empresarial para la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos y mejora de la formación digital en las empresas y los agentes del tejido empresarial.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. La adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC por las empresas, supone una mejora en la eficiencia en el empleo de los recursos y en su relación con sus clientes y suministradores; y esto no tiene impacto en la emisión de gases de efecto invernadero.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto positivo en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la economía circular, la prevención y el reciclado de residuos, dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

OE 1.2: Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas			
Tipo de acción D: Garantizar la ciberseguridad y la protección de datos.			
Se desarrollarán en este tipo de acción programas de apoyo a la I+D+i en seguridad digital y la ciberseguridad en empresas, universidades y centros de investigación; así como la dotación de un Centro de Ciberseguridad.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto positivo en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Las acciones de concienciación y comunicación, así como las acciones que se desarrollen en las empresas y la propia Administración sobre la ciberseguridad, no provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y ni de las previstas en el futuro.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

			Las acciones que se desarrollen en las empresas y la propia Administración sobre la ciberseguridad no van en detrimento del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto positivo sobre este objetivo medioambiental.</p> <p>Las acciones que se desarrollen en las empresas y la propia Administración sobre la ciberseguridad garantizan la transmisión electrónica y el almacenamiento de datos, lo que contribuye a la disminución del uso del papel y que se generen menos residuos, lo que contribuye sustancialmente a la transición hacia una economía circular.</p>
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Las acciones que se llevarán a cabo en materia de ciberseguridad no dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo por lo que no tienen impacto en la prevención y el control de la contaminación.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Las acciones que se llevarán a cabo en materia de ciberseguridad no van en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni del estado de conservación de los hábitats y las especies por lo que no tiene impacto sobre este objetivo medio ambiental.</p>

OE 1.2: Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Tipo de acción E: Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnológicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado

Se desarrollarán actuaciones dirigidas a implantar una región de Infraestructuras Cloud y Datos de la JdA, a mejorar las comunicaciones LAN/WAN de las sedes de la JdA y las herramientas empleadas para la gestión de los servicios digitales, así como actuaciones orientadas a establecer infraestructuras con sensores y gestión de identidades, entre otras actuaciones que aumenten la productividad a través de la innovación digital.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción no dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción no provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y ni de las previstas en el futuro.

<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.</p>		<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción no van en detrimento del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que tienen un efecto nulo sobre el objetivo medio ambiental conforme al EsAE del OE.</p>
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.</p>	<p>X</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.</p>		<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción no dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, por lo que no tienen impacto en la prevención y el control de la contaminación.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>		<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción no van en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni del estado de conservación de los hábitats y las especies, por lo que no tienen impacto sobre este objetivo medioambiental.</p>

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		

<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Dada la naturaleza de las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción, su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante, de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la</p>		

resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
---	--	--

OE 1.2: Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Tipo de acción F: Instrumento financiero de apoyo a la digitalización.

Se desarrollarán actuaciones dirigidas a corregir los fallos de mercado detectados en el ámbito de la financiación de la digitalización y la implantación de tecnologías digitales (la aversión al riesgo, la subinversión en el sector y la información asimétrica) que generan una situación de inversión subóptima en el ámbito de la digitalización.

Estas actuaciones se concretarán en la implementación de un Fondo de Cartera destinado a empresas, para proveer las herramientas para facilitar acceso a financiación.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>La adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC por las empresas, supone una mejora en la eficiencia en el empleo de los recursos y en su relación con sus clientes y suministradores; y esto no tiene impacto en la emisión de gases de efecto invernadero.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto positivo en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la economía circular, la prevención y el reciclado de residuos, dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Especifico 1.3

OE 1.3: Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas			
Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento.			
Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes.			
<p>Se desarrollarán en estos dos tipos de acciones A y B actuaciones de apoyo al emprendimiento y la competitividad de las pymes, consistentes de forma general en el apoyo a las pymes desde su nacimiento hasta su consolidación, incluyendo inversión productiva y servicios asociados, así como el desarrollo de espacios de emprendimiento y la mejora de polígonos industriales.</p> <p>Se prevé en este OE, de acuerdo con el EsAE un impacto nulo o insignificante para los dos tipos de acciones de forma global. No obstante, teniendo en cuenta que se podrían financiar infraestructuras asociadas a los citados espacios de emprendimiento y polígonos industriales, en relación con estas actuaciones, se establece una evaluación sustantiva DNSH para determinados objetivos climáticos.</p>			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Según el Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. Se señala que las</p>

			<p>infraestructuras que, de forma muy limitada pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados.</p> <p>En todo caso, para estos casos y cuando proceda, se tendrían en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficiencia energética de los edificios.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>Se señala que las infraestructuras que, de forma muy limitada pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados y que mejorarían la eficiencia en el uso de recursos, por lo que no se prevé que la actuación provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Gracias a esta medida se potenciará el ciclo natural del agua y se favorecerá la llegada de las aguas residuales a las estaciones depuradoras con menor contaminación, facilitando su tratamiento y, de esta forma, mejorando la calidad de los vertidos. Por tanto, según el artículo 12 apartado 1 a) del Reglamento (UE) 2020/852 de taxonomía, la medida contribuye sustancialmente al uso sostenible de los recursos hídricos y marinos.</p> <p>No obstante, en relación con las infraestructuras de espacios de emprendimiento y/o polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de los mismos, se tomarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.

		<p>- Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), la Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	X	<p>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>En relación con las infraestructuras de espacios de emprendimiento y/o polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de los mismos, para aquellas obras en las que resulte necesario hacer referencia a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD.</p> <p>La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>Según lo expuesto en el Estudio Ambiental Estratégico del OE, estos tipos de acción tendrán un impacto previsible nulo o insignificante sobre el aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, y no tendrán efectos sobre el aire, ni las actuaciones van a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni se van a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo, teniendo en cuenta que las infraestructuras se harán en suelos previsiblemente antropizados.</p>

		<p>En cualquier caso, en relación con las infraestructuras de espacios de emprendimiento y/o polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción/ampliación/remodelación de los mismos, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Conforme al análisis realizado en el Estudio Ambiental Estratégico, estos tipos de acción tendrán un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo ambiental.</p> <p>En cualquier caso, en relación con las infraestructuras de espacios de emprendimiento y/o polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, se asegurará que no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

OE 1.3: Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas			
Tipo de acción C: Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz.			
Tipo de acción D: Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras.			
Se desarrollarán actuaciones de fomento y promoción a la colaboración entre empresas, incluyendo la puesta en marcha de redes, plataformas y clusters, así como actuaciones de promoción internacional y capacitación de pymes para la internacionalización.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Según el Estudio Ambiental Estratégico del OE, no se espera que estos tipos de acción den lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa del FEDER 2021-2027 de Andalucía ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones para estos tipos de acción del objetivo específico 1.3 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

OE 1.3: Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas

Tipo de acción E: Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas.

Se incluyen las actuaciones dirigidas a corregir los fallos de mercado detectados en el ámbito de la financiación de las pymes (la aversión al riesgo, la subinversión en el sector y la información asimétrica) que generan una situación de inversión subóptima en el ámbito de emprendimiento.

Estas actuaciones se concretarán en la implementación de Fondos de Capital Riesgo destinados a empresas con alto potencial de crecimiento en función de las distintas etapas de desarrollo empresarial, tanto semilla (Línea CR startup) como crecimiento (Línea CR expansión). Con estos instrumentos se pretende cubrir las necesidades del sector, proveer las herramientas para facilitar acceso a financiación en forma de capital y cuasi capital, logrando de este modo dinamizar el ecosistema andaluz de emprendimiento y potenciar la generación de valor para los destinatarios finales y la economía regional, aprovechando el efecto multiplicador en la atracción de fondos privados que han demostrado estos instrumentos en el pasado.

Parte 1 y 2.- Evaluación simplificada y sustantiva

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.
Adaptación al cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.

Objetivo Específico 1.6

OE 1.6: Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo			
Tipo de acción A: Centro de desarrollo e innovación en microelectrónica.			
Se apoyará el desarrollo de una nueva instalación de innovación para el desarrollo de tecnologías fundamentales de microchips.			
Parte 1 y 2.- Evaluación simplificada y sustantiva			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Adaptación al cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.

OE 1.6: Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo

Tipo de acción B: Construcción de la infraestructura científico-técnica IFMIF DONES

Se apoyará el desarrollo de la infraestructura IFMIF-DONES que se considera como un servicio conexo para el desarrollo de una tecnología fundamental de las recogidas en el Reglamento de Zero emisiones netas, la tecnología de fusión identificada como otras tecnologías nucleares.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	La actuación a la que se refiere este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático.		X	La actuación a la que se refiere este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:	X	Dada la naturaleza de la actuación, las infraestructuras en polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones	

<p>¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		<p>de construcción de los mismos, cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Dada la naturaleza de la actuación, las infraestructuras en polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción de los mismos, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD.</p> <p>La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento</p>	<p>X</p>	<p>Dada la naturaleza de esta actuación, las infraestructuras en polígonos industriales que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, y cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción de los mismos, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad</p>

<p>significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de esta actuación prevista en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Dada la naturaleza de la actuación, cuando proceda, por tratarse de la construcción de infraestructuras en polígono industrial, que de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, se asegurará que no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

OE 1.6: Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo

Tipo de acción C: Desarrollo del proyecto Smart TOKAMAK.

Apoyo al desarrollo de un proyecto en el marco de la estrategia Fusion2Grid, consistente en el desarrollo de un tokamak esférico compacto, SMART (Small Aspect Ratio Tokamak), que tiene por objeto el desarrollo de la tecnología de fusión por confinamiento magnético.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	La actuación a la que se refiere este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático.		X	La actuación a la que se refiere este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Este tipo de acción incluye medidas que tienden al fomento y promoción de tecnologías avanzadas y soluciones sostenibles y eficientes.

			<p>Por lo tanto, no supondrá un impacto previsible significativo sobre el cambio climático porque es resiliente frente al cambio climático: olas de calor, inundaciones.</p> <p>Se señala que las infraestructuras que, de forma muy limitada por el importe establecido, pudieran apoyarse, se desarrollarían previsiblemente en suelos antropizados, por lo que no se prevé que la actuación provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			

<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	X	<p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción de infraestructuras que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de</p>	X	<p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción de infraestructuras que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD.</p> <p>La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

<p>recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Dada la naturaleza de las actuaciones de equipamiento e infraestructuras para la mejora de la digitalización y la comunicación previstas en este tipo de acción, su impacto previsible sobre el objetivo medioambiental es nulo o insignificante, de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.</p> <p>Asimismo, se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre RAEE (Directiva RAEE2).</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción de infraestructuras que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de esta actuación prevista en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se lleven a cabo actuaciones de construcción de infraestructuras que, de forma muy limitada y previsiblemente localizados en espacios antropizados pudieran apoyarse, se asegurará que no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de</p>

<p>de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>
--	---

SECCIÓN 2: Objetivo Político 2

OP2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

En el OP 2 encontramos que para el caso del OE 2.4, 2.5, 2.6 y 2.8 algunos tipos de acción se han evaluado en función a los ejemplos de acción que pueden ejecutarse dentro de los tipos, atendiendo a que la naturaleza de estas es distinta y por tanto el grado de impacto e incidencia en el medio también lo es, lo que por ende se traduce en que esto requeriría una evaluación diferente e independiente. Destacar que, más allá de esto, los tipos de acción quedan correctamente evaluados y conforme a los requisitos impuestos para la aplicación del DNSH, pues se han analizado en base a todas las actuaciones mencionadas en el Programa que podrían derivarse de ese tipo, y por tanto dando una respuesta más exhaustiva para todo el abanico de actuaciones que este puede contemplar. Cabe mencionar que no queda excluida la posibilidad de desarrollar otras actuaciones dentro del ámbito competente del tipo de acción, si bien quedarían recogidas en alguno de los ejemplos citados y por tanto sería análoga al análisis ya efectuado, entendiéndose que igualmente cumpliría con los criterios de no causar perjuicio significativo.

Todo ello, sin perjuicio de las excepciones ya justificadas en relación con la evaluación de conformidad con el DNSH del Tipo de acción STEP del OE 2.9.

Objetivo Específico 2.1

OE 2.1: Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

Tipo de acción A: Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética.

Tipo de acción B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética.

Tipo de acción C: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética.

Tipo de acción D: Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales.

Se desarrollarán en estos tipos de acción medidas de mejora de la eficiencia energética y de ahorro energético tanto en el ámbito público, para la edificación no residencial y los edificios y viviendas residenciales, como en el ámbito privado, para edificación y viviendas residenciales y las empresas, incluyendo edificios, infraestructuras y sistemas, que podrían incorporar, entre otras, actuaciones sobre los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y/o sistema

de refrigeración, de mejora de la envolvente para reducir la demanda de climatización, sustitución de equipos que consuman combustibles fósiles por otros alimentados por renovables y sistemas de cogeneración de pequeño tamaño que aprovechen en calor residual.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH mejoran la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía, contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático.		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible no significativo en relación con este objetivo climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. En este sentido, las actuaciones previstas en este tipo de acción mejoran las condiciones de las edificaciones públicas ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Este tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante en el objetivo, ya que no alterará las condiciones de los ecosistemas, hábitats o especies, atendiendo a que se ejecutarán previsiblemente dentro del entorno urbano y antropizado y no en áreas sensibles medioambientalmente.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua. Se contemplan una serie de medidas encaminadas a la eficiencia energética, rehabilitaciones de edificios, que podrán incorporar como parte de los proyectos actuaciones auxiliares de digitalización y generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables, que no tienen un impacto previsible directo ni indirecto en todo el ciclo de vida. Además, en la rehabilitación y regeneración de edificaciones se promoverán actuaciones destinadas a mejorar el uso sostenible de los recursos hídricos, en concreto la implementación de sistemas de drenaje sostenible.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

OE 2.1: Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero			
Tipo de acción E: Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética a través de las oficinas locales para la transición energética.			
En este tipo de acción se desarrollan actuaciones de promoción, asesoramiento y acompañamiento a la ciudadanía y las empresas a través de oficinas para el impulso a la transición energética, tanto en materia de eficiencia energética como de energías renovables.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental al tratarse de asesoramiento, acompañamiento y capacitación a la ciudadanía y las empresas para la transición energética, sin impacto en los objetivos medioambientales.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental al tratarse de asesoramiento, acompañamiento y capacitación a la ciudadanía y las empresas para la transición energética, sin impacto en los objetivos medioambientales.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental al tratarse de asesoramiento, acompañamiento y capacitación a la ciudadanía y las empresas para la transición energética, sin impacto en los objetivos medioambientales.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental al tratarse de asesoramiento, acompañamiento y capacitación a la ciudadanía y las empresas para la transición energética, sin impacto en los objetivos medioambientales.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental al tratarse de asesoramiento, acompañamiento y capacitación a la ciudadanía y las empresas para la transición energética, sin impacto en los objetivos medioambientales.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental al tratarse de asesoramiento, acompañamiento y capacitación a la ciudadanía y las empresas para la transición energética, sin impacto en los objetivos medioambientales.

Objetivo Específico 2.2

OE 2.2: Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella			
Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público.			
Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado.			
Se prevén inversiones para la incorporación de fuentes de energía renovable en las edificaciones e infraestructuras de las entidades públicas del ámbito regional y local de uso habitacional, industrial o terciario, así como actuaciones de bioclimatización (adiabática) en centros educativos.			
Se desarrollarán en estos tipos de acción medidas dirigidas a la implantación de fuentes de energías renovables en el ámbito privado, para edificios y viviendas residenciales y empresas.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH se concentran en la sustitución de la utilización de combustibles fósiles por energías renovables. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en

			sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y			

<p>de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC, aprobado en el marco de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC sobre las aguas y los recursos marinos, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudiera suponer un potencial perjuicio. Así mismo se realiza este análisis en el marco de la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los recursos marinos ni los acuíferos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 2000/60 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo</p>	<p>X</p>	<p>El PNIEC establece que se seguirán los principios de economía circular en diversas medidas (i.a. 1.8, 1.11, 1.21, 1.22) y el Estudio Ambiental Estratégico y la Declaración Ambiental Estratégica del PNIEC (BOE del 11 de enero de 2021) recogen recomendaciones para aplicar los principios de economía circular en materia de reciclaje y de minimización de la producción de residuos y de la importación de materiales –por ejemplo, estableciendo que el tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la Estrategia Nacional de Economía Circular-.</p> <p>El seguimiento de las recomendaciones ambientales recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo en el ámbito de la generación de residuos.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

<p>plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNI EC realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNI EC sobre la biodiversidad y los ecosistemas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNI EC pudieran suponer un perjuicio, de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Así mismo se realiza este análisis en el marco de la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los ecosistemas ni pérdida de biodiversidad, reduciendo la fragmentación del territorio y su degradación, con especial atención a los corredores verdes y otras medidas de conectividad de los hábitats, así como a la protección de las especies animales.</p> <p>Cabe señalar que en aquellos casos en que las medidas suponen el despliegue de infraestructura energética sobre el territorio, el impacto ambiental se gestiona mediante las correspondientes evaluaciones ambientales estratégicas de los instrumentos definidos en los diferentes tipos de acción, como la realizada sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2030, las evaluaciones de impacto ambiental específicas de cada uno de los proyectos que resulten de las mismas, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias resultantes del proceso de evaluación ambiental estratégica del PNI EC y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, tal y como se mencionaba.</p>

	<p>Adicionalmente, el fomento del autoconsumo, de la integración de renovables en la edificación y en los sectores productivos, de la repotenciación y de la hibridación comprendidos en los tipos de acción permiten aprovechar al máximo espacios antropizados, minimizando la afección a nuevos espacios. En este sentido, cabe destacar el ejercicio de zonificación espacial para el desarrollo de proyectos de energía solar y eólica realizado por el Ministerio de Transición Ecológica y que se plasmó en la puesta a disposición del público de unos mapas que facilitan el acceso a información geográfica sobre los distintos condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos que concurren en el territorio. El objetivo que persigue esta herramienta es orientar la toma de decisiones de los responsables de planificación y promotores de proyectos, facilitando la identificación de la sensibilidad ambiental de las localizaciones, sirviendo así de guía para que los proyectos se lleven a cabo en las zonas en las que el impacto ambiental sea menor.</p> <p>En cuanto a los requisitos de sostenibilidad de la bioenergía, se han tenido en cuenta los criterios de sostenibilidad de la UE establecidos en el artículo 29, apartados 1 a 7 de la Directiva 2018/2001. Adicionalmente, en cada proyecto que se desarrolle se llevará a cabo su correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos. Señalar, asimismo, que el PNIEC contempla el desarrollo del biogás como una energía más dentro del consumo energético nacional, y su Estudio Ambiental Estratégico valora y mitiga los riesgos del desarrollo de esta energía.</p>
--	--

OE 2.2: Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.

Tipo de acción C: Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado.

Ejemplo de acción N° 1:

Medidas para el desarrollo e industrialización de tecnologías renovables próximas al mercado, mediante, entre otras actuaciones, inversiones que abarquen la fase de demostración tecnológica y la industrialización, completando la cadena de valor de la tecnología.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH se centran en inversiones que abarquen la fase de demostración tecnológica y la industrialización, completando la cadena de valor de la tecnología.</p> <p>Los ámbitos de intervención de estas inversiones se refieren a medidas de apoyo que contribuyen en un porcentaje del 100% a los objetivos relacionados con el cambio climático.</p> <p>En consecuencia, estas actuaciones contribuirán sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.</p>

			<p>Los ámbitos de intervención de estas inversiones se refieren a medidas de apoyo que contribuyen en un porcentaje del 100% a los objetivos relacionados con el cambio climático.</p> <p>Según el documento “Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España” (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. En este sentido, las actuaciones previstas en este tipo de acción mejoran las condiciones de las edificaciones públicas ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		<p>Este tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas al desarrollo de tecnologías renovables que podrán ser aplicadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras (y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.) y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y	X	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producirían, en su caso, en estas actuaciones, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía

<p>el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternancias significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>

<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			
<p><u>Ejemplo de acción N° 2:</u> Medidas para el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde y gases renovables. En estos programas de ayuda se podrán valorar la colaboración entre los distintos elementos del ecosistema emprendedor, el impacto futuro previsto de las tecnologías incentivadas y la integración de tecnologías de incremento de la eficiencia energética.</p>			
<p>Parte 1.- Evaluación simplificada</p>			
<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</p>

Mitigación del cambio climático.	X	<p>Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH se centran en apoyar el desarrollo del hidrógeno verde y otros gases renovables como vectores energético renovable. En este sentido, las actuaciones contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues favorecerán la transición hacia el uso de fuentes energéticas renovables que contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI y a la descarbonización de la economía.</p> <p>Además, las inversiones que se incluyen en estas actuaciones se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.</p> <p>El benchmark para la fabricación de hidrógeno definido en ETS es actualmente de 4,09 tCO₂/tH₂, teniendo en cuenta las emisiones de las instalaciones que fabrican hidrógeno en la UE. Este valor incluye las emisiones directas de CO₂ y las indirectas por el consumo de electricidad en el momento de fabricar el hidrógeno (se calculan suponiendo 0,376 tCO₂/MWh). Para el caso concreto del hidrógeno renovable producido mediante electrolisis con electricidad de origen renovable exclusivamente, no habría emisiones ni directas ni indirectas.</p>
Adaptación al cambio climático.	X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, el despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica, lo que contribuirá de manera directa a la reducción de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático.</p> <p>Además, las inversiones que se incluyen en estas actuaciones se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X	

Prevenición y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X	<p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>La producción y utilización de hidrógeno renovable es neutral y no genera emisiones contaminantes (no solo de gases de efecto invernadero, sino de cualquier emisión contaminante de carácter local generada durante el ciclo de producción), por lo que se considera que la medida tiene un impacto nulo o insignificante en relación con este objetivo. Adicionalmente, se considera que la actuación reduce las emisiones contaminantes (entre otras las generadas por la generación de productos químicos, siendo una de sus principales aplicaciones la utilización como materia prima en la industria química) y con ello contribuye significativamente a la prevención y control de la contaminación.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X	
Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro,		

sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo	X	<p>No se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de residuos, ni ineficiencias en el uso de recursos naturales ni un perjuicio significativo para el medioambiente en relación a la economía circular.</p> <p>Todas las actuaciones contempladas en este tipo de acción se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		
Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC sobre la biodiversidad y los ecosistemas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC que pudieran suponer un perjuicio, de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En el mismo sentido, se ha realizado un análisis en el marco de la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Objetivo Específico 2.3

OE 2.3: Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la RTE-E			
Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta.			
Se desarrollarán en tipo de acción medidas de impulso al almacenamiento energético y proyectos de digitalización de las redes y mejora de la infraestructura eléctrica, así como el desarrollo de TICs y aplicaciones que faciliten las actividades empresariales de gestión de la demanda energética y flexibilidad del mercado y que promuevan el establecimiento de nuevos modelos de negocio en el ámbito energético.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las medidas de impulso de actuaciones de almacenamiento energético y para el desarrollo de redes inteligentes, así como las actuaciones para el apoyo al desarrollo de nuevos modelos de negocio asociados a la gestión de la energía contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	Las medidas incluidas en este tipo de acción aportan soluciones de adaptación al cambio climático, al contribuir a una mayor integración de las energías renovables y dotar de mayor flexibilidad al sistema energético, avanzando en el ahorro y la eficiencia y reduciendo las emisiones y los efectos adversos del clima, por lo que contribuyen sustancialmente a la adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía y de redes inteligentes implica un inminente descenso de las emisiones contaminantes a la atmósfera, la mejora de los niveles de calidad de aire y una reducción, por tanto, de la contaminación atmosférica implicando a su vez una minimización de los efectos adversos para la salud humana.</p> <p>Estos tipos de medidas contribuirán a la prevención y el control de la contaminación pues ayudarán a mejorar los niveles de calidad del aire, en línea con los objetivos de reducción de cuatro contaminantes (SO₂, NO_x, NH₃ y PM_{2,5}) para el año 2030: reducciones del 92% para el dióxido de azufre, 66% para los óxidos de nitrógeno, 21% para el amoníaco y 50% para las partículas finas.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro,			

sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	X	<p>Este tipo de acción implica el desarrollo de nuevos mercados de almacenamiento de energía, por lo que aumentaría la eficiencia energética al ajustarse la oferta y demanda de energía de una manera eficaz.</p> <p>Dado que se desconoce con exactitud el ámbito de implantación de estos nuevos mercados en relación a las zonas alejadas o no del ámbito urbano, se realiza una evaluación más exhaustiva.</p> <p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC, aprobado en el marco de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC sobre las aguas y los recursos marinos, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudiera suponer un potencial perjuicio. Así mismo se realiza este análisis en el marco de la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los recursos marinos ni los acuíferos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 2000/60 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con</p>	X	<p>Las obras asociadas al desarrollo de reformas de infraestructuras para la implantación de almacenamiento de energía o el desarrollo de redes inteligentes no son de una gran envergadura, por lo que no se espera que den lugar a un aumento significativo de generación de residuos.</p> <p>No obstante, cabe puntualizar que, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, desde el propio diseño de las actuaciones, de forma que los proyectos de obra incluyan un estudio de gestión de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70%, en peso, de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Se tomarán medidas que aumenten la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.</p>

<p>medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Este tipo de acción implica el desarrollo de nuevos mercados de almacenamiento de energía y de redes inteligentes por lo que aumentaría la eficiencia energética al ajustarse la oferta y demanda de energía de una manera eficaz.</p> <p>Cabe señalar que en aquellos casos en que las medidas suponen el despliegue de infraestructura energética sobre el territorio, el impacto ambiental se gestiona mediante las correspondientes evaluaciones ambientales estratégicas de los instrumentos definidos como la realizada sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2030, las evaluaciones de impacto ambiental específicas de cada uno de los proyectos que resulten de las mismas, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias resultantes del proceso de evaluación ambiental estratégica del PNIEC y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, tal y como se ha mencionado previamente.</p> <p>El impulso de instrumentos previstos en esta reforma permite aprovechar al máximo espacios ya urbanizados, minimizando la afección a nuevos espacios. En este sentido, cabe destacar el ejercicio que realizó MITECO de zonificación espacial para el desarrollo de proyectos de energía solar y eólica. Dicho ejercicio puso a disposición del público unos mapas que facilitan el acceso a información geográfica sobre los distintos condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos que concurren en el territorio.</p> <p>El objetivo que persigue esta herramienta es orientar la toma de decisiones de los responsables de planificación y promotores de proyectos de reforma, facilitando la identificación de la sensibilidad ambiental de las localizaciones, sirviendo así de guía para que los proyectos se lleven a cabo en las zonas en las que el impacto ambiental sea menor.</p>

Objetivo Específico 2.4

OE 2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas			
Tipo de acción A: Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.			
Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas al impulso, modernización y actualización de instrumentos de observación, análisis y de las planificaciones sectoriales y estratégicas en sus dimensiones de mitigación y de adaptación frente al cambio climático y prevención de riesgos, entre los que se podrán incorporar la revisión, actualización y seguimiento de la planificación hidrológica de las distintas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias; la redacción, actualización e implementación de planes de prevención y minimización del riesgo y de gestión de sequía, avenidas, inundaciones, incendios forestales y otras catástrofes (Incluidos Planes de Prevención y Gestión de Catástrofes de Presas); la generación de instrumentos de observación y análisis que sirvan para prevenir riesgos relacionados con vertidos incontrolados; el desarrollo e implementación de los planes de recuperación de acuíferos; y, en general, medidas de comunicación, sensibilización, educación y formación en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. La gran mayoría de las medidas planteadas en los planes contribuyen por su naturaleza a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, fomentando el ahorro de agua, la eficiencia energética o el refuerzo de los sumideros de carbono, en particular mediante la prevención de la degradación y la

			recuperación de los ríos y los humedales y, con ello, a la recuperación de la vegetación de ribera o la provisión de infraestructuras medioambientales y soluciones basadas en la naturaleza para la restauración de ríos.
Adaptación al cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la mejora de este objetivo climático. Las medidas susceptibles de ejecutarse dentro del marco de este tipo de acción, tienen como objetivo la adaptación y mitigación de los daños asociados al cambio climático y fomentar la prevención de riesgos y catástrofes naturales. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 100%.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto positivo sobre este objetivo medioambiental, porque se trata por un lado de planificar, incorporar equipos de observación, análisis y medida y de sensibilizar y formar a la ciudadanía y por otro, habría que tener en cuenta que estas planificaciones se refieren en gran medida a la gestión hídrica (demarcaciones hidrológicas y sequía, avenidas, inundaciones, etc.), con un claro efecto positivo sobre los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	De conformidad con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que estos tipos de acción tienen un impacto previsiblemente positivo sobre este objetivo ambiental, porque se trata, por un lado, de planificar, incorporar equipos de observación, análisis y medida y de sensibilizar y formar a la ciudadanía y por otro, habría que tener en cuenta que estas planificaciones se refieren a los riesgos de vertidos y calidad de las aguas.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Las acciones que se ejecutarán dentro de este tipo de acción tienen, entre otros fines, el objetivo de llevar un seguimiento y control del estado de las masas de agua y su calidad; la prevención en los vertidos incontrolados; la prevención y el control de organismos nocivos; la minimización y prevención del riesgo de incendios forestales, sequías o inundaciones, etc.

			Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
--	--	--	---

OE 2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas			
Tipo de acción B: Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios.			
Ejemplo de acción N° 1: Facilitar los tratamientos selvícolas preventivos.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Además, las labores selvícolas de prevención de incendios forestales o el pastoreo en áreas estratégicas, son actuaciones de gestión forestal que contribuyen a mantener el buen estado de los bosques y por tanto a minorar la pérdida de fijado de carbono (sumideros de carbono, depósitos naturales o artificiales que capturan y almacenan carbono de la atmósfera).
Adaptación al cambio climático.		X	Estas actuaciones contribuyen sustancialmente al objetivo medio ambiental, atendiendo a que se trata de soluciones que reducen el riesgo de los efectos adversos del clima. Es decir, evitar las emisiones de CO2 a

			consecuencia de los incendios, evita una mayor concentración de este gas en la capa de efecto invernadero, que acentúa los efectos del cambio climático, y por tanto, eludiendo así los riesgos derivados de esto.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>La adecuada planificación forestal con actuaciones encaminadas a minimizar los riesgos derivados de los procesos de erosión hídrica, al evitar la desertificación y al prevenir los desequilibrios derivados de la incidencia de plagas, no afectará de manera negativa al uso o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. En todo caso, podría preverse que una mejora en la gestión forestal podría tener efectos beneficiosos sobre dichos recursos.</p> <p>Hay que tener presente que la gestión sostenible de las masas forestales es un aspecto favorable para la mejor protección y conservación de los recursos hídricos. Lo mismo que la lucha contra los incendios forestales que al evitarse o disminuirse evitan el deterioro de la calidad de las aguas derivado de la pérdida de la cubierta vegetal.</p> <p>Las actuaciones previstas se corresponden con los ámbitos de intervención que contribuyen a los objetivos medioambientales con un coeficiente del 100%.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		<p>De conformidad con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que estos tipos de acción tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo ambiental, al no provocar incrementos significativos de la emisión de los contaminantes atmosféricos ni del agua o suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas se corresponden con los ámbitos de intervención que contribuyen a los objetivos medioambientales con un coeficiente del 100%.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

		Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		

<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Dadas las características de las actuaciones contempladas en la inversión, no se espera que la medida conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua, biomasa, aire o tierra), ni se prevé que dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		

<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			
<p><u>Ejemplo de acción N° 2:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para el transporte del personal, etc).</p>			
<p>Parte 1.- Evaluación simplificada</p>			
<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</p>
<p>Mitigación del cambio climático.</p>	<p>X</p>		

Adaptación al cambio climático.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>En todo caso, la adquisición de medios para extinción de incendios y su mejora tecnológica permitirá mejorar las condiciones de lucha contra los incendios forestales, que sí pueden verse incrementados por el empeoramiento de las condiciones climáticas derivadas del cambio climático.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>En todo caso, la mejora de la extinción de incendios evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación y que pueden, en última instancia, afectar a los recursos hídricos.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%, al favorecer una extinción más rápida de los incendios forestales que permita reducir los daños que estos puedan causar sobre la biodiversidad y los ecosistemas.</p>

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	X	<p>La actuación propuesta se basa en la adquisición de medios aéreos (aviones y helicópteros) y mejora de los existentes que por la rapidez de ciclos de descarga y su acceso son fundamentales para la extinción de incendios forestales. Su utilización conllevaría la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera como resultado del consumo de combustibles fósiles. No obstante, la utilización de motores más eficientes y la mejora de la instrumentación y tecnología respecto a los medios actualmente disponibles supondrá un ahorro de combustible y, por tanto, de emisiones.</p> <p>Hay que tener presente que la oferta disponible de este tipo de medios es muy reducida, al tratarse de medios aéreos dedicados principalmente a la lucha contra-incendios que forman parte del reducido número de aeronaves diseñadas y fabricadas específicamente para este objetivo.</p> <p>En todo caso las emisiones de CO2 derivadas del uso de estos medios resultan inferiores a las que se derivarían de incendios más duraderos resultantes de una lucha contra los mismos sin estos medios. En efecto, tomando como referencia el año 2020, la superficie estimada afectada por incendios forestales ascendió a 65.923 ha forestales, lo que supuso unas emisiones de 2,6 millones tCO2 en 2020 por incendios forestales. Los medios aéreos anfibios empleados en las labores de extinción de incendios tuvieron una huella de carbono por el combustible empleado en 2020, con 1.190 horas de vuelo (2.342 descargas en 358 misiones) de 8.359 tCO2, cantidad que, aproximadamente, representa el 0,3% de las emisiones por incendios forestales.</p> <p>A ello, por supuesto, se une la salvaguarda de vidas humanas y bienes personales, ya que muchos de los incendios donde intervienen estos medios aéreos se consideran una emergencia de protección civil que afecta a viviendas y núcleos de población. La propia Comisión Europea reconoce, de facto, la importancia de los medios aéreos en la lucha contra incendios, al reforzar la flota mediante el sistema rescEU.</p> <p>Tratándose de una actuación de no bajo impacto ambiental, es necesario asegurar que la inversión: conduce a un desempeño ambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles; evita situaciones de bloqueo tecnológico ambientalmente perjudiciales; y no obstaculiza el desarrollo y despliegue de alternativas de bajo impacto futuras.</p>

		<p>En efecto, de cara a asegurar que no existe una mejor alternativa viable, se adquirirá la mejor tecnología disponible.</p> <p>Además, por lo que se refiera a las actuaciones de renovación de los sistemas de aviónica, estos se incorporarán únicamente a los aviones existentes y no aumentarán la vida útil o la capacidad de dichas aeronaves.</p> <p>Finalmente, en todo este proceso se tendrá en consideración los criterios ecológicos en la contratación pública de la JdA, con el fin de fomentar y contribuir a los objetivos de sostenibilidad económica.</p> <p>Dicho esto, las inversiones asociadas al tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.</p>
<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		

<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Dadas las características de las actuaciones contempladas en la inversión, no se espera que la actuación conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua, biomasa, aire o tierra), ni se prevé que dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos.</p> <p>La mejora de los medios aéreos existentes permitirá alargar su vida útil y evitar nuevas adquisiciones, lo que redundará en una menor generación de residuos. Al mismo tiempo, los medios aéreos (tanto adquiridos como mejorados) deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el adecuado reciclaje de materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Actualmente la compra de medios aéreos es la única alternativa técnicamente viable para su utilización en la extinción de incendios, aunque sean una fuente de emisión gases contaminantes a la atmósfera, sobre todo considerando que su efectividad requiere de maniobras de aterrizaje/amerizaje y despegue para cargar agua en sus depósitos.</p> <p>Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, nos encontramos ante un caso en el que no existiría una alternativa viable mejor desde el punto de vista tecnológico y económico que ofrezca un bajo impacto ambiental, y se estaría haciendo uso de la alternativa con los mejores niveles de desempeño ambiental disponibles en el sector.</p>

<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			
<p><u>Ejemplo de acción N° 3:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios. Adquisición de medios terrestres (vehículos autobombas, de transporte de personal, unidades móviles, etc.)</p>			
<p>Parte 1.- Evaluación simplificada</p>			
<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</p>
<p>Mitigación del cambio climático.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Además, las labores selvícolas de prevención de incendios forestales o el pastoreo en áreas estratégicas, que se verán facilitadas por la disponibilidad de estos medios terrestres, son actuaciones de gestión forestal que contribuyen a mantener el buen estado de los bosques y por tanto a minorar la pérdida de fijado de carbono</p>

			(sumideros de carbono, depósitos naturales o artificiales que capturan y almacenan carbono de la atmósfera).
Adaptación al cambio climático.	X		Estas actuaciones contribuyen sustancialmente al objetivo medio ambiental, atendiendo a que se trata de soluciones que reducen el riesgo de los efectos adversos del clima. Es decir, evitar las emisiones de CO2 a consecuencia de los incendios, evita una mayor concentración de este gas en la capa de efecto invernadero, que acentúa los efectos del cambio climático, y, por tanto, eludiendo así los riesgos derivados de la actuación.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>La adecuada gestión forestal, que se verá facilitada con la disponibilidad de medios terrestres y con actuaciones encaminadas a minimizar los riesgos derivados de los procesos de erosión hídrica, al evitar la desertificación y al prevenir los desequilibrios derivados de la incidencia de plagas, no afectará de manera negativa al uso o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. En todo caso, podría preverse que una mejora en la gestión forestal podría tener efectos beneficiosos sobre dichos recursos.</p> <p>Hay que tener presente que la gestión sostenible de las masas forestales es un aspecto favorable para la mejor protección y conservación de los recursos hídricos. Lo mismo que la lucha contra los incendios forestales que al evitarse o disminuirse evitan el deterioro de la calidad de las aguas derivado de la pérdida de la cubierta vegetal.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y	X	Dadas las características de las actuaciones contempladas en la inversión, no se espera que la medida conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua,

<p>el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>biomasa, aire o tierra), ni se prevé que dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos.</p> <p>No obstante, entre las medidas, se contempla la mejora de las infraestructuras y medios de defensa actuales contra incendios, que podría requerir de actuaciones de obra civil para la construcción de las instalaciones proyectadas.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado</p>		

de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			
<p><u>Ejemplo de acción N° 4:</u></p> <p>Actuaciones encaminadas a minimizar los riesgos derivados de los procesos de erosión hídrica, a evitar la desertificación y a prevenir los desequilibrios derivados de la incidencia de plagas, y otras incidencias que puedan activarse como consecuencia de los incendios forestales.</p>			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>Las actuaciones de gestión forestal sostenible propuestas conllevan la mejora de las masas forestales, con forestaciones, mejora de la biodiversidad, enriquecimiento de especies y apoyo a su evolución, por lo que no implican un aumento de las emisiones de GEI, sino más bien un incremento de los procesos de absorción de CO2 derivados de la ampliación y mejora de las masas forestales, con vocación de largo plazo.</p> <p>Además, las actuaciones de protección del litoral frente a los impactos del cambio climático, la adaptación de la costa y el aumento de su resiliencia, así como la mejora de la gestión del dominio público marítimo terrestre. La implementación de las estrategias marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo favorecerán una reducción de la emisión de GEI mediante la prevención de la deforestación en zonas costeras de protección, la gestión sostenible del dominio público marítimo terrestre (DPMT), así como de los humedales costeros.</p>

<p>Adaptación al cambio climático.</p>	<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequía.</p> <p>La mejora y el cuidado de las masas forestales puede favorecer esta adaptación. Es necesario destacar que las actuaciones propuestas se plantean con el objetivo de naturalizar y mejorar la adaptación y resiliencia de las masas, mediante una cuidada selección de especies autóctonas, considerando su adaptación a los futuros escenarios de cambio climático. Para ello se emplearán especies autóctonas para contribuir a la diversidad natural de los ecosistemas evitando monocultivos.</p> <p>Incluye además la adaptación de la costa al cambio climático, incluyendo soluciones de adaptación a los efectos adversos del clima (protección, acomodación, retroceso, recuperación de espacios, mejora de la accesibilidad, etc.).</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 100%.</p>
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.</p>	<p>X</p>	<p>Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medioambiente marino a través de medidas de adaptación e implementación de las estrategias marinas, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas litorales, aumentando la resiliencia de la costa española con actuaciones de lucha contra la erosión y el fortalecimiento del litoral, afianzando la infraestructura verde marina, etc. Además, las actuaciones cumplirán con la legislación de evaluación ambiental vigente y aquellas que requieran Declaración de Impacto Ambiental, se ejecutarán únicamente en el caso de que dicha declaración sea favorable. Los efectos de las medidas de adaptación sobre los objetivos de calidad de las aguas son siempre evaluados ambientalmente en las actuaciones promovidas por la Dirección General, priorizando las soluciones basadas en la naturaleza.</p> <p>Además, los trabajos de mejora de las masas forestales en las márgenes de los ríos y otros cauces son factores que contribuirán a la protección de los recursos hídricos. Las repoblaciones forestales y restauraciones de la cubierta vegetal que se realicen no supondrán ningún riesgo en relación con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico.</p>

			Las inversiones asociadas al tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con coeficiente de contribución a objetivos ambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En todo caso, las actuaciones previstas favorecen la transición hacia una economía circular mediante la adecuada gestión de la costa y la eliminación de la contaminación y los residuos a medio y largo plazo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En todo caso, las actuaciones previstas favorecen la prevención y el control de la contaminación mediante la mejora de los niveles de calidad del agua o el suelo a través de la realización de labores de protección y recuperación de ecosistemas vinculadas con los riesgos de incendios o los incendios ya producidos.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Las actuaciones previstas en materia de adecuación al cambio climático y protección, defensa y recuperación del medio contribuirán a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies, o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y, al mismo tiempo, protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, a fin de mejorar su estado y su capacidad de prestar servicios ecosistémicos.</p> <p>En el caso de la actuación de gestión forestal adaptativa, la elección de especies y su implantación a largo plazo se realizará cuidando su adaptación y procedencias, buscando la máxima naturalidad. En todo caso, la actuación contribuirá a la protección y conservación de los ecosistemas mediante la mejora de las masas de bosques y la extinción de los incendios forestales que los asolan. En este caso, si se utilizasen especies no autóctonas, se buscaría garantizar que el uso del material forestal reproductivo conduzca a condiciones ambientales favorables y apropiadas.</p> <p>De igual forma, se asegurará el mantenimiento de la estructura y fertilidad del suelo y la biodiversidad del suelo; se promoverá una silvicultura cercana a la naturaleza o conceptos similares adaptados a las condiciones locales; se excluirá la conversión de ecosistemas de alta biodiversidad en ecosistemas de menor</p>

			<p>biodiversidad y se asegurará la diversidad de hábitats y especies asociados vinculados al bosque, cuidando la diversidad de las estructuras de los rodales y el mantenimiento o mejora de los rodales maduros.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos de biodiversidad del 100%.</p>
--	--	--	--

OE 2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

Tipo de acción C: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua.

Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a la prevención de los daños causados por tormentas, escorrentías, avenidas, inundaciones, deslizamientos y otros tipos de catástrofes naturales y adversidades climáticas; a la restauración y adecuación de cauces y ecosistemas fluviales y a la implantación, integración y renovación tecnológica de los sistemas de comunicación y de información que mejoren la planificación y gestión hidrológica.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	La medida de prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua (como por ejemplo con medidas de restauración de cauces y ecosistemas fluviales), se contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	Esta medida se adapta al a cambio climático porque con las actuaciones de prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua, se mejora la eficiencia del uso del agua y se facilita la recuperación del funcionamiento adecuado de los cauces y ecosistemas fluviales, por lo que las

			actuaciones incorporadas en el tipo de acción se enfocan a reducir el riesgo de los efectos adversos del clima en lo que respecta a la temática del agua.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Atendiendo al propio objetivo de la medida, con acciones destinadas al mantenimiento de los ecosistemas fluviales, se determina que contribuye sustancialmente al objetivo. Asimismo, dado que los ámbitos de intervención de este tipo de acción tienen un coeficiente de ayuda a los objetivos medioambientales del 100%, se entiende que esto también aplica para este objetivo, debido a la propia naturaleza de la medida.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	Los ámbitos de intervención de este tipo de acción de este tipo de acción contribuyen en un 100% a los objetivos medioambientales, lo que aplica a todas las fases de la inversión e, igualmente, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión, porque la prevención y la gestión de los riesgos asociados a las sequías como puede ser la apuesta por vías alternativas de reutilización y adicionales de usos terciarios en las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), así como la producción y aprovechamiento cada vez mayor de aguas regeneradas.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	Estas medidas contribuirían sustancialmente a este objetivo, ya que se prevé la restauración de los ecosistemas fluviales mediante la eliminación de los depósitos de residuos urbanos, agrícolas o de la construcción existentes en el Dominio Público Hidráulico, lo que provoca contaminación en el medio hídrico, así como el equipamiento para el seguimiento de la planificación y gestión de las aguas. Asimismo, esta medida tiene un coeficiente de ayuda a los objetivos ambientales del 100%, se entiende que esto también aplica para este objetivo, debido a lo mencionado anteriormente.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Las acciones a ejecutar dentro de este tipo de acción conllevan indudables beneficios en los ecosistemas, pues se evitan los daños causados por los desastres naturales, se ejecutarán acciones de control de especies exóticas invasoras acuáticas con los consiguientes daños que estas provocan, se restaurarán los cauces y ecosistemas fluviales, se retirarán depósitos de residuos, etc. Todo esto implica la mejora del estado de los ecosistemas y la protección de estos y de la biodiversidad. Por ello, las acciones aquí previstas contribuyen sustancialmente al objetivo, teniendo en cuenta que las inversiones previstas contribuyen en un porcentaje del 100% a los objetivos medioambientales.

OE 2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

Tipo de acción D: Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero.

Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a impulsar las infraestructuras verdes y la repoblación, vegetación y revegetación, a aumentar la capacidad de sumidero de los suelos, a desarrollar actuaciones en los ecosistemas litorales que aumenten su capacidad de almacenar carbono, fomentar las infraestructuras verdes sobre los vertederos sellados y a desarrollar los Sistemas de Emisiones Registradas, de Compensación de Emisiones (SAER y SACE) de la Huella de Carbono de Productos y Servicios o de la Huella Hídrica, para su contribución a la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p> <p>La medida de fomento de la capacidad de sumidero de carbono del suelo y de reducción de gases de efecto invernadero contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático, ya que implica un incremento de los procesos de absorción de CO₂.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>Dada la concepción de la medida, se desarrollarán actuaciones que fomenten la capacidad de sumidero y la reducción de GEI, que contribuyen al objetivo de adaptación al cambio climático.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 100%.</p>

<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 100%.</p>
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Las actuaciones de gestión forestal sostenible propuestas conllevan la mejora de las masas forestales, con forestaciones, mejora de la biodiversidad, enriquecimiento de especies y apoyo a su evolución sin impacto negativo sobre la economía circular.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 100%.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.</p>		<p>X</p>	<p>De conformidad con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que estos tipos de acción tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo ambiental, al no provocar incrementos significativos de la emisión de los contaminantes atmosféricos ni del agua o suelo.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 100%.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>La medida analizada propone como ejemplos de acción impulsar las infraestructuras verdes y proteger los suelos contra la erosión y la desertización, lo que contribuirá de manera sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos de biodiversidad del 100%.</p>

Objetivo Específico 2.5

OE 2.5: Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible			
Tipo de acción A: Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos.			
Ejemplo de acción N° 1: Actuaciones para la construcción y mejora de las redes de transporte y distribución del recurso, pudiéndose actuar sobre conducciones hidráulicas de interconexión de sistemas, conducciones en alta para suministros desde embalses y en actuaciones de mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas, tanto en embalses, como en conducciones.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	SI	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Adaptación del cambio.		X	La actuación prevista tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	La actuación prevista contribuye sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, ya que la medida aliviará la sobreexplotación de los acuíferos, mejorando así mismo la calidad y estado de las masas de agua lo que contribuye sustancialmente al uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

			De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH contribuye sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos. De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

<p>efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con</p>	<p>X</p>	<p>Dadas las características de las actuaciones no se espera que se produzcan ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua, biomasa, aire o tierra), ni se prevé que dé lugar a un aumento significativo de generación, incineración o eliminación de residuos.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>medidas adecuadas; dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

Ejemplo de acción N° 2:

Actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de gestión hídrica.

Actuaciones para la mejora de la eficacia y garantía de suministro de agua mediante la optimización en la gestión de la explotación con aplicación de nuevas tecnologías.

Parte 1.- Evaluación simplificada.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones de mejora y optimización de la gestión hídrica.</p> <p>contribuyen a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, con la prevención de la degradación y la recuperación de los ríos y los humedales y con ello, a la recuperación de la vegetación de ribera.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>Las actuaciones propuestas contribuyen sustancialmente a la adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión de ríos –de forma que alcancen el buen estado ecológico de acuerdo con la Directiva Marco del Agua-, la reducción de pérdidas del recurso.</p> <p>Además, una adecuada gestión de los recursos hídricos y reducción de extracción de agua subterránea, reduce los efectos adversos del clima, sobre todo durante periodos de sequía, donde una adecuada gestión de estos recursos incrementará la resiliencia de los sistemas.</p>

<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua a través del fomento de la gestión optimizada de los recursos hídricos y de un mejor conocimiento del medio.</p> <p>Así mismo se corresponde con el campo de intervención con una contribución del 100% a los objetivos medio ambientales.</p>
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.</p>		<p>X</p>	<p>Las actuaciones propuestas favorecen la transición hacia una economía circular mediante adecuada gestión de los cauces y la eliminación de la contaminación y los residuos a medio y largo plazo devolviendo y restaurando la esencia natural de los cursos de agua.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.</p>		<p>X</p>	<p>Las medidas propuestas contribuyen a la prevención y el control de la contaminación mediante la mejora de los niveles de calidad del agua a través de la realización de estudios, mejora del conocimiento y optimización de la gestión hídrica mediante TIC, como parte de la gestión eficiente de los recursos hídricos lo que contribuye de manera sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>		<p>X</p>	<p>La medida propuesta contribuye a la mejora de la calidad de las aguas y como ejemplo se propone la mejora del conocimiento en materia de gestión hídrica y por lo tanto, del estado de las masas de agua continentales y litorales, lo que reduce la contaminación de las aguas y la restauración de cauces y riberas al reducir la contaminación y favorecer la recuperación de las aguas subterráneas y permitir alcanzar su buen estado ecológico lo que contribuye sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>

OE 2.5: Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.			
Tipo de acción B: Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas.			
Se desarrollarán en estos tipos de acción actuaciones para el seguimiento y control, así como para la mejora del estado de las masas de agua continentales y litorales.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones de restauración ambiental en cauces previenen la degradación de los ríos y humedales y favorecen su recuperación y la de la vegetación ribereña, que juegan un papel como sumideros de carbono.</p> <p>Las actuaciones para la mejora del estado de las masas de agua, contribuyen a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, con la prevención de la degradación y la recuperación de los ríos y los humedales y con ello, a la recuperación de la vegetación de ribera.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>Las actuaciones propuestas contribuyen sustancialmente a la adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión de ríos –de forma que alcancen el buen estado ecológico de acuerdo con la Directiva Marco del Agua-, la reducción de pérdidas del recurso.</p> <p>Además, una adecuada gestión de los recursos hídricos y reducción de extracción de agua subterránea, reduce los efectos adversos del clima, sobre todo durante periodos de sequía, donde una adecuada gestión de estos recursos incrementará la resiliencia de los sistemas.</p>

<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.</p>		<p>X</p>	<p>Las actuaciones propuestas, por su propia naturaleza, contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua a través del fomento de la gestión de los recursos hídricos.</p> <p>Así mismo se corresponde con el campo de intervención con una contribución del 100% a los objetivos medioambientales.</p>
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.</p>		<p>X</p>	<p>Las actuaciones propuestas favorecen la transición hacia una economía circular mediante adecuada gestión de los cauces y la eliminación de la contaminación y los residuos a medio y largo plazo devolviendo y restaurando la esencia natural de los cursos de agua.</p> <p>Así mismo se corresponde con el campo de intervención con una contribución del 100% a los objetivos medioambientales.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.</p>		<p>X</p>	<p>Las medidas propuestas contribuyen a la prevención y el control de la contaminación mediante la mejora de los niveles de calidad del agua a través de la realización de labores de restauración y limpieza de los cauces públicos, como parte de la mejora de la calidad de las masas de agua, lo que contribuye de manera sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos.</p> <p>Así mismo se corresponde con el campo de intervención con una contribución del 100% a los objetivos medioambientales.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>		<p>X</p>	<p>La medida propuesta contribuye a la mejora de la calidad de las aguas y como ejemplo se propone la mejora de las masas de agua continentales y litorales, lo que reduce la contaminación de las aguas y la restauración de cauces y riberas al reducir la contaminación y favorecer la recuperación de las aguas subterráneas y permitir alcanzar su buen estado ecológico, lo que contribuye sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>Así mismo se corresponde con el campo de intervención con una contribución del 100% a los objetivos medioambientales.</p>

OE 2.5: Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible			
Tipo de acción C: Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas.			
<p>Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas.</p> <p>Se proponen en este tipo de acción actuaciones de construcción y mejora de infraestructuras para el tratamiento, almacenamiento, transporte y distribución de agua bruta o tratada, así como obras de regulación (azudes y presas) y otras infraestructuras para el aprovechamiento del agua precipitada, así como recarga de acuíferos.</p>			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático.		X	La actuación prevista tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al aumentar la disponibilidad del recurso del agua de forma sostenible y en relación con causas justificadas y aliviar la sobreexplotación de los acuíferos, mejorando así mismo la calidad y estado de las masas de agua y reduciendo la extracción de agua subterránea sobre todo durante los periodos de sequía.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	La actuación prevista contribuye sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, ya que la medida aliviará la sobreexplotación de los acuíferos, mejorando así mismo la calidad y estado de las masas de agua lo que contribuye sustancialmente al uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

			De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH contribuye sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos. De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

<p>efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con</p>	<p>X</p>	<p>El tipo de acción contribuye a la transición hacia una economía circular mediante, entre otras actuaciones, la reutilización de las aguas residuales y la reutilización de lodos.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra.</p> <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida, no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo IV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la</p>		

resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
---	--	--

OE 2.5: Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible

Tipo de acción D: Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales.

Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a actuaciones de ejecución de obras necesarias para agrupaciones de vertidos, construcción de tanques de tormenta y construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales en zonas que aún no dispongan de ellas y actuaciones de ejecución de obras necesarias para adecuar sistemas de depuración obsoletos y/o poco eficientes a las nuevas tecnologías y con diseño y ejecución de tratamientos más rigurosos, incluyendo la transformación de las EDAR en biofactorías o la construcción de éstas.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	La medida propone continuar con las actuaciones que se llevan realizando en Andalucía en los últimos años en relación a los proyectos y obras para el tratamiento de aguas residuales que benefician a toda la población y a todas las zonas del territorio, especialmente en aquellas especialmente sensibles como las zonas protegidas o ubicadas en Red Natura 2000, de esta forma aliviará la sobreexplotación de los acuíferos, mejorando así mismo la calidad y estado de las masas de agua y contribuyendo a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, con la prevención de la

			degradación y la recuperación de los ríos y los humedales, lo que contribuye a la mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	La actuación prevista en esta medida adecuará los sistemas de depuración de agua obsoletos y aliviará la sobreexplotación de los acuíferos, mejorando así mismo la calidad y estado de las masas de agua y reduce la extracción de agua subterránea sobre todo durante periodos de sequía, lo que contribuye de manera sustancial a la adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	La medida reduce al máximo la contaminación de las aguas sobre todo en zonas protegidas o de la Red Natura 2000, por lo que tiene una especial relevancia para la conservación de los ecosistemas acuáticos lo que contribuirá sustancialmente al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones previstas se enmarcan en ámbitos de intervención con una contribución del 100% a los objetivos medioambientales.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	La medida propone desarrollar proyectos y obras para el tratamiento de aguas residuales que beneficie a toda la población y a todas las zonas del territorio, especialmente en aquellas especialmente sensibles como las zonas protegidas, lo que contribuye sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		

<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Las actuaciones propuestas contribuyen a la transición hacia una economía circular mediante la reutilización de las aguas residuales, la reutilización de lodos como abono, o de la recuperación de productos fertilizantes que, como el fósforo, son de interés estratégico.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra.</p> <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas</p>

		<p>las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida, no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo IV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

Objetivo Específico 2.6

OE 2.6: Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos			
Tipo de acción A: Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos.			
<p><u>Ejemplo de acción N° 1:</u></p> <p>Fomentar la recogida separada de residuos, así como, el equipamiento, las instalaciones e infraestructuras logísticas, de transferencia, de gestión y tratamiento (reciclado, recuperación de materiales y valorización) de residuos municipales y no municipales para los 5 principales flujos de materiales contemplados en el Paquete de Economía Circular de la CE (plásticos, residuos alimentarios, materias primas críticas, construcción y demolición, biomasa y biomateriales), impulsando para ello:</p> <p>Instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación;</p> <p>Instalaciones de preparación para reutilización y reciclado de otros residuos recogidos separadamente;</p> <p>Instalaciones para el tratamiento de los residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje, así como para la producción de bienes a partir de materiales reciclados, entre las que se podrá apoyar la construcción de plantas de biometanización. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.</p> <p>La promoción de la implantación y desarrollo de tratamientos innovadores y soluciones de aprovechamiento de los residuos industriales, entre ellos los mineros, basados en la economía circular.</p>			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos

Mitigación del cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen al 100% sobre este objetivo climático. Las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen al 100% sobre este objetivo climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos o marinos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los hábitats (flora, fauna y especies de interés comunitario).

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y	X	Las actuaciones previstas no provocarán ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o tierra).

<p>el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>En todo caso las actuaciones propuestas tienen como objetivo la eficiencia en el uso de los recursos mediante la prevención y reducción de la generación de residuos y la mejora en la gestión de los mismos en aplicación de la jerarquía de residuos. Por ello se considera que estas actuaciones suponen un importante impulso a la preparación para la reutilización y el reciclado. Tampoco generan importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, sino que reduce el consumo de los mismos mediante el impulso de la circularidad.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> <p>Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya</p>		

<p>en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			
<p><u>Ejemplo de acción N° 2:</u></p> <p>Desarrollar y elaborar estudios, planes y programas relacionados con la economía circular de los residuos y la bioeconomía, fomentar la difusión del conocimiento y la participación activa de la ciudadanía y demás agentes implicados en la adecuada prevención y gestión de los residuos. Entre estas actuaciones se incluyen:</p> <p>Campañas de sensibilización y concienciación para avanzar hacia una economía circular que incluyan actuaciones enfocadas a los cambios en las pautas de consumo y a las transformaciones en el sistema productivo, incidiendo en el inicio de la cadena productiva (por ejemplo, el ecodiseño para lograr una mayor durabilidad del producto, facilitando su reutilización, su reciclado y el reprocesamiento de sus componentes).</p> <p>Acciones que fomenten la circularidad de las empresas, administraciones y personas consumidoras.</p> <p>Acciones de promoción de la utilización por parte de las empresas de materias primas secundarias y que promuevan el aprovechamiento de los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos.</p>			
<p>Parte 1.- Evaluación simplificada</p>			
<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</p>

Mitigación del cambio climático.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen al 100% sobre este objetivo climático porque la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	La medida propuesta impulsa la economía circular mediante el reciclado de los residuos y prolongar la vida útil de los materiales y reducir el impacto negativo que provocan en el medio natural para el futuro lo cual contribuye al 100% a la adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	La correcta gestión de los residuos redundará en una reducción de las fuentes terrestres de contaminación de las aguas y una reducción del littering marino. Además, el impulso a la reutilización reducirá la presión sobre los recursos hídricos, lo que, la medida contribuye al 100% al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen al 100% sobre este objetivo climático, por los efectos positivos directos sobre la economía circular y la gestión de los residuos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen al 100% sobre la contaminación por su propia naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El tipo de actuación, al reducir el consumo de recursos naturales, tendrá un impacto positivo sobre los ecosistemas y la biodiversidad asociada a ellos, reduciendo la presión sobre recursos naturales y la degradación de espacios naturales, lo que contribuye al 100% a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Objetivo Específico 2.7

OE 2.7: Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación			
Tipo de acción A: Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas.			
Tipo de acción B: Medidas de reducción de la contaminación.			
Se desarrollarán en estos tipos de acción medidas dirigidas a la a protección, conservación y mejora, incluyendo la restauración, de los ecosistemas, de la biodiversidad y de los espacios naturales bajo un enfoque ecosistémico y de hábitat y a la a la educación, sensibilización, custodia y asesoramiento ambiental, climático y para la sostenibilidad. Así como mejora de la calidad de aire, incluida la acústica y lumínica.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático.		X	El tipo de actuación al que se refiere esta evaluación DNSH contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático. Las acciones que se programen para la restauración de ecosistemas y la mejora de la infraestructura verde pueden contribuir a mejorar esta adaptación al cambio climático al planificar la distribución de las especies

			incluidas en la restauración y al seleccionar las mismas garantizando su adaptabilidad al medio y contribuyen a la adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	<p>No se prevé que las actuaciones propuestas afecten a la utilización y protección de los recursos hídricos y marinos de forma negativa. La medida va a contribuir a la estabilidad de muchos de los ecosistemas degradados que contribuyen de manera positiva al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales, mejorando su protección y conservación. De manera particular, las actuaciones de restauración hidrológico forestal van a evitar procesos erosivos en laderas y en las cabeceras de las cuencas, evitando procesos erosivos y la sedimentación de partículas de suelo en ríos, lagos y embalses, lo que contribuye de manera sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	<p>El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. No se espera que conduzca a ineficiencias en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, sino, en todo caso, a una mejora en el uso y gestión de los recursos naturales. Asimismo, tampoco se prevé que dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos. La medida supone la promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, así como el fomento del empleo verde por lo que contribuye sustancialmente a la transición hacia una economía circular.</p>
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. Tampoco se espera que la medida conduzca a un incremento significativo en la emisión de contaminantes (sustancias, vibraciones, calor, ruido, luz u otros contaminantes) al aire, al agua o a la tierra.</p> <p>Entre las actuaciones previstas, se propone la recuperación de espacios degradados mediante cubierta vegetal, lo que evitará la dispersión de partículas de polvo del suelo y la contaminación al aire y agua proveniente de estas y que el aumento de la cobertura vegetal mejorará la calidad del aire, contribuyendo de manera sustancial a la prevención y control de la contaminación.</p>

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la a la consolidación y restauración de los hábitats y ecosistemas afectados por desastres, lo que incide directamente de manera positiva en su biodiversidad. La reforma contribuirá a la mejora de los flujos de especies entre ecosistemas naturales, conectando las redes de espacios naturales protegidos mediante corredores ecológicos y completado las infraestructuras naturales de Andalucía, con una línea particular centrada en las zonas urbanas o periurbanas, que contribuye sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</p> <p>Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en su mayor parte en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos de biodiversidad del 40% o del 100%.</p>
--	--	---	--

Objetivo Específico 2.8

OE 2.8 Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono			
Tipo de acción A: Impulso a la planificación para una movilidad urbana y metropolitana sostenible.			
Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a la planificación a diferentes niveles, entre otros aspectos, realizando los estudios, diagnosis y análisis precisos, para establecer (elaborar y aprobar) una estrategia, plan y programa de movilidad y transporte sostenible, e incluyendo una planificación de la movilidad en los ámbitos metropolitanos. Se engloban en este tipo de acción los estudios previos de viabilidad, diagnósticos y benchmarking para apoyar la redacción y aprobación de normas jurídicas de diferente alcance.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

OE 2.8: Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono			
Tipo de acción B: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias.			
Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a la implantación de las plataformas reservadas de transporte público (BUS/VAO) y a la implantación de infraestructuras viarias verdes multimodales para la movilidad metropolitana.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El impulso de las infraestructuras que faciliten una movilidad urbana y metropolitana sostenible, promocionando el uso del transporte colectivo, hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Este tipo de acción está encaminado, por lo tanto, a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo frente a la utilización de vehículos privados impulsados mayoritariamente de gasolina y gasoil, contribuyendo sustancialmente a mitigar el cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	Las actuaciones incluidas en este tipo de acción tienen un impacto previsible insignificante en la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida de las infraestructuras. Las actuaciones tienen por objetivo proporcionar un transporte público atractivo y fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano. Se trata de actuaciones que no supondrán un incremento de la vulnerabilidad y exposición de la población ni de la naturaleza al cambio climático.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	No se espera que este tipo de acción, que comprenderá entre otras posibles actuaciones, la creación de un carril BUS/VAO en infraestructuras viarias del ámbito metropolitano ya existentes, sea perjudicial en lo que se refiere a utilización y protección de los recursos hídricos y marinos, ya que no tiene afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las actuaciones a ejecutar tienen por objetivo maximizar el uso del servicio de transporte colectivo y para ello no se requiere realizar nuevas captaciones de agua, ni se producen vertidos ni modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental y climático relacionado, ya que tiene lugar sobre infraestructuras ya existentes.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las			

<p>condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que las actuaciones vayan a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas en cuanto a promover el transporte colectivo en detrimento del vehículo privado basado en combustibles fósiles, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

OE 2.8: Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono

Tipo de acción C: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias.

Ejemplo de acción N° 1:

Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme).

Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras.

Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Esta actuación incluye diversas actuaciones relacionadas con la construcción y modernización de nuevas infraestructuras ferroviarias, contribuyendo de forma importante a la reducción de GEI asociadas al consumo de combustibles fósiles y a mitigar el cambio climático de forma sustancial. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea.</p> <p>Este tipo de acción incluye diversas actuaciones relacionadas con la construcción y modernización de nuevas infraestructuras ferroviarias que se enmarcan en el ámbito de intervención 081 del anexo I del Reglamento del RDC con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático.</p>

Adaptación al cambio climático.		X	Las actuaciones incluidas en este tipo de acción tienen un impacto previsible insignificante en la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida de las infraestructuras. Las actuaciones tienen por objetivo proporcionar un transporte público atractivo y fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano a través de la mejora del transporte metropolitano ferroviario. Se trata de actuaciones que no supondrán un incremento de la vulnerabilidad y exposición de la población ni de la naturaleza al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			

<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>De forma general, no se espera que este tipo de acción sea perjudicial en lo que se refiere a utilización y protección de los recursos hídricos y marinos, ya que no tiene afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las actuaciones a ejecutar tienen por objetivo maximizar el uso del servicio de transporte colectivo de metro y tranvía en el ámbito metropolitano, y para ello no se requiere realizar nuevas captaciones de agua, ni se producen vertidos ni modificaciones en los cauces o medio marino.</p> <p>En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica. En los que casos que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE (relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro).</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos,</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD, s), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD, s. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

<p>excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que las actuaciones vayan a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas en cuanto a promover el uso de la electricidad frente a los combustibles fósiles, y de fomentar el transporte público colectivo frente al vehículo privado hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o</p>	<p>X</p>	<p>Se considera que la ejecución de nuevas conexiones, estaciones o ramales pueden generar una afeción sobre la biodiversidad, pero es preciso señalar que las actuaciones programadas se dirigen específicamente a los núcleos de población y ámbito metropolitano, con sistemas ferroviarios alineados con sus respectivos planes de infraestructuras y movilidad sostenible y con el PITMA 2030, cuyos efectos han sido evaluados ambientalmente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular</p>

<p>vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el RD 1997/1995, la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>		
<p><u>Ejemplo de acción N° 2:</u> Equipamiento de material rodante para las inversiones anteriores.</p>			
<p>Parte 1.- Evaluación simplificada</p>			
<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</p>
<p>Mitigación del cambio climático.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</p>
<p>Adaptación al cambio climático.</p>		<p>X</p>	<p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.</p>

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	De conformidad con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa, se considera que estos tipos de acción tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo ambiental, al no provocar incrementos significativos de la emisión de los contaminantes atmosféricos ni del agua o suelo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

OE 2.8: Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono

Tipo de acción D: Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad.

Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a la instalación de puntos de recarga de energía eléctrica y combustibles alternativos, de acceso universal y localizados en los espacios urbanos y metropolitanos.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Estas medidas contribuirán a reducir las emisiones GEI, ya que el principal resultado será la sustitución de vehículos propulsados por combustibles fósiles por vehículos de bajas emisiones por lo que la medida contribuye sustancialmente a mitigar el cambio climático. Las inversiones se enmarcan en un ámbito de intervención con una contribución a los objetivos climáticos del 100%.
Adaptación al cambio climático.		X	El uso de combustibles alternativos contribuye sustancialmente a la adaptación al cambio climático. Las inversiones se enmarcan en un ámbito de intervención con una contribución a los objetivos climáticos del 100%.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	La medida contribuye al uso de combustibles alternativos y con tecnologías de baja y cero emisiones y a la disminución en el uso de combustibles fósiles, lo que disminuye la emisión de GEI. La instalación de los puntos de recarga se realiza sobre infraestructuras viarias ya existentes y se trata de actuaciones que no afectan a los recursos hídricos ya que no requieren realizar nuevas captaciones de agua, ni se producen vertidos ni modificaciones en los cauces o medio marino.

			No se considera que esta actuación podría ir en detrimento del buen estado de los recursos hídricos y marinos, tal y como indica el DNSH.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Las actividades propuestas en esta medida, por su naturaleza, no tiene impacto relevante en la biodiversidad y ecosistemas.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De manera general para todas las líneas de ayuda de esta inversión, las emisiones de contaminantes atmosféricos se verán reducidas por la renovación y sustitución de vehículos propulsados por energías alternativas y eléctricos, impulsando la contribución al cumplimiento de las estrategias, planes y programas tanto a nivel autonómico, nacional como Internacional en relación a la reducción de las emisiones de gases a la atmósfera.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

OE 2.8: Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono			
Tipo de acción E: Fomento de la movilidad activa.			
Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a desarrollar medidas de fomento de movilidad ciclista activa y medidas de fomento de la movilidad y accesibilidad peatonal en el ámbito urbano y metropolitano.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las actuaciones incluidas en este tipo de acción facilitarán que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos, por lo que se dirige a la reducción de Gases de Efecto Invernadero causantes del cambio climático, promoviendo la movilidad activa. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea, por lo que se puede concluir que el tipo de acción contribuye sustancialmente a mitigar el cambio climático. Este tipo de acción incorpora en su mayor parte actuaciones que pueden acogerse a los ámbitos de intervención 083 del anexo I del Reglamento del RDC, con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 100%. El objetivo de la medida y la naturaleza del campo de intervención apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	El desarrollo de infraestructuras que faciliten la movilidad activa para conformar una red con buenas conexiones de transporte y señalización específicas acordes al paisaje y con medidas de seguridad, contribuye sustancialmente a la adaptación del cambio climático.

			La actividad apoyada por el tipo de acción tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no aumentarán significativamente los efectos adversos de adaptación al cambio climático ya que no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

<p>efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>De forma general, no se espera que este tipo de acción sea perjudicial en lo que se refiere a utilización y protección de los recursos hídricos y marinos, ya que no tiene afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las actuaciones a ejecutar tienen por objetivo potenciar la movilidad activa y para ello no se requiere realizar nuevas captaciones de agua, ni se producen vertidos ni modificaciones en los cauces o medio marino.</p> <p>En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica. En los que casos que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE (relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro).</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida,</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la movilidad activa, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas), lo que no se prevé en tanto el ámbito de los carriles bici y los itinerarios para la movilidad activa peatonal será metropolitano.</p> <p>En los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013.</p> <p>Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el RD 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

Objetivo Específico 2.9

OE 2.9: Apoyo a las inversiones que contribuyan a los objetivos de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a) inciso ii) del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo			
Tipo de acción A: Proyecto Recuperación de pasivos ambientales a través de la regeneración de aguas ácidas de mina (RECUP)			
Se trata de un proyecto que contribuirá al desarrollo de las tecnologías fundamentales limpias y eficientes en el uso de recursos, incidirá en la mejora de la calidad de las aguas, los hábitats y ecosistemas y en el fomento de la economía circular, mediante la obtención de materias primas fundamentales establecidas en el Anexo II del Reglamento (UE) 2024/1252, al recuperar metales específicos como el cobre.			
Parte 1 y 2.- Evaluación simplificada y sustantiva			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Adaptación al cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.

SECCIÓN 3: Objetivo Político 3

OP 3: Una Europa más conectada mejorando la movilidad

En el OP 3 encontramos que, mientras que el OE 3.1 se ha realizado a nivel tipo de acción, para el caso del OE 3.2 algunos tipos de acción se han evaluado en función a los ejemplos de acción que pueden ejecutarse dentro de los tipos, atendiendo a que la naturaleza de estas es distinta y por tanto el grado de impacto e incidencia en el medio también lo es, lo que por ende se traduce en que esto requeriría una evaluación diferente e independiente. Destacar que, más allá de esto, los tipos de acción quedan correctamente evaluados y conforme a los requisitos impuestos para la aplicación del DNSH, pues se han analizado en base a todas las acciones mencionadas en el Programa que podrían derivarse de ese tipo, y por tanto dando una respuesta más exhaustiva para todo el abanico de acciones que este puede contemplar. Cabe mencionar que no queda excluida la posibilidad de desarrollar otras actuaciones dentro del ámbito competente del tipo de acción, si bien quedaría recogida en alguno de los ejemplos citados y por tanto sería análoga al análisis ya efectuado, entendiendo que igualmente cumpliría con los criterios de no causar perjuicio significativo.

Objetivo Específico 3.1

OE 3.1: Desarrollar una RTE-T sostenible, resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal			
Tipo de acción A: Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T			
Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a garantizar un correcto acceso de estas infraestructuras nodales a la RTE-T, así como al desarrollo de actuaciones para mejorar acceso ferroviario de todos los nodos de la RTE-T que integran la Red Logística de Andalucía, nodos portuarios y nodos logísticos del interior, así como nodos aeroportuarios.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos

sustantiva según el principio DNSH de la medida			
Mitigación del cambio climático.		X	<p>El objetivo de esta actuación, encaminado a mejorar ciertos nodos de la Red Básica de la RTE-T y por tanto sustituir el transporte de mercancías por carretera y fomentar modos de transportes más sostenibles como es el caso del ferrocarril, que se trata de un medio de bajas emisiones, apoya directamente a este objetivo. Esta línea podría incluir acciones de infraestructura ferroviaria de conexión con la RTE-T e intercambiadores intermodales ferrocarril-carretera. Estas contribuyen sustancialmente al objetivo, ya que aumenta la movilidad limpia o climáticamente neutra. Cabe señalar que durante la construcción de estas infraestructuras habrá emisiones de gases derivados del empleo de la maquinaria necesaria para ejecutar las actuaciones requeridas, no obstante, se trata de un impacto temporal e insignificante, que no da lugar a considerables emisiones de GEI tal y como indica el principio DNSH.</p> <p>Teniendo en cuenta lo recogido en el Estudio Ambiental Estratégico del Programa, y el porcentaje de contribución a los objetivos climáticos del ámbito de intervención de las inversiones previstas, que es del 100%, esta línea implicaría un impacto positivo sobre la mitigación del cambio climático, atendiendo a todo lo anteriormente descrito.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>Las nuevas infraestructuras (ramales ferroviarios de competencia autonómica e intercambiadores) se diseñarán integrando los criterios para fomentar su resiliencia frente al cambio climático y no supondrán un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras. En cualquier caso, esta actuación contribuye sustancialmente al mismo. Se justifica incluso la cualidad de incidencia positiva (tal y como se registra en el EsAE) atendiendo a que el ferrocarril implica menores emisiones y por ende se considera que puede incluir soluciones que reducen el riesgo de los efectos adversos del clima previsto en el futuro, al no contribuir al aumento de la concentración de GEI en la capa de ozono.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>Los nodos de la RTE-T sobre los que se intervendrá están localizados y responden en su mayor parte a faseados de áreas ya existentes en zonas industriales o a zonas en proyecto o ya intervenidas por las obras o infraestructuras ferroviarias existentes de dicha red, por lo que no conllevará efectos sobre especies o hábitats de interés.</p> <p>En los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013.</p> <p>Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el RD 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			

<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	X	<p>A priori la ejecución de las obras se efectuará de forma que no se perjudiquen cursos superficiales, acuíferos o zonas marinas, si bien, puede haber transporte de partículas sólidas o vertidos accidentales que los afecten, aunque se trata de un impacto temporal.</p> <p>No se considera que esta actuación podría ir en detrimento del buen estado de los recursos hídricos y marinos, tal y como indica el DNSH.</p> <p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o</p>	X	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de plataforma, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del</p>

<p>eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas en cuanto a promover el uso de la electricidad frente a los combustibles fósiles hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las</p>		

especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
---	--	--

Objetivo Específico 3.2

OE 3.2: Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza			
Tipo de acción A: Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial.			
<u>Ejemplo de acción N° 1:</u>			
Acciones de digitalización para mejora de la seguridad vial.			
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
<u>Ejemplo de acción N° 2:</u>			
Actuaciones sobre las carreteras para mejorar la seguridad vial que impliquen obra civil.			
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de seguridad de las carreteras de la región y reducir la siniestralidad. Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO2 a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia

			en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.	X		<p>Esta actuación no supondría un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras sobre el ambiente, personas o activos, en el caso de que las medidas sean, tal y como se ha mencionado anteriormente, campañas de sensibilización, empleo de carteles de concienciación, mejorar los elementos de contención, etc.</p> <p>En caso de que se requieran, con el fin de eliminar los tramos de mayor accidentalidad, la ejecución de nuevas plataformas o infraestructuras, se promoverá, cuando sea posible, la utilización de materiales sostenibles y técnicas innovadoras que sean resilientes y se adapten a los efectos esperados del cambio climático. Para el proyecto en cuestión, se realiza un análisis del riesgo y de vulnerabilidad climáticos, utilizando proyecciones climáticas en una variedad de escenarios futuros coherentes con la vida útil esperada de las instalaciones. No se espera ejecución de nuevos trazados y si los hubiere serían de forma puntual y muy limitados, implicando que no supondría impactos sobre este objetivo.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			

Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	x	<p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no resulte de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se realizará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a	X	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de plataforma, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose

<p>un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>

<p>de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>
--	---

OE 3.2: Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza

Tipo de acción B: Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana

Ejemplos de acción Nº 1:

Medidas dirigidas a la planificación y desarrollo del sistema de transporte público por carretera de uso regular de Andalucía. La reordenación de los servicios no implica obra civil, por tanto, por su naturaleza no se requiere evaluación sustantiva de ningún criterio porque no hay impacto.

Parte 1 – Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
<u>Ejemplos de acción N° 2:</u>			
Medidas de mejora y modernización de infraestructuras e instalaciones de estaciones de autobús, intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugios ya existentes.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Las actuaciones dentro de esta medida consisten en un programa de mejora de apeaderos, marquesinas, carriles, estacionamientos, etc. en infraestructuras ya existentes. Todo esto conllevaría la creación de un sistema de transporte público mejorado. Algunas de las actuaciones que se pueden ejecutar dentro de este marco estarían encaminadas a estacionamientos para bicicletas, paseos peatonales, puntos de fácil acceso al transporte público urbano, intercambiadores, etc., evidenciando el fomento, entonces, de la movilidad sostenible. Mejorar la eficiencia en los servicios de transporte público en general o promover el uso de este tipo de transporte, así como de la movilidad sostenible e intermodalidad, mejora la situación respecto al uso

			<p>de vehículos privados. No resultaría incrementado en sí el transporte (emitiendo más GEI), sino que se persigue optimizar el sistema, haciéndolo más eficiente y sostenible.</p> <p>Este tipo de acción, que incorpora por lo tanto varias actuaciones encaminadas al fomento de la movilidad sostenible basada en el transporte público, contribuye sustancialmente a la mitigación del cambio climático.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	<p>La implantación de las dotaciones susceptibles de ser ejecutadas dentro de este tipo de acción no supone un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.</p> <p>El empleo de transporte público y el fomento de la movilidad sostenible resultan beneficiosos para los posibles efectos derivados del cambio climático. Se supone una minimización de la exposición derivada de la optimización del tráfico y la accesibilidad a la movilidad, disminuyendo el uso del vehículo privado.</p> <p>Este tipo de acción, que incorpora por lo tanto varias actuaciones encaminadas al fomento de la movilidad sostenible, contribuyen sustancialmente a la adaptación al cambio climático.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	<p>Dada la naturaleza de la actuación, no se alterará el estado actual de las aguas marinas.</p> <p>En el caso de los recursos hídricos terrestres, la presente actividad no implica un detrimento considerable en los mismos, sin esperar afecciones.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	<p>Las acciones se desarrollarán en torno a infraestructuras existentes, sin esperar que se trate ejecuten en espacios que alteren a la biodiversidad o ecosistemas.</p>

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y	X	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen estas actuaciones, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose

<p>el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas de promoción del transporte colectivo, hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento</p>		

de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			
Ejemplos de acción N° 3: Medidas de construcción de nuevas estaciones de autobús e infraestructuras como intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	La actuación tiene como objetivo mejorar las infraestructuras y equipamientos que favorezcan la intermodalidad y el uso del transporte público colectivo Este tipo de actuaciones como conlleva la creación de nuevas infraestructuras para el transporte público, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO2 a la atmósfera gracias a una mayor utilización del transporte público por la ciudadanía, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	Esta actuación no supondría un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras sobre el ambiente, personas o activos, en el caso de que las medidas sean, tal y como se ha mencionado anteriormente, creación de nuevas infraestructuras para facilitar el acceso al transporte público.

			<p>Se promoverá cuando sea posible, el empleo de materiales sostenibles y técnicas innovadoras que sean resilientes y se adapten a los efectos esperados del cambio climático.</p> <p>Para el proyecto en cuestión, se realiza un análisis del riesgo y de vulnerabilidad climáticos, utilizando proyecciones climáticas en una variedad de escenarios futuros coherentes con la vida útil esperada de las instalaciones. No se esperan impactos sobre este objetivo climático.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé			

<p>lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013.</p> <p>En los que casos que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se realizará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida,</p>	<p>X</p>	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen las acciones dentro de este marco, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>No se espera que la actuación vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>El carácter de las nuevas instalaciones contempladas por la actuación, hacen prever una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

OE 3.2: Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza

Tipo de acción C: Desarrollo de la Red Logística de Andalucía

Se desarrollarán en este tipo de acción, entre otras, medidas dirigidas a la ejecución y puesta en servicio de nuevas áreas logísticas de interés autonómico de la Red logística de Andalucía, incluyendo la ejecución de los sistemas generales de acceso y de las redes de infraestructuras necesarias para el suministro de servicios básicos (luz, agua, depuración...) para poner a disposición de los operadores logísticos parcelas urbanizadas y zonas dotacionales con servicios al transporte.

Las áreas logísticas sobre las que se prevé intervenir, sin perjuicio de otras que pudieran ser apoyadas durante el marco, son las de Níjar en Almería, la de Majarabique en Sevilla y la de la Bahía de Algeciras (2ª y 3ª fase Sector 2 San Roque).

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Este tipo de acción puede conllevar distintos tipos de actuaciones, como por ejemplo la dotación de espacios logísticos e infraestructuras e instalaciones asociadas a ellos para continuar con el desarrollo de una “Red” de áreas logísticas de interés autonómico, sin ser esto excluyente de otras acciones no citadas pero que se encuentren dentro del ámbito del desarrollo de la red logística.</p> <p>Este tipo de acción fomenta el impulso de un transporte viario y ferroviario de mercancías en Andalucía más eficiente y sostenible, favoreciendo la intermodalidad, pudiendo considerarse entonces que la medida contribuye sustancialmente al objetivo, según lo recogido en el Estudio Ambiental Estratégico del Programa, en relación con el cambio climático, implicando un impacto positivo.</p>

Adaptación al cambio climático.		X	<p>Las actuaciones aquí incluidas tienen un impacto previsible insignificante en la adaptación al cambio climático, en tanto el desarrollo de este tipo de acción no se espera que provoque un mayor impacto adverso del clima actual o del clima futuro previsto, así como en los factores socio ambientales, por lo que no supondrán un aumento de la vulnerabilidad y exposición de la población, activos o naturaleza al cambio climático.</p> <p>En el caso de las infraestructuras a ejecutar con el fin de desarrollar la red logística, en el diseño de las mismas se tendrán en cuenta las proyecciones de las variables climáticas, de forma que el grado de exposición y vulnerabilidad actual se verá mejorado en las nuevas infraestructuras, con el fin de hacerlas resilientes al cambio climático.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>Respecto a la contaminación atmosférica, será de carácter temporal derivado de la fase de obras, que generarán polvo, contaminantes provenientes de la maquinaria, ruido, etc. Para ello se adoptarán las medidas necesarias impuestas por la normativa aplicable y lo recogido en el documento ambiental obtenido como resultado del procedimiento de prevención ambiental al que se someta el proyecto de ejecución, si fuera de aplicación. En relación a la fase de explotación, se prevé un impacto no significativo, al fomentar el uso de ferrocarril, que es un transporte de bajas emisiones que contribuye a disminuir la emisión de GEI respecto al transporte de mercancías por carretera.</p> <p>Por tanto, se confirma que contribuiría sustancialmente al objetivo de prevención y control de la contaminación, al mejorar los niveles de calidad de aire y prevenir o reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.</p> <p>En lo que respecta a la contaminación acústica, se ha determinado como impacto moderado el área de actuación 9 (que aplica a este tipo de acción) en el EsAE, atendiendo al ruido derivado de la fase de obras o una vez en uso, pero se propondrán medidas específicas relativas a este impacto para asegurar la</p>

		<p>compatibilidad del proyecto. La calidad atmosférica, según el EsAE, se determinó como “impacto insignificante” ya que, aunque las acciones en sí fomentan una vez su puesta en marcha que se emitan menos contaminante contribuyendo positivamente a la atmósfera, se ha de tener en cuenta todo el ciclo de vida de las actuaciones previstas, reiterando el impacto temporal durante las obras.</p> <p>No se espera, por tanto, que aumente la concentración de contaminantes en este medio, así como tampoco en los sistemas aguas o suelo. Es por ello que en lo relativo al suelo o al agua se determina igualmente en el EsAE un impacto insignificante, dando coherencia con la justificación simplificada.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X	
Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:	X	Con el fin de asegurar el no detrimento del buen estado químico o ecológico de las zonas hídricas, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como es la Ley 21/2013, de evaluación ambiental o la

<p>¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		<p>Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), y la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE), así como la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, de forma que se identifiquen los riesgos de degradación hídrica relacionados con la actuación y se efectúe un correcto análisis y seguimiento de la misma.</p> <p>No se considera que esta actuación podría ir en detrimento del buen estado de los recursos hídricos y marinos, tal y como indica el DNSH, de ahí la catalogación como impacto insignificante en este factor en el EsAE del Programa.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>Es inevitable el consumo de recursos naturales y materias primas en este caso, así como la generación de residuos derivado de la sustitución de instalaciones o infraestructuras deterioradas o de la creación de nuevas. Se generarán RCDs, incluyendo tierras sobrantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) además de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Para ello se adoptarán medidas que promuevan la economía circular, como es la prevención en la generación de residuos, fomento del reciclado y la reutilización, consumo de materiales que provengan de procesos de reciclaje, o el propio estudio de la gestión de los RCDs que incluiría el proyecto constructivo, dando cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de los RCDs.</p> <p>Se aplicarán igualmente las disposiciones recogidas en la normativa aplicable, como es el caso de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la Ley 07/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, o lo previsto en la Ley 21/2013 anteriormente citada. Desde el diseño de las actuaciones se realizará un correcto estudio de la gestión de los residuos generados, con el fin de no generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o recursos naturales.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento</p>		

<p>significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Esta actuación no se ejecutará en zonas sensibles de forma que vaya en detrimento del esta de las especies o hábitats, particularmente de la Unión. No obstante, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013.</p> <p>Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>Como se ha comentado, no se espera que conlleve efectos sobre especies o hábitats de interés, de ahí la catalogación de impactos insignificantes o nulos por parte del área de actuación 9 (que abarca este tipo de acción) hacia los factores ambientales Biodiversidad, flora y fauna y RENPA</p>

Objetivo Específico 3.3

OE. 3.3 “El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil”			
Tipo de acción A: Apoyo a la construcción de la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba			
Proyecto tecnológico que contribuye a la mejora de las capacidades logísticas militares, aumentando la sostenibilidad, eficiencia y productividad del Ejército español, a la vez que representa una palanca para el crecimiento y desarrollo económico regional. Proyecto tecnológico que concentrará e integrará los 12 Órganos Logísticos Centrales (OLC) actuales en dos únicas instalaciones: una Base Logística principal para el apoyo logístico de los medios terrestres y una Base Logística secundaria para el apoyo de los medios aeromóviles. Las principales funciones y actividades que se desarrollarán en esta BLET son las de almacenamiento y distribución, reparaciones de alta especialización y/o duración, calibración y análisis, mantenimiento y distribución software y dirección y control de la actividad.			
Parte 1 y 2.- Evaluación simplificada y sustantiva			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto.
Adaptación al cambio climático.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto.
OE 3.3 “El desarrollo de infraestructuras de defensa resilientes, priorizando las de doble uso, en particular para fomentar la movilidad militar en la Unión, así como la mejora de la preparación civil”			
Tipo de acción B: Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota			
Duplicación de calzada y mejoras en accesos y zona de estacionamiento reservado sobre la vía, así como la mejora de la seguridad vial, la movilidad y la conectividad de la población residente en la zona, la provincia y la región, favoreciendo el desarrollo económico y social.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO ₂ a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático.		X	Esta actuación no supondría un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras sobre el ambiente, personas o activos. Para el proyecto en cuestión, atendiendo al artículo 73.2.j) RDC, se realiza un análisis del riesgo y de vulnerabilidad climáticos, utilizando proyecciones climáticas en una variedad de escenarios futuros coherentes con la vida útil esperada de las instalaciones.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X	
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X	
Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. En los que casos que no resulte de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se realizará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Dada la naturaleza de la actuación, se incluirá como requisito de implementación la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación del aire, suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o vaya en detrimento del estado</p>	<p>X</p>	<p>Dada la naturaleza de la actuación, cuando proceda, se asegurará que no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>

<p>de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>
--	---

SECCIÓN 4: Objetivo Político 4

OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

En el OP 4 encontramos que, a excepción del OE 4.3, para el resto de OE (OE 4.2, 4.5 y 4.6), algunos tipos de acción se han evaluado en función a los ejemplos de acción que pueden ejecutarse dentro de los tipos, atendiendo a que la naturaleza de estas es distinta y por tanto el grado de impacto e incidencia en el medio también lo es, lo que por ende se traduce en que esto requeriría una evaluación diferente e independiente. Destacar que, más allá de esto, los tipos de acción quedan correctamente evaluados y conforme a los requisitos impuestos para la aplicación del DNSH, pues se han analizado en base a todas las acciones mencionadas en el Programa que podrían derivarse de ese tipo, y por tanto dando una respuesta más exhaustiva para todo el abanico de acciones que este puede contemplar. Cabe mencionar que no queda excluida la posibilidad de desarrollar otras actuaciones dentro del ámbito competente del tipo de acción, si bien quedaría recogida en alguno de los ejemplos citados y por tanto sería análoga al análisis ya efectuado, entendiendo que igualmente cumpliría con los criterios de no causar perjuicio significativo.

Objetivo Específico 4.2

OE 4.2: Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia

Tipo de acción A: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial)

Tipo de acción B: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente)

Ejemplos de acción N° 1:

Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.), o;

Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, o;

Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración, construcción, o actividades de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>Las actuaciones que conllevan la implantación y construcción de infraestructuras, durante la fase de obra suponen una emisión de GEI a consecuencia del uso de maquinaria necesaria para ejecutar las tareas. No obstante, esto es un impacto temporal y reversible, y no considerado significativo en cuanto a la definición que hace el DNSH.</p> <p>Por el contrario, la mejora de estos podría implicar dotar a los mismos de eficiencia energética, en caso de aplicación (y tal y como se define en los OE 2.1 y 2.2 del Programa), lo que conlleva menos emisiones de GEI respecto a la situación actual de los mismos. Si bien, el sector de los edificios y la construcción produce considerables emisiones de CO2, uno de los principales propulsores de efecto invernadero, debiéndose considerar la priorización de los edificios bajos en carbono comprometidos con los objetivos climáticos. Los edificios consumen electricidad y combustibles fósiles tanto para la construcción como durante su uso, lo que contribuye emitir GEI. Crear o mejorar centros de enseñanzas fomentando la eficiencia energética incide positivamente en el cambio climático, al generarse menos GEI. En la rehabilitación de estos centros y los de nueva creación se considerarán las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844, que tiene como fin que estos sean de consumo de energía prácticamente nulo.</p> <p>Señalar que está la premisa de reutilizar y rehabilitar frente a las nuevas infraestructuras, cuya financiación por parte del FEDER Andalucía es mínima, por lo que no se espera que esto tenga un efecto negativo a gran escala, justificando por ende que la medida no supone un impacto significativo en cuanto a la generación de</p>

			<p>GEI. Igualmente supondría una contribución sustancial a la mitigación del cambio climático, si es que finalmente se llevan a cabo medidas de eficiencia energética.</p> <p>En el EsAE se ha determinado impacto positivo del área 12, correspondiente a este tipo de acción, entendiendo que se va a fomentar esta condición, teniendo coherencia por tanto con lo definido.</p> <p>En caso contrario, atendiendo a que la asignación económica a las nuevas construcciones es mínima, si finalmente no se ejecutan medidas de eficiencia energética o energías renovables, igualmente sería un impacto insignificante en este objetivo climático.</p>
Adaptación al cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de actuaciones tendrán un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Los centros educativos se ubican en zona urbana y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	

<p>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>		
<p>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos</p>

<p>eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la</p>		

<p>resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		
<p><u>Ejemplos de acción N° 2:</u></p> <p>Dotación y/o actualización de equipamientos escolares para los niveles de enseñanza de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y educación especial, de manera que todos los usuarios del sistema educativo, independientemente de la especificidad de sus necesidades, dispongan de los materiales que respondan a las necesidades pedagógicas, ergonómicas y funcionales, que favorezcan su correcto desarrollo intelectual y físico, o;</p> <p>Dotación y/ o adecuación del equipamiento didáctico específico y general a las nuevas necesidades derivadas de los requisitos normativos que regulan las enseñanzas de formación profesional, así como la mejora ergonómica y funcional del mobiliario.</p> <p>Actuaciones de dotación de materiales, equipamientos, bienes y servicios o de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción.</p>		
<p>Parte 1.- Evaluación simplificada</p>		
<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Si</p>	<p>No</p> <p>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</p>
<p>Mitigación del cambio climático.</p>		<p>X</p> <p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>
<p>Adaptación al cambio climático.</p>		<p>X</p> <p>El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p>

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Específico 4.3

OE 4.3: Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

Tipo de acción A: Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas.

Se desarrollarán en este tipo de acción actuaciones integrales de renovación y regeneración urbana en áreas de actuación especialmente desfavorecidas social y económicamente, en ámbitos urbanos o periféricos sujetos a procesos de segregación o graves problemas habitacionales.

Se consideran actuaciones de renovación la edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas por falta de condiciones de habitabilidad (infraviviendas o chabolas), garantizando el realojo de la población afectada y retorno a las viviendas renovadas. En algunos casos la renovación podrá realizarse mediante actuaciones de rehabilitación integral de inmuebles obsoletos.

Las acciones dirigidas a la regeneración incluirán actuaciones de rehabilitación de inmuebles y la reurbanización del espacio público vinculada, en todo caso, a la regeneración y rehabilitación de las edificaciones residenciales ubicadas en zonas especialmente desfavorecidas económica y socialmente.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.

Adaptación al cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	No se espera que este tipo de acción conlleve efectos nocivos para los ecosistemas, hábitats o especies, pues estas se efectuarán en zonas antropizadas, en suelos ya urbanizados previamente, sin esperar que se produzcan afecciones en áreas medioambientales sensibles. No obstante, se seguirá la normativa aplicable, como la ley de evaluación ambiental, o las Directivas Hábitat y Aves.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

<p>efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

<p>medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

Objetivo Específico 4.5

OE 4.5: Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Tipo de acción A: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria

Tipo de acción B: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios

Ejemplos de acción Nº 1:

Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de los Centros de Atención Sanitaria de Andalucía, incluyendo atención primaria, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o;

Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de las áreas hospitalarias, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o;

Actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios

Adaptación al cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	No se espera que esta medida se desarrolle sobre terrenos naturales de elevado valor ecológico, por lo que la actuación no iría en gran medida en detrimento de las buenas condiciones de los ecosistemas, hábitats o especies, tal y como recoge el principio DNSH.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las			

<p>condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos</p>

<p>un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

Ejemplos de acción Nº 2:

Modernización y actualización del equipamiento sanitario, tanto en áreas hospitalarias como en atención primaria, que permita una asistencia a los pacientes de mayor calidad y precisión, consiguiendo unas condiciones óptimas para una adecuada prestación de su actividad, o;

Actuaciones de adquisición, renovación y sustitución de material, bienes y servicios o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Dada la naturaleza de esta actividad, no se espera que conlleve impactos negativos en cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero. El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

OE 4.5: Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Tipo de acción C: Inversiones tecnológicas sanitarias

Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a la adquisición de bienes o servicios que aporten innovación y actualización tecnológica en dispositivos médicos a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Se puede citar como ejemplo de estas actuaciones la adquisición de bienes y servicios para la optimización de los quirófanos o el soporte tecnológico necesario para la realización de planes preventivos de salud.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Dada la naturaleza de esta actividad, no se espera que conlleve impactos negativos en cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero.
Adaptación al cambio climático.		X	Dada la naturaleza de esta actividad, no se espera que conlleve un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y futuras.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Dada la naturaleza de esta actividad, no se espera que incida negativamente sobre los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 4.5 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	Dada la naturaleza de esta actividad, no se espera que incida negativamente sobre la calidad de las aguas, suelo o atmósfera respecto a la que cuentan en la actualidad estos sistemas, previamente a la implantación de la medida.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Dada la naturaleza de esta actividad, no derivan impactos de la misma sobre los ecosistemas, hábitats y biodiversidad.

Objetivo Específico 4.6

OE 4.6: Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social			
Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural.			
Ejemplos de acción Nº 1: Actuaciones de puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales endógenos de cada territorio, favoreciendo su transmisión y conocimiento por parte de la sociedad, así como otras acciones de fomento del conocimiento, promoción y valorización de los recursos culturales y turísticos, o; Acciones de mejora de la señalización turística en las áreas culturales, promoviendo la accesibilidad universal de los recursos turísticos-culturales, o; Acciones de apoyo a modelos de gestión turística sostenible que eviten procesos de masificación, y otras actuaciones de índole similar. Este tipo de actuaciones no conllevan obra civil.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Ejemplo de acción N° 2:			
Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conllevan obra civil.			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

			En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático.		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

<p>efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marina</p>	<p>X</p>	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con</p>	<p>X</p>	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos</p>

medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		
Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

OE 4.6: Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

Tipo de acción B: Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural

Ejemplos de acción Nº 1:

Actuaciones de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación o adecuación del patrimonio cultural y su entorno, pudiéndose financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, o;

Acciones de musealización del patrimonio cultural, incluyendo la financiación de infraestructuras para la recepción de visitantes y tutela de los bienes, así como la mejora de la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de las personas con capacidades diferentes, o;

Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático.		X	El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones en este tipo de acción tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>La renovación o nueva construcción de infraestructuras culturales, en caso de que hubiera de nueva creación, no dará lugar a un aumento significativo de la emisión de contaminantes en el agua, atmósfera o suelo respecto a la situación actual. Durante la fase de obra se emitirán gases contaminantes derivados del uso de la maquinaria, así como el movimiento de tierras y arrastre de partículas será constante durante las obras, lo que incidirá en la calidad principalmente del estado del aire, aunque también en la de las aguas superficiales si existieran en el entorno. No obstante, este impacto será reversible, temporal y leve.</p> <p>La mejora de la eficiencia energética que a priori podría llevar vinculada esta actuación, en los edificios de interés arquitectónico y cultural que consumen energía, provocaría una contribución sustancial a la prevención y control de la contaminación en el sentido de la calidad atmosférica.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y			

de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	X	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p> <p>Destacar la distinción entre las acciones de rehabilitación o mejora de las infraestructuras turísticas (siempre que estas consuman agua) ya que si se efectúan sobre las instalaciones sanitarias puede suponer una mejora respecto a la situación anterior en cuanto al consumo de recursos hídricos, al implantar mecanismos eficientes; a diferencia de las infraestructuras de nueva creación, si las hubiera, que, aunque serían escasas supondrían nuevos puntos de consumo de agua. En cualquier caso, no se esperan impactos significativos a este objetivo medioambiental derivado de estas actuaciones.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera</p>	X	<p>En los proyectos de construcción y rehabilitación de infraestructuras, es evidente el consumo de materiales y recursos, así como la generación de residuos, como RCDs, incluyendo tierras sobrantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) además de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Para ello se adoptarán medidas que promuevan la economía circular, como es la prevención en la generación de residuos, fomento del reciclado y la reutilización, consumo de materiales que provengan de procesos de reciclaje, o el propio estudio de la gestión de los RCDs que incluiría el proyecto constructivo, dando cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de los RCDs. Se aplicarán igualmente las disposiciones recogidas en la normativa aplicable, como es el caso de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la Ley 07/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, o lo previsto en la Ley 21/2013 anteriormente citada. Desde el diseño de las actuaciones se realizará un correcto estudio de la gestión de los residuos generados, con el fin de no generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o recursos naturales.</p>

<p>de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>Mencionar que, en el caso de que se ejecuten medidas de eficiencia energética, tal y como procedería dentro del ámbito de este tipo de acción, contribuiría sustancialmente a la economía circular, por lo que en estas condiciones podría resultar una evaluación simplificada de la medida.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

Ejemplos de acción N° 2:

Actuaciones de puesta en valor del patrimonio cultural, o;

Acciones de adecuación del patrimonio cultural para la inclusión en redes, o;

Cualquier otra medida de fomento del conocimiento, protección, promoción, o de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, no conllevan impactos sobre el objetivo en cuestión.
Adaptación al cambio climático.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, no conllevan impactos sobre el objetivo en cuestión.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, en el EsAE del Programa se remarca el impacto positivo derivado de las áreas de actuación A16 y A20, donde se enmarcan estas acciones, sobre el factor agua, entendiendo que la promoción del patrimonio cultural podría suponer la puesta en valor y el entendimiento de la zona en cuestión, otorgándole un mayor valor paisajístico, lo que se traduce en una tendencia a la protección del medio.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, no conllevan impactos sobre el objetivo en cuestión.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, en el EsAE del Programa se remarca el impacto positivo derivado de las áreas de actuación A16 y A20, donde se enmarcan estas acciones, sobre el factor agua, suelo o atmósfera, entendiéndose que la promoción del patrimonio cultural podría suponer la puesta en valor y el entendimiento de la zona en cuestión, otorgándole un mayor valor paisajístico, lo que se traduce en una tendencia a proteger el medio.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, en el EsAE del Programa se remarca el impacto positivo derivado de las áreas de actuación A16 y A20, donde se enmarcan estas acciones, sobre el factor biodiversidad, flora, fauna o la RENPA, entendiéndose que la promoción del patrimonio cultural podría suponer la puesta en valor y el entendimiento de la zona en cuestión, otorgándole un mayor valor paisajístico, lo que se traduce en una tendencia a proteger el medio.

OE 4.6: Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

Tipo de acción C: Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales

Se desarrollarán en este tipo de acción medidas dirigidas a incrementar la oferta de infraestructuras culturales en el territorio, ejecución de los proyectos museológicos y museográficos y de ampliación de espacios de exposición de los museos de Andalucía; así como acciones para dotar Andalucía de las infraestructuras necesarias y adecuadas para el depósito y custodia del patrimonio histórico y cultural.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	<p>En este caso, las acciones que pueden ser objeto de financiación dentro de este tipo están destinadas a incrementar la oferta de infraestructuras culturales en el territorio, ejecutar los proyectos museológicos y museográficos, la ampliación de los espacios de exposición de los museos en la comunidad, etc. Las actuaciones encaminadas a las reformas, que conllevan la implantación y construcción de infraestructuras, durante la fase de obra suponen una emisión de GEI a consecuencia del uso de maquinaria necesaria para ejecutar las tareas. No obstante, esto es un impacto temporal y reversible, y no considerado significativo en cuanto a la definición que hace el DNSH.</p> <p>Por otro lado, la mejora de los edificios culturales podría implicar dotar a los mismos de eficiencia energética, lo que implica menos emisiones de GEI respecto a la situación actual de los mismos. Si bien, el sector de los edificios y la construcción produce considerables emisiones de CO2, uno de los principales propulsores de efecto invernadero, debiéndose considerar la priorización de los edificios bajos en carbono comprometidos con los objetivos climáticos. Los edificios consumen electricidad y combustibles fósiles tanto para la construcción como durante su uso, lo que contribuye emitir GEI. En la rehabilitación de estas infraestructuras</p>

		<p>o en las de nueva creación se considerarán las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844, que tiene como fin que estos sean de consumo de energía prácticamente nulo.</p> <p>La premisa del FEDER Andalucía 2021-2027 es rehabilitar y reutilizar las edificaciones existentes, en lo relativo a infraestructuras culturales, existiendo una mínima aportación económica del presupuesto de este Programa a las nuevas infraestructuras. Definido esto, no se espera que los impactos causen perjuicios significativos en lo relacionado con las emisiones de gases contaminantes y por tanto con este objetivo, pues además de quedar sometidos los futuros proyectos constructivos, si finalmente los hubiere, a los instrumentos de prevención ambiental requeridos por la normativa de aplicación, se reitera que se trata de acciones con importes muy limitados, con lo que la asignación económica a los objetivos específicos pertinentes y por ende a las citadas intervenciones pone de manifiesto que el carácter de estas líneas de actuación es puntual y mínimo.</p> <p>Destacar, además, que esto podría suponer una contribución sustancial a la mitigación del cambio climático si finalmente se llevan a cabo acciones de empleo de energías renovables o fomento de eficiencia energética.</p> <p>Según el EsAE del Programa, el área de actuación A18, relativa a estos ejemplos de acciones, tiene un impacto positivo en el cambio climático.</p>
Adaptación al cambio climático.	X	<p>Las medidas de mejora tendrán en consideración la adaptación de las infraestructuras turísticas, al cambio climático, proponiendo soluciones como utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc. Esto también se perseguirá en las de nueva creación si finalmente hubiese. Ejemplos de esto sería, además de implicar en la ejecución de las obras los mínimos consumos energéticos, hacer que estas sean energéticamente eficientes o posibilitar un sencillo mantenimiento de las infraestructuras y elementos y aportar soluciones duraderas. El diseño de las mismas se hará de forma estricta que responda a un programa riguroso de adaptación al cambio climático teniendo en cuenta las proyecciones en las variables climáticas y los efectos esperados derivados de ello.</p> <p>Dado que está la premisa de reutilizar y rehabilitar frente a las nuevas infraestructuras, cuya financiación por parte del FEDER Andalucía es mínima, no se espera que esto tenga un efecto negativo en cuanto a la adaptación al cambio climático a gran escala, justificando por ende que la medida no supone un impacto significativo.</p>

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	<p>La renovación o nueva construcción de infraestructuras culturales, en caso de que hubiera de nueva creación, no dará lugar a un aumento significativo de la emisión de contaminantes en el agua, atmósfera o suelo respecto a la situación actual. Durante la fase de obra se emitirán gases contaminantes derivados del uso de la maquinaria, así como el movimiento de tierras y arrastre de partículas será constante durante las obras, lo que incidirá en la calidad principalmente del estado del aire, no obstante, este impacto será reversible, temporal y leve.</p> <p>Señalar que estas actuaciones se ejecutarán dentro de los límites urbanos, por lo que los efectos derivados de las obras no resultarán notorios.</p>
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	No se espera que estas acciones se realicen sobre otros lugares más allá del propio entorno urbano, por lo que no resultarán afectados los ecosistemas, hábitats o biodiversidad.
Parte 2.- Evaluación sustantiva			
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

<p>efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	X	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con</p>	X	<p>En los proyectos de construcción y rehabilitación de infraestructuras, es evidente el consumo de materiales y recursos, así como la generación de residuos, como RCDs, incluyendo tierras sobrantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) además de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Para ello se adoptarán medidas que promuevan la economía circular, como es la prevención en la generación de residuos, fomento del reciclado y la reutilización, consumo de materiales que provengan de procesos de reciclaje, o el propio estudio de la gestión de los RCDs que incluiría el proyecto constructivo, dando cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de los RCDs. Se aplicarán igualmente las disposiciones recogidas en la normativa aplicable, como es el caso de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la Ley 07/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, o lo previsto en la Ley 21/2013 anteriormente citada. Desde el diseño de las actuaciones se realizará un correcto estudio de la gestión de los residuos generados, con el fin de no generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o recursos naturales.</p>

medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		
Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

OE 4.6: Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

Tipo de acción D: Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales

Ejemplos de acción Nº 1:

Adecuación de elementos e infraestructuras en el medio rural y natural para su puesta en valor como reclamo y fomento del turismo sostenible, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el patrimonio hidráulico: sendas fluviales y recorridos de interpretación de cauces y riberas; valorización y restauración de masas de agua singulares, fuentes y manantiales; y actuaciones de mejora, restauración y adaptación al uso público de instalaciones hidráulicas, incluidas las que están fuera de servicio, o;

Acciones dirigidas, en general, a la puesta en valor, promoción y protección del patrimonio rural y natural; al fomento del turismo sostenible; o en materia de aprendizaje, concienciación y formación, principalmente en el área ambiental o de la sostenibilidad, así como cualquier otra actuación de índole similar a las mencionadas dentro del ámbito de este tipo de actuación.

Parte 1.- Evaluación simplificada

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	De acuerdo a lo recogido en el EsAE del Programa, las áreas de actuación A7, A16, A17 y A20, que son las que pueden albergar actuaciones dentro de este ejemplo de acción, implican impactos positivos en el cambio climático atendiendo a las medidas que podrían llevarse a cabo en este marco como sensibilización y educación ambiental y climática, mejora del comportamiento ambiental de las pymes, turismo sostenible, etc., por lo que las medidas aquí incluidas pueden contribuir con un 100% según el Anexo I del RDC a los objetivos climáticos.

Adaptación al cambio climático.		X	Dada la naturaleza de esta medida, no se espera que conlleve impactos significativos sobre el objetivo en cuestión, teniendo en cuenta también el carácter positivo de las posibles acciones a ejecutar sobre el factor climático, tal y como recoge el EsAE.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, en el EsAE del Programa se remarca el impacto positivo derivado de las áreas de actuación A7, A16, A17 y A20, donde se enmarcan estas acciones, sobre el factor agua, entendiendo que la promoción del patrimonio cultural podría suponer la puesta en valor y el entendimiento de la zona en cuestión, otorgándole un mayor valor paisajístico, lo que se traduce en una tendencia a la protección del medio. Las acciones a ejecutar también podrían implicar una contribución sustancial a la mejora y restauración de las masas de agua.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		X	Aunque para el caso de la adecuación de infraestructuras se necesite consumir recursos naturales o materiales para poner en marcha esta actuación, no se espera que contribuya a un aumento significativo en la generación de residuos, genere ineficiencias en el uso de las materias primas o provoque impactos a largo plazo en cuanto a la economía circular; criterios que tiene en cuenta el principio DNSH para el presente objetivo, teniendo en cuenta además que las infraestructuras concernientes a estas acciones son infraestructuras verdes que impulsan el estudio del medio ambiente y el fomento de la sostenibilidad, entre otros criterios.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de las actuaciones, en el EsAE del Programa se remarca el impacto positivo derivado de las áreas de actuación A7, A16, A17 y A20, donde se enmarcan estas acciones, conllevan impactos positivos sobre el objetivo en cuestión, entendiendo que la promoción del patrimonio cultural podría suponer la puesta en valor y el entendimiento de la zona en cuestión, otorgándole un mayor valor paisajístico, lo que se traduce en una tendencia a la protección del medio.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Dada la naturaleza de las actuaciones dentro de este tipo de acción, las áreas mencionadas demuestran en el EsAE del Programa una incidencia positiva en los factores biodiversidad, flora, fauna y la RENPA, entendiendo que la promoción del patrimonio cultural podría suponer la puesta en valor y el entendimiento

			de la zona en cuestión, otorgándole un mayor valor paisajístico, lo que se traduce en una tendencia a la protección del medio.
<p><u>Ejemplos de acción N° 2:</u></p> <p>Actuaciones para adaptar recorridos, senderos e instalaciones de uso público a personas usuarias con diversidad funcional, incluyendo dotaciones interpretativas y de difusión, o;</p> <p>Actuaciones para la creación y la sostenibilidad de infraestructura de uso público en el medio natural, o;</p> <p>Construcción y rehabilitación de carriles bici en el medio rural y natural y otras infraestructuras de uso público, que impulsen el desarrollo sostenible de los espacios naturales y en el medio rural, o;</p> <p>Cualquier otra acción de similar naturaleza a los ejemplos mencionados, dentro del ámbito de este tipo de acción.</p>			
Parte 1.- Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		X	Atendiendo al EsAE del Programa, las acciones que tienen incidencia dentro de este ejemplo de acción, que se tratan de las A15, A18 y A19, estas tienen impactos previsibles nulos o positivos sobre este objetivo, en función de la actuación concreta a llevar a cabo. No obstante, señalar que también contribuiría sustancialmente a la mitigación del cambio climático, dado que fomenta la movilidad limpia o climáticamente neutra.
Adaptación al cambio climático.		X	Estas acciones contribuirían sustancialmente a la mitigación del cambio climático, dado que fomenta la movilidad limpia o climáticamente neutra y esto conlleva aplicar soluciones que reducen de forma sustancial el riesgo de los efectos adversos del clima (al emitir menos GEI y por ende no incidir negativamente en la capa de ozono).

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		X	El objetivo de las acciones mencionadas es fomentar el disfrute de la RENPA y el conocimiento y respecto de los valores naturales y culturales de estos espacios. Mediante las acciones mencionadas, aunque algunas de ellas puedan conllevar efectos temporales durante la fase de obra, son leves y recuperables, que cesarán una vez finalizados los trabajos, tal y como se puede confirmar en el EsAE donde los impactos en este factor son nulos o insignificantes.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		X	El objetivo de las acciones mencionadas es fomentar el disfrute de la RENPA y el conocimiento y respecto de los valores naturales y culturales de estos espacios. Mediante las acciones mencionadas, aunque algunas de ellas puedan conllevar efectos temporales durante la fase de obra, son leves y recuperables, que cesarán una vez finalizados los trabajos. De acuerdo con el EsAE del Programa, las áreas A15, A18 y A19 presentan desde impactos positivos, a nulos o insignificantes en los sistemas agua, atmósfera y suelo, pues será de un tipo u otro según la medida a ejecutar concretamente.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		X	Mediante las acciones mencionadas, aunque algunas de ellas puedan conllevar efectos temporales durante la fase de obra, son leves y recuperables, que cesarán una vez finalizados los trabajos. No obstante, en este caso cabe mencionar que la creación de carriles bici o infraestructuras similares podría implicar cambios en el uso del suelo de forma permanente, y la retirada de vegetación existente para la implantación de la plataforma. En cualquier caso, dado que el objetivo de las acciones mencionadas es fomentar el disfrute de la RENPA y el conocimiento y respecto de los valores naturales y culturales de estos espacios, se considera que tendrá un impacto positivo a largo plazo, y las actuaciones se ejecutarán valorando las técnicas más viables ambientalmente. Adicionalmente a ello, en el momento de la construcción de las infraestructuras, el proyecto se someterá a los instrumentos de prevención ambiental (en caso de aplicación), elaborando entonces la documentación requerida donde se recogerán directrices, medidas y condicionantes para ejecutar las tareas de forma alineada con la legislación aplicable, con el fin de no incidir negativamente en el entorno.

Parte 2.- Evaluación sustantiva		
Preguntas	No	Justificación sustantiva
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y	X	En los proyectos de construcción y rehabilitación de infraestructuras, es evidente el consumo de materiales y recursos, así como la generación de residuos, como RCDs, incluyendo tierras sobrantes, residuos de aparatos

<p>el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>eléctricos y electrónicos (RAEE) además de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Para ello se adoptarán medidas que promuevan la economía circular, como es la prevención en la generación de residuos, fomento del reciclado y la reutilización, consumo de materiales que provengan de procesos de reciclaje, o el propio estudio de la gestión de los RCDs que incluiría el proyecto constructivo, dando cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de los RCDs.</p> <p>Se aplicarán igualmente las disposiciones recogidas en la normativa aplicable, como es el caso de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, o lo previsto en la Ley 21/2013 anteriormente citada. Desde el diseño de las actuaciones se realizará un correcto estudio de la gestión de los residuos generados, con el fin de no generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o recursos naturales.</p>
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado</p>		

de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
---	--	--

ANEXOS

Anexo I: Vinculación de las Acciones del Programa a las áreas de actuación definidas en el Estudio Ambiental Estratégico

1. Tabla: Vinculación de las acciones del Programa a las áreas de actuación del EsAE

Objetivo Político	Objetivo Específico	Tipo de acción del Programa	Ejemplos de acción del Programa (en caso de evaluación a este nivel)	Área de actuación del EsAE	Área de actuación secundaria	
OP 1	OE 1.1	A	Ejemplos de acción nº 1	A1		
			Ejemplos de acción nº 2			
		B	Ejemplos de acción nº 1	A1, A20		
			Ejemplos de acción nº 2			
		C	Ejemplos de acción nº 1	A1, A20		
			Ejemplos de acción nº 2			
		D	Ejemplos de acción nº 1	A1, A20		
			Ejemplos de acción nº 2			
		OE 1.2	A	-	A1, A8	A21
			B	-	A1, A8	
			C	-	A1, A4	A21
			D	-	A1, A8	A21
	E		-	A8, A20	A21	
	F		-	A1, A4	A21	
	OE 1.3	A	-	A1, A3, A4, A20		
		B	-	A1, A3, A4		
		C	-	A1, A3, A20		
		D	-	A1, A20		
		E	-	A1, A3, A4		
	OE 1.6	A	-	A1, A4	A21	
		B	-	A1, A4		
		C	-	A1, A4		
	OP 2	OE 2.1	A	-	A22	
B			-	A22		
C			-	A22		
D			-	A1, A22		
E			-	A1, A22	A20	

Objetivo Político	Objetivo Específico	Tipo de acción del Programa	Ejemplos de acción del Programa (en caso de evaluación a este nivel)	Área de actuación del EsAE	Área de actuación secundaria
	OE 2.2	A	-	A22	
		B	-	A22	
		C	Ejemplos de acción nº 1	A22	
			Ejemplos de acción nº 2	A22	
	OE 2.3	A	-	A22	
	OE 2.4	A	-	A1, A20	A 8
		B	Ejemplos de acción nº 1	A6	
			Ejemplos de acción nº 2	A6	
			Ejemplos de acción nº 3	A6	
			Ejemplos de acción nº 4	A6	
		C	-	A2, A5	
	D	-	A1, A20		
	OE 2.5	A	Ejemplos de acción nº 1	A5	
			Ejemplos de acción nº 2	A5	
		B	-	A1, A2, A5, A8	
		C	-	A2, A5	
		D	-	A2, A5	
	OE 2.6	A	Ejemplos de acción nº 1	A1, A20, A14, A6, A7, A 8	
			Ejemplos de acción nº 2	A1, A8	
	OE 2.7	A	-	A20	A1, A7, A8
		B	-	A2, A20	
	OE 2.8	A	-	A1	
		B	-	A23	A11
C		Ejemplos de acción nº 1	A23		
		Ejemplos de acción nº 2	A23		
D		-	A4	A23	
E		-	A19		
OE 2.9	A	-	A1, A2, A4	A7 y/o A8	
OP 3	OE 3.1	A	-	A9	

Objetivo Político	Objetivo Específico	Tipo de acción del Programa	Ejemplos de acción del Programa (en caso de evaluación a este nivel)	Área de actuación del EsAE	Área de actuación secundaria
	OE 3.2	A	Ejemplos de acción nº1	A21	
			Ejemplos de acción nº2	A11	
		B	Ejemplos de acción nº1	A10	A15
			Ejemplos de acción nº2	A23	
			Ejemplos de acción nº3	A19	
		C	-	A9	
	OE 3.3	A	-	A1, A4, A9	A22
		B	-	A11	
OP 4	OE 4.2	A	Ejemplos de acción nº1	A12	
			Ejemplos de acción nº2	A13	
		B	Ejemplos de acción nº1	A12	
			Ejemplos de acción nº2	A13	
	OE 4.3	A	-	A14	
	OE 4.5	A	Ejemplos de acción nº1	A12	
			Ejemplos de acción nº2	A13	
		B	Ejemplos de acción nº1	A12	
			Ejemplos de acción nº2	A13	
		C	-	A13	
	OE 4.6	A	Ejemplos de acción nº1	A16, A17	
			Ejemplos de acción nº2	A18	
		B	Ejemplos de acción nº1	A15, A18, A22	
			Ejemplos de acción nº2	A16, A20	

Objetivo Político	Objetivo Específico	Tipo de acción del Programa	Ejemplos de acción del Programa (en caso de evaluación a este nivel)	Área de actuación del EsAE	Área de actuación secundaria
		C	-	A18	
		D	Ejemplos de acción nº1	A16, A17, A20	A7
			Ejemplos de acción nº2	A15, A18, A19	

2. Tabla: Áreas de actuación definidas en el EsAE

Código área	Área de actuación
A1	Desarrollo de planes, programas, proyectos y actuaciones en materia de financiación y de investigación, innovación y de apoyo a empresas y entidades, así como actividades de consultoría y asesoría.
A2	Actuaciones de mejora, protección, conservación y restauración ambiental, tanto en medio abiótico como biótico.
A3	Mejora de espacios de emprendimiento y parques empresariales.
A4	Mejora del equipamiento productivo, activos fijos que supongan una mejora técnica de fabricación de productos y servicios innovadores.
A5	Fomento de la eficiencia en el uso del agua.
A6	Adquisición de equipos, construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios.
A7	Impulso de infraestructuras verdes.
A8	Actuaciones de toma de datos, control y seguimiento.
A9	Mejora en la red logística e infraestructuras nodales para mercancías.
A10	Mejora en la eficiencia de servicios de transporte público.
A11	Mejora y creación en la red de infraestructuras viarias.
A12	Mejora y creación de infraestructuras ambientales, edificios educativos o de atención sanitaria, servicios sociales y administrativos.
A13	Dotación de materiales, equipamientos, bienes y servicios a los centros educativos o de atención sanitaria y servicios sociales.
A14	Renovación, rehabilitación, construcción y mejora de viviendas y otras edificaciones, del entorno urbano y otras áreas.
A15	Mejora de la accesibilidad y adaptación física a las infraestructuras e instalaciones de uso público.
A16	Puesta en valor, fomento del conocimiento, promoción y protección del patrimonio histórico, cultural, natural y turístico.
A17	Modelos de gestión turística sostenible.
A18	Mejora, conservación, mantenimiento, rehabilitación o construcción del Patrimonio histórico, cultural y de infraestructuras e instalaciones turísticas, culturales u otras de uso público.
A19	Movilidad activa, construcción y rehabilitación de carriles bici.
A20	Actuaciones en materia de aprendizaje y formación, de transferencia de conocimiento, concienciación, educación ambiental y de sostenibilidad, así como otras actuaciones divulgativas, de difusión o de naturaleza similar, incluyendo el empleo verde y otras acciones de apoyo.

Código área	Área de actuación
A21	Actuaciones en materia de ciberseguridad, protección de datos, digitalización, redes y de mejora de la conectividad.
A22	Fomento de la eficiencia y ahorro energético y empleo de energías renovables.
A23	Fomento de la movilidad multimodal sostenible.

Anexo II: Cruce estructura Programa Andalucía FEDER 2021-2027 con Principio DNSH (objetivos, tipo de evaluación, condicionantes)

Tabla 1. Cruce con el Objetivo Político 1

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
OP1	P1.A	OE1.1	A B C D	<p>A. Impulso de las actividades de investigación e innovación. Ejm. Nº 1</p> <p>B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. Ejm. Nº 1</p> <p>C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. Ejm. Nº 1</p> <p>D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. Ejm. Nº 1</p>	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático	Simplificada	
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias Tóxicas
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza
OP1	P1.A	OE1.1	A B C D	<p>A. Impulso de las actividades de investigación e innovación. Ejm. Nº 2</p>	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				<p>B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. Ejm. Nº 2</p> <p>C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. Ejm. Nº 2</p> <p>D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. Ejm. Nº 2</p>	<p>4. Transición hacia una economía circular.</p> <p>5. Prevención y control de la contaminación.</p> <p>6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>		
OP1	P1.A	OE1.2	A B C D F	<p>A. Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos.</p> <p>B. Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el Open Data.</p> <p>C. Apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC.</p> <p>D. Garantizar la ciberseguridad y la protección de datos.</p> <p>F. Instrumento financiero de apoyo a la digitalización</p>	<p>1. Mitigación del Cambio Climático.</p> <p>2. Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.</p> <p>4. Transición hacia una economía circular.</p> <p>5. Prevención y control de la contaminación.</p> <p>6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>	Simplificada	

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH						
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE				
			E	E. Infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones, tecnológicas y en el puesto de trabajo para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada					
					2. Adaptación al Cambio Climático.						
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.						
									4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.2 Equipos IT (Banda Ancha) 4.3 Equipos IT (Redes 5G y Centro de Datos)
									5. Prevención y control de la contaminación.	Simplificada	
									6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
OP1	P1.A	OE1.3	A B C	A. Fomento del emprendimiento. B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes.	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada					
					2. Adaptación al Cambio Climático.	Simplificada					
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua 3.5 Tratamiento de Aguas Residuales				
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición				
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias Tóxicas				
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza				
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada					

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
			D	C. Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz. D. Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras	2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			E	E. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas.	1. Mitigación del Cambio Climático. 2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o perceptor final de la ayuda FEDER.	
OP1	P1C	OE1.6	A B C	A. Centro de desarrollo e innovación en microelectrónica	1. Mitigación del Cambio Climático. 2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación.	La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.	

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				B. Construcción de la infraestructura científico - técnica IFMIF-DONES	6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.	Simplificada	
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir el ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias Tóxicas
				C. Desarrollo del proyecto Smart TOKAMAK	6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.	Simplificada	
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea
				4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición	
						4.2 Equipos IT (Banda Ancha)	
						4.3 Equipos IT (Redes 5G y Centro de Datos)	
						4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos	

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para prevenir el ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias Tóxicas
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza

Tabla 2. Cruce con el Objetivo Político 2

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
OP2	P2.A	OE2.1	A B C D	A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética.	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático			
				B. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética.	3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
				C. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética.	5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
								5.2 Sustancias Tóxicas
			D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales.	6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada			
			E	E. Actuaciones de promoción de renovación y eficiencia energética a través de las oficinas locales para la transición energética	Simplificada	1. Mitigación del Cambio Climático.		
						2. Adaptación al Cambio Climático.		
						3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
4. Transición hacia una economía circular.								
5. Prevención y control de la contaminación.								

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
OP2	P2.A	OE2.2	A	A. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.4 Legislación en materia de Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	Sustantiva		6.2 Infraestructura energética 6.3 Bioenergía 6.4 Zonificación ambiental
			B	B. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	Simplificada		
			C	C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada		
2. Adaptación al Cambio Climático								
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición						
4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones						
C	C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables no	5. Prevención y control de la contaminación.	Simplificada					
		6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	Simplificada					
					1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada		

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH				
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE		
				suficientemente implementadas en el mercado. Ejm. Nº 2	2. Adaptación al Cambio Climático				
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.				
					4. Transición hacia una economía circular.			Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.			Simplificada	
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas			Sustantiva	6.2 Infraestructura energética
OP2	P2.A	OE2.3	A	A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada			
					2. Adaptación al Cambio Climático				
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.4 Legislación en materia de Agua		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición		
							4.3 Equipos IT (Redes 5G y Centro de Datos)		
							4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos		
								5. Prevención y control de la contaminación.	Simplificada
			6. Protección y recuperación de la Biodiversidad y los Ecosistemas	Sustantiva	6.2 Infraestructura energética				
					6.4 Zonificación ambiental				
OP2	P2.A	OE2.4	A	A. Medidas de mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada			
					2. Adaptación al Cambio Climático.				
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.				

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
				prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.	4. Transición hacia una economía circular.			
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
				B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
				B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 3	4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición	
					5. Control y prevención de la Contaminación	Simplificada		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
			B	B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático	Sustantiva	1.1 Riesgos Climáticos (Incendios)	
						2. Adaptación al Cambio Climático.	Simplificada	
						3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
						4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.5 Riesgos Climáticos (Incendios)
						5. Control y prevención de la Contaminación	Sustantiva	5.4 Riesgos Climáticos (Incendios)

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 4	6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			C	C. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos asociados a las sequías y catástrofes vinculadas al agua	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			D	D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero.	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.		

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
OP2	P2.A	OE2.5	A	A. Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada		
			B	A. Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
					4. Transición hacia una economía circular.			
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
B	B. Seguimiento, control y mejora de la calidad de las aguas	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada					
		2. Adaptación al Cambio Climático.						
		3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.						

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
					4. Transición hacia una economía circular.		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			C	C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas.	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
			D	D. Inversión en la recogida y el tratamiento de aguas residuales	4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
							5.2 Sustancias Tóxicas
							5.3 Tratamiento de Aguas Urbanas
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
OP2	P2.A	OE2.6	A	A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático. 2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
OP2	P2.A	OE2.7	A B	A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas. B. Medidas de reducción de la contaminación.	1. Mitigación del Cambio Climático. 2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
OP2	P2.B	OE2.8	A	A. Impulso a la planificación para una movilidad urbana y metropolitana sostenible	1. Mitigación del Cambio Climático. 2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular.	Simplificada	

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			B	B. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
			C	C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
				C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las			

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				infraestructuras ferroviarias. Ejm. Nº 2	3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			D	D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
			E	E. Fomento de la movilidad activa	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.2 Directivas del Agua 3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza
OP2	P2D	OE 2.9	A	A. Proyecto Recuperación de pasivos ambientales a través de la regeneración de aguas ácidas de mina (RECUP)	1. Mitigación del Cambio Climático.	La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP.	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		

Tabla 3. Cruce con Objetivo Político 3

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH					
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE			
OP3	P3.A	OE3.1	A	A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada				
					2. Adaptación al Cambio Climático.					
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.2 Directivas del Agua		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)		
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones		
OP3	P3.A	OE3.2	A	A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada				
					2. Adaptación al Cambio Climático.					
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.					
					4. Transición hacia una economía circular.					
					5. Prevención y control de la contaminación.					
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.					
						A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
							2. Adaptación al Cambio Climático.			
							3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.2 Directivas del Agua
										3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza
			B	B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			B	B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
			B	Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. Ejm. Nº 3	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
			C	Desarrollo de la Red Logística de Andalucía	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva		4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos
OP3	P3.B	OE3.3	A		1. Mitigación al Cambio Climático.	La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				A. Apoyo de la construcción de la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba	3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	proyecto o receptor final de la ayuda FEDER.	
					4. Transición hacia una economía circular		
					5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
			B	B. Mejora del acceso viario a la Base Naval de Rota	1. Mitigación al Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular	Sustantiva	3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
							6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				profesionalizantes (FP, enseñanzas en régimen especial y educación permanente). Ejm. Nº1	3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias tóxicas
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada	
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
				3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
				4. Transición hacia una economía circular.			
				5. Prevención y control de la contaminación.			
				B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza profesionalizantes (FP, enseñanzas en régimen especial y educación permanente). Ejm. Nº2	6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada						
2. Adaptación al Cambio Climático.							
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua					
4. Transición hacia una economía circular.			Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición			
OP 4	P4.A	OE4.3	A	A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias tóxicas	
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada		
				A. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria. Ejm. Nº 1.	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas de Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada		
OP4	P4.A	OE4.5	A	A. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
					4. Transición hacia una economía circular.			
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
			B	B. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en hospitalarios. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas de Agua
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
					5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva		5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Simplificada		
				B. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en hospitalarios. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
					4. Transición hacia una economía circular.			
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
			C	C. Inversiones tecnológicas sanitarias	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH					
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE			
					2. Adaptación al Cambio Climático.					
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.					
					4. Transición hacia una economía circular.					
					5. Prevención y control de la contaminación.					
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.					
						Simplificada				
OP4	P4.B	OE4.6	A	A. Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático. 2. Adaptación al Cambio Climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Simplificada				

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
				A. Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. Ejm. Nº 2	4. Transición hacia una economía circular.			
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas de Agua	
				4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición		
				5. Prevención y control de la contaminación.	Sustantiva	5.1 Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones 5.2 Sustancias tóxicas		
				6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza		
			B	B. Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
							2. Adaptación al Cambio Climático.	
						3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva	3.1 Etiqueta Europea 3.2 Directivas del Agua
						4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición 4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos
						5. Prevención y control de la contaminación.	Simplificada	
						6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.	Sustantiva	6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH			
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE	
			B	B. Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural. Ejm. Nº 2	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
					4. Transición hacia una economía circular.			
					5. Prevención y control de la contaminación.			
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.			
			C	C. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.	Sustantiva		3.1 Etiqueta Europea
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva		4.1 Residuos de construcción y demolición
								4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos
					5. Prevención y control de la contaminación.	Simplificada		
			6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.					
			D	D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales. Ejm. Nº 1	1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada		
					2. Adaptación al Cambio Climático.			
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.			
					4. Transición hacia una economía circular.			

Programa Andalucía FEDER 2021-2027					Principio DNSH		
OP	PI	OE	TA	Tipos de Acción y Ejemplos	OBJETIVOS DNSH	TIPO DE EVALUACIÓN	CONDICIONANTE
				D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales. Ejm. Nº 2	5. Prevención y control de la contaminación.		
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		
					1. Mitigación del Cambio Climático.	Simplificada	
					2. Adaptación al Cambio Climático.		
					3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.		
					4. Transición hacia una economía circular.	Sustantiva	4.1 Residuos de construcción y demolición 4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos
					5. Prevención y control de la contaminación.	Simplificada	
					6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.		